EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 8 de marzo de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION
CONINVER
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Mandatos

Se hace saber que por error de imprenta, en la publicación que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 1|3|62, figuró mal el título de la citada sociedad. — Donde dice.... Conver Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Mandatos, debe decir.... Coninver Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Mandatos.

e.8|3-Nº 33.268-v.8|3|62

PINCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1961, pasada por ante el escribano B. Raúl Delaico, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 10 de diciembre de 1960, se resolvió reformar los artículos Cuarto, Séptimo, Décimo y Décimo Sexto, de los estatutos sociales de "PINCHETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" aprobada por Resolución Nº 2.090, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 4 de octubre de 1961, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en $ 33.254.000.— m|n. y facultar su elevación hasta $ 125.000 000. — m n. — En consecuencia los artículos modificados se leerán de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 33.254.000.— moneda nacional, dividido en series de 100 acciones de v$n. 1.000.— cada acción. — Las acciones de las primeras 250 series son de 5 votos y se hallan totalmente suscriptas e integradas y las series restantes son de 1 voto. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de $ 125.000.000 — en acciones de un voto. — Cada emisión de acciones y aumento de capital, deberá elevarse a escritura, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los poseedores de acciones en todos los casos tendrán preferencia para suscribir a prorrata de su tenencia, acciones de emisiones futuras. — Dichas nuevas emisiones se les hará saber por el directorio, mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial, debiendo optar los accionistas a tal derecho, dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — No se podrá emitir una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su 10 %, por lo menos. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 33.254.000.—, más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 7º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a seis miembros, designados de entre los accionistas por un año por la Asamblea General. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el Art. 347 del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. — Artículo 10º: La Asamblea elegirá anualmente al Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Cuando el Directorio esté constituido por 2 ó 3 miembros, funcionará válidamente con la presencia de dos de ellas y cuando esté constituido por una cantidad mayor se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. El presidente titular tendrá doble voto en caso de empate. El presidente titular está facultado de tomar todas las resoluciones de conveniencia y urgencia para la sociedad que crea convenientes, dando cuenta al Directorio. — El Directorio podrá en casos determinados consultar a los directores ausentes por carta o telegrama y éstos podrán votar en la misma forma. — Artículo 16º: Las acciones de las primeras 250 series tendrán derecho a 5 votos y las siguientes, un voto, con las limitaciones de la ley. — Para la elección de Síndicos, todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun las que se refieren a los casos mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio. — Fdo.: B. Raúl Delaico, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 33.385 D.T. v.8|3|62

AGENCIA GALLARDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 3.125. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ochocientos cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Pedro Pla, argentino, casado, comerciante, doña Emilia Naldi de Pla, argentina, casada; doña Hilda Alvarez de Caraballo, argentina, casada, empleada; don Bernardo Pedro Kauffman, casado, comerciante, don Miguel Leonardo Lauría, argentino, casado, empleado; don Eduardo Oregui, argentino, soltero, comerciante; don William James Carruthers, argentino, soltero; don José Vicente Turco, argentino, casado; don Benjamín Giácomo Donato, argentino, casado; y don Manuel Alberto Morán, argentino, soltero; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por documento privado de fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron la razón social "Agencia Gallardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". — Que por Expediente número N. catorce mil quinientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia, luego número ocho mil novecientos treinta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicitaron la aprobación de la personería jurídica, la que fue autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución de fecha veintiocho de noviembre del corriente año, dictada por el Ministerio citado. — Que a efectos de proceder a la constitución definitiva de la sociedad, elevan a escritura pública, el acta constitutiva los Estatutos Sociales y la resolución que la autoriza para actuar como sociedad anónima, los que en el orden indicado y en su tenor textual dicen así: "Acta Constitutiva de "Agencia Gallardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". — En la Ciudad de Buenos Aires, al primero de junio de 1961, siendo las doce horas, se reúnen en el domicilio de la calle Darwin 286, Depto. 3, piso 1º, los señores Benjamín Giácomo Donato, Pedro Plá, Manuel Alberto Morán, Emilia Naldi de Plá, Hilda Alvarez de Caraballo, José Vicente Turco, Bernardo Pedro Kauffman, Miguel Leonardo Lauria, Eduardo Oregui y William James Carruthers, todos mayores de edad, hábiles, para contratar, quienes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Agencia Gallardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar el estatuto que ha de regir a la Sociedad el que firmado por todos los accionistas constituyentes se transcribe por separado y como formando parte de la presente acta. — Tercero: Emitir en este acto la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción las que se suscriben en la siguiente proporción: Benjamín Giácomo Donato, 200 acciones; Pedro Plá, 1.000 acciones; Manuel Alberto Morán, 200 acciones; Emilia Naldi de Plá, 500 acciones; Hilda Alvarez de Caraballo, 500 acciones; José Vicente Turco, 500 acciones; Bernardo Pedro Kauffman, 500 acciones; Miguel Leonardo Lauria, 200 acciones; Eduardo Oregui, 200 acciones, y William James Carruthers, 200 acciones. — Lo suscripto hace un total de 4.000 acciones representativas de un capital de m$n. 400.000, el que se integra en su 10 %. — Cada uno de los accionistas integra en este acto el 10 % de su suscripción haciéndose entrega al señor Pedro Plá de la suma de $ 40.000 m|n., a efectos de su depósito en el Banco de la Nación. — Cuarto: Designar el primer Directorio de la Sociedad, el que durará en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — El Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente, Pedro Plá; Directores titulares: José Vicente Turco e Hilda Alvarez de Caraballo; Director suplente, Manuel Alberto Morán. — Síndico titular, Emilia Naldi de Plá, y Síndico suplente, Bernardo Pedro Kauffman. — Quinto: Autorizar a los señores Pedro Plá y Bernardo Pedro Kauffman para que actuando, ya sea en forma conjunta, alternada o separadamente gestionen de los poderes públicos la autorización para el funcionamiento de la Sociedad, inscriban oportunamente los estatutos en el Registro Público de Comercio y procedan a su publicación en el Boletín Oficial por el término de ley — Asimismo se los faculta para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que exija o aconseje la Inspección General de Justicia y a realizar cuantos más actos estimen necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los comparecientes en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto. — B. G. Donato. — Pedro Plá. — M. Morán. — Emilia Naldi de Plá. — Hilda Alvarez de Caraballo. — José Turco. — E. Kauffman. — Miguel L. Lauria. — E. Oregui. — W. J. Carruthers". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "AGENCIA GALLARDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, fábricas, agencias o representaciones que el Directorio pueda establecer en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración será de noventa y nueve años contados de la fecha de su constitución, pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, artículos del hogar, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, frutos del país, automotores, rodados, así como toda clase de productos o subproductos. — b) Industriales: Mediante la fabricación o producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, motocicletas, tractores y|o cualquier unidad o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza o clase que sea, así como sus repuestos y accesorios. — Asimismo la sociedad podrá explotar la industria metalúrgica, química, plástica, sintética y frigorífica. — c) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; dar fianzas o cauciones a terceros; constituir y transferir hipotecas; efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, y realizar compraventa e créditos en general y demás operaciones financieras con excepción de las de seguros y Bancos y las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público. — d) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una. — Las series de acciones dentro del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime convenientes. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de series a emitir, clase de acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las condiciones generales fijadas en el estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Tanto la resolución del Directorio que resuelva la emisión de acciones dentro del capital autorizado, como la de la Asamblea respecto al aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal respectivo, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse com capital autorizado sino el de dos millones con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo Quinto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado como las de su aumento podrán ser: Ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias de la Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Las acciones una vez integrado su valor serán extendidas al portador. — Hasta tanto no se abonen totalmente se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos sin la previa aprobación del Directorio. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil, el sello de la sociedad y los demás recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. — Artículo Sexto: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas. — La posesión o suscripción de éstas importa conocimiento y aceptarción de los estatutos de la sociedad, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán pagarse no sólo con dinero efectivo, sino también con bienes, mercaderías, créditos o instalaciones, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio y la presentación a la Inspección General de Justicia de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo Octavo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea, y siempre que la misma no estuviere afectada a un destino especial en beneficio de la Sociedad, tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas de la sociedad poseedores de acciones de igual clase a las emitidas y en proporción al monto de sus tenencias. — En este caso deberá procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" guardándose la proporción existente entre ambas al momento de resolverse la emisión. — En el supuesto de emitirse acciones de una sola clase concurrirán a la suscripción todos los accionistas ordinarios sin distinción de categorías. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados de la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial. — De no ejercitarse este derecho por alguno o algunos de los accionistas tendrán derecho a acrecer los de la misma clase que hubieren solicitado mayor número. — En defecto de éstos, los de la otra clase y por último podrán ser ofrecidas a terceros extraños. — Artículo Noveno: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. — Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado, con más sus intereses al doce por ciento anual, o vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate e intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudor del saldo. — El directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. Título III. Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegi-



dos por la Asamblea General, la que fijará su número y elegirá también de uno a cinco directores suplentes. — En la primera reunión que se celebre, el Directorio elegirá de su seno a su Presidente y conferirá los demás cargos que estime convenientes. — Duran tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que la Asamblea General Orinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes. — En caso de muerte, renuncia, licencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, éstos serán reemplazados por los Directores suplentes en el orden de su designación por la Asamblea General. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director mediante carta-poder pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, habiendo ya sido llamados todos los suplentes, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El accionista así nombrado durará en el cargo hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Primero. — Para ser Director se requiere ser poseedor de diez acciones de la Sociedad las que quedarán depositadas en la Caja de la misma en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Segundo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos una vez cada dos meses. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o quien presida tendrá voto decisorio. Cualquier director ausente podrá votar por carta o telegrama sobre los puntos comprendidos en la orden del día, sin que el mencionado voto pueda computarse a los efectos de quórum. — En tal caso, sólo será considerado presente a los efectos de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por los directores presentes y el síndico si concurriese. — Artículo Décimo Tercero. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí sólo todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentran comprendidas en el artículo tercero de estos estatutos. — En consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a). — Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace en su caso. — En caso de ausencia del Presidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros el reemplazante. — Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente, en los asuntos de carácter administrativo cualquiera fuera su especie o jurisdicción o en aquellos en que la Sociedad esté interesada, la representación social se ejercerá también por mandatarios, que podrán o no ser miembros del Directorio y a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma. — Podrá también nombrar a miembros o no del Directorio para ejercer la representación de la Sociedad en cuestiones judiciales, con facultad incluso, para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los Jueces del Trabajo, Civiles, Comerciales, Criminales, en lo Contencioso-Administrativo, Reparticiones nacionales, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios o cualesquiera clase de juicios en que la Sociedad sea parte, ya sea como actora o como demandada; b). — Comprar, vender, transferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar, prendar, bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; c). — Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; d). — Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad; extinguir obligaciones; novar, hacer quitas y remisión de deudas; e). — Prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social o a favor de terceros en cumplimiento de su objeto; f). — Transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g). — Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales pagarés giros, cheques y cualquier otro documento o papel de comercio; h). — Dar y tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultado para negociar por cuenta de la Sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y/o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes, y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus cartas orgánicas y reglamento; i) Solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; firmar avales y "trust-receipts" constituir a la sociedad en depositaria, expedir cartas de crédito; j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k) Importar y exportar; l) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado; m) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; n) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación; ajustar o convenir los salarios, sueldos comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones, en su caso así como sus deberes y obligaciones y atribuciones; ñ) Nombrar uno o más Gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como directores les corresponde, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad e inmediatas al objeto social. — La remuneración que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la Gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con cargo a gastos generales, que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y "ad-referendum" de la asamblea general de Accionistas; o) Celebrar contratos de fletamento transporte y acarreo; p) Celebrar contratos de sociedad con otras entidades o sociedades, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditario o accionista; efectuar fusiones parciales u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para operaciones afines a su objeto social; q) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo; concurrir a toda clase de licitaciones sean nacionales, provinciales o municipales o particulares; celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años; r) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando la orden del día, presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos, s) Disponer si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia; t) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentre comprendido dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que, en sus partes pertinentes deben tenerse por reproducidas; u) Emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial o con garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Artículo Décimo Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste, quedará a cargo de un Director y un apoderado conjuntamente. — Será válida la firma de un Director en los recibos y endosos de valores comerciales a efectos de su depósito —Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General de Accionistas elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento. — Sus funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título IV —

Asambleas Generales. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea o bien en un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la Ley once mil doscientos cincuenta y seis. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas pedidas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio dentro de un plazo de diez días contados desde la recepción del pedido, y deberán celebrarse dentro del término de treinta días de la resolución del Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Toda clase de Asambleas, aún las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, y con cualquier número en segunda. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder dirigida al Presidente. — Las acciones gozan de los votos establecidos en el artículo quinto de estos estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para el caso de elección del Síndico todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, gozarán de un voto. —

Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos vencen el treinta de junio de cada año, pudiendo dicha fecha ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad, se confeccionará la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y el Síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, sin distinción de categorías a prorrata de sus valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y/o fondos de previsión — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Artículo Vigésimo Primero: El total de las remuneraciones que por todo concepto reciban los directores no puede exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder ese porcentaje, sólo podrá hacerse efectivo éste, pero en exceso por resolución expresa de la Asamblea, incluyendo el asunto en la Orden del Día. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Nov. 1961. — Visto el expediente Nº 8.934|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Agencia Gallardo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agencia Gallardo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay — Resolución P.J Nro. 2,707. — Concuerda con su original, doy fe. — Y los comparecientes, expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Agencia Gallardo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Constituida Definitivamente la Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leida que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de todo ello la suscriben por ante mi, que doy fe. — Pedro Plá. — Emilia N. de Plá. — Hilda A. de Caraballo. — B. Kauffman. — Miguel L. Lauria. — E Oregui. — W. J. Carruthers. — José Turco. — B. G. Donato. — M. Morán. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento veinticinco del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de Ley correlativos, números dos millones ochocientos diez y seis mil novecientos treinta y uno, al presente, inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos W. Oliva - Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.960.— e.8|3 Nº 48.728 v.8|3|62

C E N I T
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio L. Liach, con fecha 22 de enero de 1962, la sociedad "CENIT, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA" por asamblea general extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 1960, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.322 de fecha 23 de octubre de 1961 ha reformado el artículo 13 de sus estatutos, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince miembros titulares y de uno a tres suplentes, según resuelva la asamblea. — En caso de producirse una vacante en el Directorio, éste designará el suplente que ejercerá el cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Tal designación se hará teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por los suplentes en su elección o por sorteo en caso de paridad, la elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, referente la nacionalidad de sus integrantes para ser considerada la Sociedad Compañía Argentina de Seguros.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.8|3 Nº 33.388 D.T. v.8|3|62

PEDRO BUSCEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 243. — Primer testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos. — Ante mi escribano público autorizante titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos veintisiete de la Capital Federal, comparecen don Carlos Atilio Buscemi, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, vecino; don Alberto Salvador Buscemi, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Matheu mil cinco, vecino; doña Josefina Buscemi de Di Stasio, argentina, casada, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones ciento dos mil doscientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Humberto Primero mil setecientos setenta y tres, vecina; doña Haydée Paula Buscemi de Pappalardo, argentina, casada, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones ciento dos mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil setecientos veintisiete, vecina; don Aldo Pérez, argentino, soltero, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y tres mil veintiuno, domiciliado en la calle Miguel Cané quinientos sesenta y siete, Lanús, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta: doña Elda Esther Sassi, argentina, soltera que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número seis millones cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés, domiciliada en la calle Garay mil trescientos cincuenta y tres, vecina; don Raúl González, argentino, soltero, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos veintiún

mil uno, domiciliado en la calle Valentín Alsina dos mil cuarenta y cuatro, Lanús, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Roberto Miguel Polola, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintidós mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cavour cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Clotilde Modesta Padilla, argentina, soltera, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y dos mil ciento seis, domiciliada en la calle Senillosa mil quinientos setenta y dos, vecina, y don Elías Msapeh, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Talcahuano seiscientos diez, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, una Sociedad Anónima con la denominación de "Pedro Buscemi e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los estatutos que fueron sometidos para su aprobación y concesión de la personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil ciento veinte de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad para lo cual me entregan para su protocolización el expediente número nueve mil ochocientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número letra N-trece mil quinientos catorce, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social, todos con sus respectivas modificaciones, el balance de transferencia y la correspondiente resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual, que por su orden, dice así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día 25 (veinticinco) de febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 14 horas, los señores Carlos Atilio Buscemi, Alberto Salvador Buscemi, Josefina Buscemi de Di Stasio, Haydée Paula de Pappalardo, Aldo Pérez, Elda Esther Sassi, Raúl González, Roberto Miguel Polola, Clotilde Modesta Padilla y Elías Msapeh, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Pedro Buscemi e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que se hará cargo del activo y pasivo de Pedro Buscemi e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuando los negocios de la misma con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte del presente acta. — Tercero: Emitir las cinco primeras series de acciones por un total de cinco millones de pesos, las que se han suscripto totalmente, habiéndose integrado en bienes provenientes de Pedro Buscemi e Hijos S. R. L. la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos en la siguiente proporción: Carlos Atilio Buscemi, 9.500 (nueve mil quinientas) acciones: Alberto Salvador Buscemi, 18.000 (dieciocho mil) acciones: Josefina Buscemi de Di Stasio, 15.000 (quince mil) acciones y Haydée Paula Buscemi de Pappalardo, 5.000 (cinco mil) acciones. — Los doscientos cincuenta mil pesos restantes han sido suscriptos por las personas que se mencionan, quienes han integrado el 10 % en este acto; Aldo Pérez, 500 (quinientas) acciones; Elda Esther Sassi, 500 (quinientas) acciones; Raúl González, 400 (cuatrocientas) acciones; Roberto Miguel Polola, 400 (cuatrocientas) acciones; Clotilde Modesta Padilla, 400 (cuatrocientas) acciones, y Elías Msapeh, 300 (trescientas) acciones. — Cuarto: Fijar en dos el número de Directores titulares, que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos el señor Carlos Atilio Buscemi como Presidente del Directorio, el señor Alberto Salvador Buscemi como Director, el señor Elías Msapeh como Síndico Titular y la señorita Elda Esther Sassi como Síndico Suplente. — Quinto: Autorizar en forma expresa a los señores Carlos Atilio Buscemi, Alberto Salvador Buscemi y Elías Msapeh para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos, aprobados que sean ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Dejando así constituida provisoriamente Pedro Buscemi e Hijos, Sociedad Anónima, se labró la presente Acta, que, leida, fue firmada por todos los presentes de conformidad con lo que siendo las diecisiete horas se dió término a la reunión. — Firmado: C. A. Buscemi, A. Buscemi, J. B. de Di Stasio, H. Pappalardo, A. Pérez, Elda Sassi, Raúl González, Roberto M. Polola, C. Padilla, E. Msapeh. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 227 certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. A Buscemi, A. Buscemi, J. B. de Di Stasio, H. Pappalardo, A. Pérez, Elda Sassi, Raúl González, Roberto M. Polola, C. Padilla, E. Msapeh, fueron puestas en mi presencia por los señores: Carlos Atilio Buscemi, Alberto Salvador Buscemi, Josefina Buscemi de Di Stasio, Haydée Paula Buscemi de Pappalardo, Aldo Pérez, Elda Esther Sassi, Raúl González, Roberto Miguel Polola, Clotilde Modesta Padilla, Elías Msapeh. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Título I. — Denominación, Domicilio, Duración. — Art. 1º. —

Bajo la denominación de PEDRO BUSCEMI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, plantas industriales, agencias, depósitos y representaciones en la República o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Art 2º. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo prorrogarse dicho término por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Art. 3º. —

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías, en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la construcción de edificios por cuenta de terceros y en especial instalación de obras sanitarias, producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos destinados al ramo de la construcción y afines, metalúrgicos, químicos, textiles, cerámicas, plásticos y maderas; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, exceptuando las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — Título III. — Capital Social. — Art. 4º — El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional $ 25.000.000 m|n.); representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, y dividido en veinticinco series de un millón de pesos cada serie. — Todas las acciones serán ordinarias y al portador. — Las primeras cinco series han sido totalmente suscriptas e integradas en su cien por ciento la parte aportada en bienes, y en su diez por ciento la parte integrada en efectivo según consta en el Acta Constitutiva. — Las series restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas en la oportunidad que determina el Directorio, quien establecerá las condiciones de pago de las acciones — La resolución del Directorio que disponga la emisión será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, ($ 125.000.000 m|n.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedente. — Art. 5º: Las acciones serán indivisibles y llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los recaudos prescriptos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Art. 6º: En caso de emisión de nuevas series de acciones siempre que la misma no estuviera afectada a un destino especial, tendrá preferencia para su suscripción los accionistas de la sociedad a prorrata de sus tenencias. — De este derecho podrán hacer uso dentro del término de quince días contados de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, comunicando la emisión. — Art. 7º: Las emisiones podrán hacerse de alguna de las formas siguientes: a)

Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor registrado en el último balance general e inventario aprobado por la Asamblea de Accionistas respectiva. — Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de la capitalización; b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea de Accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados; c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones; d) Por conversión de obligaciones (debentures) de la sociedad, si éstos se hubieran emitido: e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la Asamblea en tal sentido; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — En los casos de los incisos a), b), d), y f) será necesaria la aprobación de una Asamblea General. — En los casos de los incisos a), b), c) y f), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean; en el caso del inciso e), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la asamblea tomada en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidos par la suscripción, los accionistas a prorrata de las acciones que posean. — En ambos casos los accionistas justificarán fehacientemente ser tenedores del número de acciones que denuncien dentro del plazo no menor de quince días que se fije para la suscripción, pasado el cual serán prorrateados entre los suscriptores que hayan hecho el pedido. — Art. 8º. Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas, el Directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial requerir el pago de lo adeudado o hacer vender extrajudicialmente las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos del remate. — El excedente será puesto a disposición del accionista, quien quedará, en su caso, deudor del saldo, si el precio de venta fuera inferior a la suma impaga y gastos de venta. — Igual procedimento será adoptado por el Directorio para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Art. 9º: La posesión o suscripción de una o varias acciones importan el conocimento y aceptación de estos estatuos, así com de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, sin perjuicio de los derechos reconocidos por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio — Art. 10º: Por resolución de Asamblea General de Accionistas la Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y condiciones de precios, intereses, monedas, amortizaciones y garantías que se fije — Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Los tendores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo 352 del Código de Comercio. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Art. 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número — Los Directores durarán un año en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente — El mandato de los señores Directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la Asamblea de Accionistas. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad, licencia u otro impedimento de uno o más Directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio con la conformidad del Síndico designe de entre los accionistas — Para estas designaciones el Directorio podrá actuar aún cuando por efecto de las vacantes no reúna el "quorum" previsto en el artículo 12. — Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General. — Los Directores, en garantía de su desempeño, depositarán en la sociedad cien acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General no haya aprobado su gestión. — Art. 12º: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y distribuirá otros cargos que estime convenientes. — Se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los Directores, o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Director de más edad. — Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quién presida la reunión doble voto en caso de empate. — Los acuerdos de Directorio se harán constar en un libro de Actas rubricado, debiendo las mismas ser firmadas por los Directores presentes — La firma social estará a cargo de uno cualquiera de los Directores, los que firmarán indistintamente. — Art. 13º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo 3º de estos estatutos. — En consecuencia sus deberes y atribuciones son: a). — Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de un Director. — Sin perjuicio de ellos, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la sociedad está interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios, que podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma; en las cuestiones judiciales sin distinción de fueros, la representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso la de poner y absolver posiciones en nombre de aquéllas; b). — Comprar, vender, ceder y aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723, los que también podrán solicitar, pudiendo asimismo, otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; c). Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales y agrarias, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir obligaciones con garantía o sin ellas, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; d). — Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos; constituir, formar parte y liquidar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada; e). — Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos, aceptar y renunciar y otorgar y revocar los poderes; f). — Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas; g). — Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio; h). — Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; i). — Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; j). — Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k). — Importar y exportar; l). — Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital; m). — Crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones, su traslado y separación, acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero, con imputación a gastos generales; n). Nombrar uno o más gerentes; fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendar, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponde. — Tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la administración de la Sociedad o inmediatas con el objeto social. — Las remuneraciones que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo será con imputación a

gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad-referendum" de la Asamblea y dentro de las limitaciones del artículo catorce; ñ). — Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remitir telegramas; o). — Celebrar los demás actos y contratos aun aquellos para los que se requiere poder especial por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; p). — Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente la documentación prevista por el artículo 361 del Código de Comercio, proponer a las Asambleas aplicación y distribución de utilidades y fijar los demás puntos del Orden del Día a tratar, pudiendo proponer a la Asamblea modificaciones del presente Estatuto, aumento o modificación del capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la sociedad; q). — Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal y cumpliendo con las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia; r). — Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. — La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Art. 14. — Los miembros del Directorio que tengan un cargo permanente o temporario dentro de la Sociedad podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — El total del honorario fijado conforme al artículo 13 de estos estatutos y de otras retribuciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades salvo que, incluído el asunto expresamente en el Orden del Día de una Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. — El Directorio podrá, por resolución, reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones. — Art. 15. — La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular o en su defecto por el Síndico Suplente, elegidos por Asamblea General de Accionistas, durarán un año en su mandato y serán reelegibles. — Sus obligaciones y atribuciones son las que determinan el artículo 340 del Código de Comercio, y además las que prevén estos Estatutos. — El Síndico percibirá por sus funciones la suma que fije anualmente la Asamblea General. — Título V. — Asambleas. — Art. 16. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por lo dispuesto por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza del lugar donde residan y los correspondientes certificados de depósito, extendidos por ese Banco, serán suficientes para hacerse representar por apoderados, mediante carta poder, con firma autenticada bancariamente. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán para todos los casos, aun para aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta poder dirigida al Directorio. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejará constancia en un libro de Actas rubricado, que será firmado por quien presida la Asamblea y dos accionistas designados por la misma, cuyas firmas importarán la aprobación del Acta. — Art. 17. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o del Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — En este caso el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los diez días de solicitada y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Título VI. — Balances. Liquidación. — Art. 18. — Los ejercicios económicos terminan el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirá: a) El 2 o|o para formar la Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) la suma que fije la Asamblea General para remuneraciones del Directorio; c) la suma que fije la Asamblea General para remuneraciones del Síndico; d) el saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle, la que podrá incluso aplicarlo, en todo o en parte, a constituir o incrementar reservas facultativas y|o fondos de previsión o ser total o parcialmente distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones o ser capitalizado. — Art. 19. — La liquidación de la sociedad se hará por una comisión liquidadora, designada por la Asamblea General y bajo la supervisión del Síndico que también ésta designará. — La Asamblea fijará el número de miembros de la comisión liquidadora. — La liquidación se realizará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglamentaciones vigentes al respecto. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las deudas sociales se distribuirá entre todos los accionistas a prorrata de sus tenencias. — C. A. Buscemi. — A. Buscemi. — J. B. de Di Stasio. — H. Pappalardo. — A. Pérez. — Elda Sassi. — Raúl González. — Roberto M. Polola. — C. Padilla. — E. Msapeh. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 227, certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. A. Buscemi, A. Buscemi, J. B. de Di Stasio, H. Pappalardo, A. Pérez, Elda Sassi, Raúl González, Roberto M. Polola, C. Padilla, E. Msapeh; fueron puestas en mi presencia por los señores: Carlos Atilio Buscemi; Alberto Salvador Buscemi; Josefina Buscemi de Di Stasio, Haydée Paula Buscemi de Pappalardo, Aldo Pérez, Elda Esther Sassi, Raúl González, Roberto Miguel Polola, Clotilde Modesta Padilla, Elías Msapeh. — Expido el certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Pedro Buscemi e Hijos S. R. L. — Balance general al 31 de diciembre de 1960. — Para constitución de Pedro Buscemi e Hijos S. A. — En formación: Activo — Disponibilidades — Caja: 352.764 57 — Bancos: 443.759,31 — 796.523,88. — Créditos: Deudores Varios 9.815.831 04. — Obligaciones a Cobrar: 860.746,96. — Depósitos en Garantía: 5.288. — Dirección Gral. de Rentas Pcia. de Buenos Aires: 3.831,02. — 10 685.697,02. — Bienes de cambio. — Materiales 325.149,50. — Bienes de Uso. Inmuebles: 3.33?.076,19. Amortizaciones Acumuladas: 89.437,96. — 3.249.638,23. — Rodados: 2.156.126,62. Amortizaciones Acumuladas: 574.892,74. — 1.581.233,88. — Maquinarias y Herramientas: 235.473.53. — Amortizaciones Acumuladas: 84.559.13. 150.913,40. — Muebles.Utiles e Instalac.: 728.553.17. Amortizaciones Acumuladas: 103.519,30. — 625.033,87. — Andamiaje: 1.770,16. — Amortizaciones Acumuladas: 1.769.16. — 1 — 5.606.821,38. — Cargos Diferidos. Seguros: 57.921,90. — 17.472.113,68. — Pasivo. — Deudas. Acreedores Varios: 2.537 219,57. — Cuentas a Pagar: 493.956,13. — Obligaciones a Pagar: 492.109,39. — Acreedores Prendarios: 49.400. — Moratoria Jubilación Industria: 21.801,11. — Moratoria Jubilación Comercio: 4.570,74. — Retenciones al Personal: 8.692 — 3.607.748,94. — Previsiones. — Reserva Ley 11.729. — 211.701,87. — Reserva para Títulos y Acciones: 392 — 212.093.87. — Utilidades Diferidas: Obras a Ejecutar en 1961: 8.350.000. — Cuentas Socios. — Carlos A. Buscemi. — Capital. — Reserva. — Ctas. Socios. — Revalúo. — Total: 48.500 — 6.523.59 — 31.552,58 — 1.015.168,73 — 1.104.750,81. — Alberto S. Buscemi 33.500 — 2.456,73 — 1.088.167,44 — 830.592,60 — 1.954.716,77 J. B. de Di Stasio: 30.500 — 2.785,26 — 706.086,09 — 922.880,67 — 1.662.252,02. — H. P. B. de Pappalardo: 17.500 — 1.229,51 — 254.194,87 — 307.626,89 — 580.551,27 — 5.302.2?0,87 — 17.472.113,68 — Cuentas de Orden) Bancos Cta. Doc. Descontados. — 564.000. — Materiales de Terceros en Depósito. — 1.117.130,60. — 1.681.130,60. — C. A. Buscemi, A. Buscemi, J. B. de Di Stasio, H. Pappalardo, A. Pérez, Elda Sassi, Raúl González, Roberto M Polola, C. Padilla, H. M. Campastro y E. Msapeh. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 227, certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. A. Buscemi, A. Buscemi, J. B. de Di Stasio, H. Pappalardo, A. Pérez, Elda Sassi, Raúl González, Roberto M. Polola, C. Padilla, E. Msapeh y H. M. Campastro fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Atilio Buscemi, Alberto Salvador Buscemi, Josefina Buscemi de Di Stasio, Haydée Paula Buscemi de Pappalardo, Aldo Pérez, Elda Esther Sassi, Raúl González, Roberto Miguel Polola, Clotilde Modesta Padilla Elías Msapeh y Héctor Mario Campastro. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Visto el expediente número 9.861|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pedro Buscemi e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pedro Buscemi e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de Pedro Buscemi e Hijos Sociedad Anónima el 25 de febrero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinticinco (25) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Firmado: Luis Noblía. — Resolución P. J. Nº 3.120. — "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad Pedro Buscemi e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue por mí el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman, como acostumbran por ante mí de todo lo cual y del contenido de la presente, doy fe. — C. A. Buscemi. — A. Buscemi. — J. B. de Di Stasio. — H. Pappalardo — A. Pérez. — Elda Sassi — Raúl González. — Roberto M. Polola. — C. Padilla. — E. Msapeh. — Ante mí: Guillermo F Dousset. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda asentada en el Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, en trece sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, números: cero cincuenta y siete mil seiscientos, dos al presente cero cincuenta y siete mil catorce, todos de la serie A. — Sobrerraspado: Buscemi — país — transformación — general — 8 — preferencia — emisiones — e — 3º les — fines — por — rodado — 35 — 915 — 87 — constituída — Vale. — E|P.: cual. No Vale. — Hay un sello. — Guillermo F. Dousset, escribano.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.040.— e.8|3 Nº 48.741 v.8|3|62

EXPOSICION FLORIDA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 870. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Luis Helman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia dos mil seiscientos cuarenta y tres, Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien comparece por sí y en nombre y representación de don Luis Toiberman, doña Juana Luisa Schvartzman de Toiberman, don Jorge Eduardo Toiberman; doña Gladys Beatriz Toiberman de Lirman Mabe; don Enrique Fernando Lirman Mabe, doña Plácedes Rosa Balanovsky de Helman, don Horacio Katz, doña Leonor Sara Helman de Katz, don Bernardo Grinspun, según así resulta del Poder Especial que éstos le han conferido al otorgar el acta Provisoria y los Estatutos de la razón social "Exposición Florida" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, por escritura pública pasada por ante mí al folio setenta y nueve del corriente protocolo con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Y el señor Luis Helman, en el carácter invocado, dice: Que por escritura pública, citada precedentemente, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Exposición Florida" Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería Jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número N. trece mil doscientos noventa y uno barra mil novecientos sesenta y uno, caratulado "Exposición Florida Sociedad Anónima Comercial y Financiera" registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número cero seis mil quinientos treinta y cuatro barra mil novecientos sesenta y uno, caratulado "Exposición Florida" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la Sociedad, los Estatutos Sociales, nómina de suscriptores de acciones, el Balance General de Exposición Florida Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación otorgando la personería Jurídica y el Poder Especial, mencionado al principio de esta escritura, incluido en el acta constitutiva de la Sociedad Anónima, documentos todos que copiados literalmente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cinco: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Luis Toiberman, argentino, casado, comerciante, doña Juana Luisa Schvartzman de Toiberman, paraguaya, casada; don Jorge Eduardo Toiberman, argentino casado, comerciante, doña Gladys Beatriz Toiberman de Lirman Mabe, argentina, casada: don Enrique Fernando Lirman Mabe, argentino, casado, abogado; don Luis Helman, argentino, casado, comerciante; doña Pláceres Rosa Balanovsky de Helman, argentina, casada: don Horacio Katz, argentino, casado, ingeniero; doña Leonor Sara Helman de Katz, argentina, casada: don Bernardo Grinspun, argentino, casado, Contador Público, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, para contratar, a quienes doy fe conocer y dicen: Que tienen resuelto constituir una sociedad que girará en esta Capital Federal con la denominación de "Exposición Florida Sociedad Anónima Comercial y Financiera" a cuyos efectos desean labrar acta para dejar constancia que han convenido lo siguiente: Primero: Con la denominación de EXPOSICION FLORIDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y por las pertinentes disposiciones legales sobre la materia. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y está facultada para establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país a las que podrá asignarles o no, un capital determinado. Artículo Segundo: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil cincuenta y nueve pero su duración podrá ser prorrogada o su disolución resuelta anticipadamente, por decisión de la asamblea general ordinaria de accionistas. — La Sociedad podrá contraer compromisos por plazos que exceden el de su duración. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comercialización en todas sus formas incluso la importación y exportación, de enseres, artefactos, máquinas o aparatos eléctricos, mecánicos, neumáticos o afines, para toda clase de usos, para el hogar, el comercio, la industria, el transporte, y demás aplicaciones en todas o cualquiera de sus formas. — b) Comercialización en todas sus formas incluso importación y exportación, en el

ramo de automotores en general y le maquinarias o impiementos agrícolas de todo tipo, así como de sus repuestos y accesorios ya sea como propietaria, omitente, consignataria, agente, representante, concesionaria o cualesquiera otra forma legal que pueda asumir ese tráfico. — c) Realización de toda clase de inversiones de dinero o financiaciones de operaciones comerciales o industriales, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y afianzamiento de operaciones de crédito de todo tipo. — La Sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres (93) de la ley once mil seiscientos setenta y dos (11.672) u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, en calidad de representante, administradora o gestora, ya se trate de personas de existencia física o ideal, gozando de todos los derechos y asumiendo las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, o arrendar negocios ya sea dentro o fuera de la República; c) Importar, exportar, comprar, vender y recibir en pago, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma, y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, valores, títulos, acciones o debentures y cualquier papel de negocio; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; e) Instalar talleres y fábricas, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen en sus fines sociales. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de cuarenta mil acciones cada una. Cada serie de acciones ordinarias estará dividida en partes iguales en acciones de clase "A" y acciones de clase "B". — La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta cien millones de pesos en una o más series de acciones ordinarias al portador, dividida cada serie en partes iguales en acciones de clase "A" y acciones de clase "B" o acciones preferidas. Todo aumento del capital autorizado se elevará a escritura, se publicará y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 852|55 y las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse la respectiva resolución. — Como capital autorizado se mencionará el de veinte millones de pesos moneda nacional o el debidamente autorizado según lo prescripto en el presente artículo. —

Las acciones ordinarias de las cinco primeras series de capital, de ambas clases, tienen derecho a cinco votos por acción; las acciones ordinarias, de ambas clases, de las series subsiguientes darán derecho a un voto por acción. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión de acciones ordinarias que se practique en proporción a sus tenencias de acciones de cada clase. — Para asegurar ese derecho, cada emisión de esas acciones se enunciará mediante aviso por tres días en el Boletín Oficial fijándose en quince días a contar de la última publicación el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — No ejercido el derecho preferencial por los accionistas de una clase de acciones, el mismo revestirá en los de la otra clase, quienes al efecto gozarán de un plazo de quince días siguientes al antes establecido. — Sólo después de vencido este plazo podrán aceptarse suscripciones de terceros por los saldos no suscriptos por los accionistas. Las emisiones de acciones preferidas serán anunciadas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, teniendo preferencia los accionistas para suscribirlas dentro de los quince días contados desde la última publicación, en proporción a sus tenencias de acciones de cualquier clase. Los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos y los títulos de las acciones, llevarán la firma del presidente y la de un director. Una de las firmas podrá ser en facsímil. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento de estos estatutos. — Las acciones serán indivisibles; la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas. — Artículo Sexto: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas podrán tener las siguientes características: a) Gozar de un dividendo fijo, acumulativo o no, con límite o sin él, que no exceda del veinte por ciento (20 o|o) de su valor nominal: b) Gozar de un dividendo adicional, que percibirán luego que se haya abonado a los accionistas ordinarios un dividendo mínimo que se fijará al emitir las acciones preferidas. — La suma del dividendo fijo y del adicional, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50 o|o) del valor nominal de las acciones; c) Ser rescatables o no, con prima o sin ella en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, de acuerdo con la ley y los estatutos. — Si debieran hacerse sorteos parciales, se los anunciará por tres (3) días en el Boletín Oficial con diez (10) días de anticipación; d) Gozar de preferencia en la devolución del capital que representan, en caso de liquidación de la sociedad. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio hasta del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Octavo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo Noveno: a) La Administración será ejercida por un Directorio compuesto por dos, cuatro, seis, ocho o diez miembros según lo resuelva la asamblea; b) La mitad de los miembros del Directorio será designada por los accionistas de la clase "A" y la otra mitad por los de la clase "B"; c) La asamblea por mayoría designará al presidente de entre los directores elegidos; las designaciones recaerán alternativamente, por cada período estatutario en un director de cada clase. — No obstante, por decisión de la mayoría de los accionistas de la clase a quien corresponda ejercer la presidencia, podrá ser designado presidente uno de los directores elegidos por la otra clase de acciones; d) El mandato de los directores durarán un año y serán reelegibles indefinidamente; e) El Directorio funcionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros: f) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente tendrá doble voto; g) Cada director depositará cien acciones como garantía de su desempeño; h) El presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad y su firma junto con la de otro director de clase opuesta a la suya, obliga a la misma siendo válidos asimismo los actos firmados por dos directores uno de la clase "A" y otro de la clase "B", o por el director que tenga al efecto poder especial, o por los mandatarios que se designen. — La elección de los directores por cada clase se efectuará una vez constituída la asamblea general, por las acciones ordinarias de esa clase presente en la misma, cualquiera sea su número y por mayoría de votos. — En caso de que no concurran a la asamblea accionistas de una o de otra clase, el o los directores que correspondan a la clase ausente, serán designados por la asamblea general por mayoría de votos presentes, sin distinción de clase. Los directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rigen la designación, atribuciones, responsabilidades y revocación de los directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta última medida adoptarse por la asamblea con carácter general, para todo el Directorio o por los accionistas de cada clase con respecto a aquel director en cuya elección participará conforme a lo precedentemente reglado. — Artículo décimo: El Directorio se reunirá por convocatoria fehaciente de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad; o bien a solicitud de dos de sus miembros; o para atender dentro de los diez (10) días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho (348) del Código de Comercio. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia por un director designado al efecto por los presentes. — Artículo décimo primero: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de locación de bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de sociedades; suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares o instituciones financieras oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; dar fianzas, cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; c) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea general; e) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere convenientes; g) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; h)

Presentar anualmente la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; i) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados por éste. — También tiene el Directorio las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuadas las de los incisos quinto, sexto y décimo sexto y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Será necesario que la mayoría haya contado con el voto de, por lo menos, un director de cada clase "A" y "B" para resolver sobre: Primero: Oportunidad, plazos y formas en que deben suscribirse y abonarse las emisiones de acciones y las de debentures que se resolviera efectuar. — Segundo: Establecimiento de agencias, sucursales y|o representaciones, asignación de sus capitales y fijación de sus atribuciones —

Tercero: Suscripción, compra y venta de acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquisición del activo y pasivo de otros establecimientos, disolución de sociedades y encargo de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas, compra o venta de inmuebles y constitución de hipotecas, prendas y otros gravámenes reales sobre bienes de la sociedad. — Cuarto: Nombramiento de su seno, inclusive el Presidente, de uno o más gerentes, o para cargos administrativos o técnicos. — Quinto: Pago en el curso del ejercicio de dividendos provisionales, si así lo permiten las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, previa conformidad del Síndico, ajustándose a los preceptos de los artículos trescientos sesenta y uno, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente, en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio. — Tanto el Síndico Titular como el Suplente, serán reelegibles. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — La Asamblea decidirá respecto de los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y tratará los demás asuntos incluidos en la convocatoria — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas y en éstas no podrán discutirse otros asuntos que los que el Directorio o el Síndico incluyeron en dicho Orden del Día, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la Convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto con derecho a voto. — Las convocatorias se harán publicando avisos en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado a Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán presentar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — El Directorio o el Síndico, en su caso deberán convocar a la Asamblea solicitada, dentro de los diez (10) días de presentada la petición. — Artículo Décimo Séptimo: En las Asambleas las votaciones serán públicas y cada acción ordinaria tendrá derecho al número de votos prescriptos en el artículo quinto, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. — Para la designación de Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas en todos los casos, cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que concurra, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Las convocatorias para primera y segunda asamblea se publicarán en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado. — Artículo décimo noveno: La asamblea general de accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, representan a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y serán firmadas por quien presida y por dos accionistas presentes, designados a ese efecto. — Artículo vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán como sigue: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios que se asignen al Directorio y al Síndico. — Si la Asamblea no fijara la forma de distribución de sus honorarios el Directorio lo resolverá por acuerdo unánime. — No habiendo acuerdo, la distribución se hará en proporción a la asistencia a reuniones de Directorio. — c) — Las sumas que corresponda para abonar el dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero: los dividendos acumulativos atrasados; Segundo: el dividendo fijo del ejercicio; y Tercero: el dividendo adicional que correspondiere. — d) el remanente que hubiere quedará a disposición de la Asamblea, para que resuelva si se reparte en forma de dividendo a las acciones ordinarias o si se le da, total o parcialmente, otro destino. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio juzgue convenientes, dentro del ejercicio siguiente. — El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago; vencido este término, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará la Comisión Liquidadora y fijará su remuneración. — La Comisión cumplirá su cometido bajo la fiscalización del Síndico y la Inspección General de Justicia. — Pagado el Pasivo Social, el saldo se distribuirá con los siguientes orden y preferencias: a) Reintegro del capital a las acciones preferidas si las hubiere; b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias: c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — d) Pago a las acciones preferidas del dividendo fijo del ejercicio y del adicional

que correspondiera; y e) El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a los capitales integrados. — Artículo Vigésimo Tercero. — El año financiero de la Sociedad cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, pero la Asamblea podrá variar esa fecha. — La resolución respectiva se publicará por tres días en el Boletín Oficial; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Segundo. — La Sociedad "Exposición Florida, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad "Exposición Florida, Sociedad Responsabilidad Limitada", con arreglo al balance practicado al 31 de agosto de mil novecientos sesenta, del que un ejemplar rubricado por todos los comparecientes se agrega como cabeza de esta escritura. — La sociedad anónima adquirente se hace cargo de los resultados de las operaciones realizadas desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos de la transferencia. — La sociedad adquirente no abona, ni reconoce importe alguno en concepto de llave de negocio, valor del negocio en marcha, ni otros intangibles. — Hasta tanto la sociedad anónima no obtenga su personalidad jurídica los negocios continuarán realizándose a nombre de la sociedad de responsabiliad limitada y se registrarán en sus libros de comercio, por cuenta de la sociedad anónima a la que luego pasarán los libros y documentación social. — La sociedad anónima que por este acto se constituye, toma a su cargo el pasivo contingente representado por las obligaciones que impone la ley nacional once mil setecientos veintinueve, en cuanto no esté cubierto por las reservas que la sociedad de responsabilidad limitada le transfiere. — Tercero. — Los señores Luis Toiberman y Luis Helman, en su carácter de únicos componentes de "Exposición Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dan su conformidad con todo lo expresado en el apartado segundo y se obligan a cumplir fielmente con todas las obligaciones que lo resuelto les imponga, a cuyo efecto designan desde ya apoderados especiales, en forma irrevocable, a don Alberto Tomás López, don Francisco Guillermo González y don Manuel Martín, para que, actuando conjunta separada o alternativamente, procedan a otorgar los instrumentos que fueren menester para perfeccionar la transferencia de bienes antes descripta, firmando las escrituras, escritos y demás documentación que fuere necesaria al efecto así como para entregar físicamente los bienes, dar posesiones y realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para dar fiel cumplimiento a sus mandatos. — Cuarto: Proceder a la designación del primer Directorio de la Sociedad, que durará hasta la primera Asamblea General que se celebre, en la siguiente forma: constará de ocho miembros y queda constituída como sigue: Presidente: don Luis Toiberman: Directores: doña Juana Luisa Schvartzman de Toiberman; doña Gladys Beatríz Toiberman de Lirman Mabe; don Jorge Eduardo Toiberman, en representación de las acciones de la clase "A"; y don Luis Helman, doña Pláceres Rosa Balanovsky de Helman, doña Leonor Sara Helman de Katz y don Horacio Katz, en representación de las acciones de la clase "B". — Además se designan Síndico Titular y Síndico Suplente a los señores Alberto Tomás López y Francisco Guillermo González, respectivamente. — Quinto: Proceder a la suscripción de acciones en la siguiente forma: Acciones clase "A". — Uno: don Luis Toiberman, treinta y nueve mil cien acciones que representan la suma de tres millones novecientos diez mil pesos moneda nacional; Dos: doña Juana Luisa Schvartzman de Toiberman, quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; Tres: Jorge Eduardo Toiberman, doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional; Cuarto: doña Gladys Beatriz Toiberman de Lirman Mabe, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; Cinco: don Enrique Fernando Lirman Mabe, cien acciones, que representan diez mil pesos moneda nacional. Acciones clase "B"ve Seis: don Luis Helman, treinta y nueve mil cien acciones que representan tres millones novecientos diez mil pesos moneda nacional; Siete: doña Pláceres Rosa Balanovsky de Helman, quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; Ocho: Da Leonor Sara Helman de Katz, doscientas acciones que representan, veinte mil pesos moneda nacional; Nueve: don Horacio Katz, cien acciones, que representan diez mil pesos moneda nacional; Diez: don Bernardo Grinspun, cien acciones, que representan diez mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de ochenta mil acciones suscriptas por una suma de ocho millones de pesos moneda nacional, de la que integran siete millones ochocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional, de los cuales dieciocho mil pesos moneda nacional lo son en dinero efectivo, correspondiente al diez por ciento de la suscripción realizada por los accionistas señores doña Juana Luisa Schavartzman de Toiberman; don Jorge Eduardo Toiberman, doña Gladys Beatriz Toiberman de Lirman Mabe; don Enrique Lirman Mabe: doña Pláceres Rosa Balanovsky de Helman; doña Leonor Sara Helman de Katz, don Horacio Katz y don Bernardo Grinspun, y el saldo se integra con los bienes que les corresponden en la sociedad "Exposición Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos valores se detallan a continuación: don Luis Toiberman, tres millones novecientos diez mil pesos y don Luis Helman, tres millones novecientos diez mil pesos moneda nacional. — A sus efectos, las señoras doña Juana Luisa Schavartzman de Toiberman, doña Gladys Beatriz Toiberman de Lirman Mabe, doña Pláceres Rosa Balanovsky de Helman y doña Leonor Sara Helman de Katz, hacen constar que las acciones que suscriben las adquieren con bienes propios, manifestación ésta que ratifican los esposos, señores Toiberman, Lirman Mabe, Helman y Katz, firmando al pie. — Sexto: Se resuelve conferir poder especial a favor de los señores Luis Helman, Alberto Tomás López y Francisco Guillermo González, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y, obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester al mejor desempeño de su mandato, el que a su vez se acuerdan entre sí en forma recíproca los mandatarios nombrados precedentemente. — Séptimo: Declaran los comparecientes que la sociedad "Exposición Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituyó por escritura pública otorgada el tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, por ante el Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de la Capital Federal, a cargo del escribano don Juan M. Recondo, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número treinta y dos, al folio trescientos setenta del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo sido posteriormente modificada por instrumento privado otorgado por las partes con fecha diecinueve de julio de mil novecientos cincuentay seis, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el Nº mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos setenta y uno del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don Héctor Douglas Pajariño y don Alberto Luis Capurro, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Toiberman. — Juana Luisa S. de Toiberman. — J. E. Toiberman. — Gladys B. Toiberman de Lirman Mabe. — E. F. Lirman Mabe. L. Helman. — Rosa B. de Helman. — H. Katz. — Leonor S. H. de Katz. — B. Grinspun. — Tgo.: H. D. Pajariño. — Tgo.: A. L. Capurro. — Hay un sello. Ante mí: A. Hadis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setenta y nueve del Registro número quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio, extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos catorce mil cuarenta y ocho al quinientos catorce mil cincuenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno... A. Hadis. — Alberto Hadis, Escribano Público". "Balance General al 31 de agosto de 1960 de los bienes activo y pasivo de la firma "Exposición Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos socios señores Luis Helman y Luis Toiberman aportan como integración de acciones suscriptas en "Exposición Florida, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" (en formación). — Activo. — I. — Disponibilidades. — m$n. — m$n. — Caja: 190.663. — Bancos: 654.721,55. — 845.384,55. — II. — Créditos-Deudores por Ventas: 18.687.660,39. — Depósitos en Garantía: 116.737,65. — Anticipos efectuados: 85.324,25. — 18.889.722,29. — III. — Bienes de Cambio-Mercaderías en General: 8.312.363,06. — IV. — Bienes de Uso-Instalaciones permanentes: 407.156. — Instalaciones Provisorias: 50.565,20. — Muebles y Utiles: 649.742,40. Rodados: 231.420,40. — 1.338.884. — Total del activo: 29.436.353,90 — Pasivo. — I. — Deudas - Proveedores: 1.499.671,43. — Transporte: 1.499.671,43. — Transporte: 1.499.671,43. — Documentos a pagar-prendarios: 3.977.710,10. — Documentos a pagar-comerciales: 8.280.838,83. — Documentos a pagar-bancarios: 1.200.285. — Adelantos de clientes: 363.196. Cuentas a pagar del ejercicio: 1.736.930,9.. 17.058.682,34. — Luis Helman-Cuenta particular: 2.395.283,29. — Luis Toiberman-Cuenta particular: 1.724.669,77. 4.119.953,06. — II. — Provisiones para cargas sociales: 73.500. Para impuestos: 315.218,50. — 388.718,50. — III. — Previsiones-Ley 11.729, 49.000. — IV. Capital de Integración, Luis Helman cuenta capital, 500.000. Reserva legal, 50.000. Cuenta particular 3.360.000, 3.910.000. Luis Toiberman, cuenta capital 500.000. Reserva legal 50 000 Cuenta particular 3.360.000, 3.910.000. Total del pasivo: 29.436.353,90. — Carlos Antonio Raimondi. C.P. de C.E. Tomo XVII. Folio 35. Se firma de conformidad el balance general transcripto precedentemente de "Exposición Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada" practicado el 31 de agosto de 1960. — Nombre. Firma. 1) Luis Toiberman, Luis Toiberman. — 2) Juana L. de Toiberman, Juana Luisa S. de Toiberman. — 3) Jorge E. Toiberman, J. E. Toiberman. — 4) Gladys B. Toiberman de Lirman Mabe, Gladys B. Toiberman de Lirman Mabe. — 5) Enrique Lirman Mabe, E. Lirman Mabe. — 6) Luis Helman, L. Helman. — 7) Pláceres Rosa B. de Helman, Rosa B. de Helman. — 8) Leonor S. Helman de Katz, Leonor H. de Katz. — 9) Horacio Katz, H. Katz. — 10) Bernardo Grinspun, B. Grinspun.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Luis Toiberman, doña Juana L. de Toiberman, don Jorge E. Toiberman, doña Gladys B. Toiberman de Lirman Mabe, don Enrique Lirman Mabe, don Luis Helman, doña Pláceres Rosa B. de Helman, doña Leonor S. Helman de Katz, don Horacio Katz y de don Bernardo Grinspun, por haber sido puestas por ante mí, siendo todos personas hábiles, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia en mi carácter de titular del Registro Nº 572 de la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — E L.: Doña Leonor S. Helman de Katz. Vale. — A. Hadis, escribano público". — "Exposición Florida, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" (en formación). Datos personales de los accionistas fundadores: 1) Luis Toiberman, domicilio: Santa Fe 1762, 3º P. Profesión, comerciante. Nacionalidad, argentino. Fecha de nacimiento, 24 de noviembre de 1904. Cédula de identidad, 1.661.074. Nombre del padre, Jacobo León. Nombre de la madre, Zlota Chaicovsky. Estado civil, casado. Nombre del cónyuge, Juana Luisa Schvartzman. Actividad del cónyuge, quehaceres domésticos. — 2) Juana Luisa Schvartzman de Toiberman. Domicilio, Santa Fe 1762, 3º P. Profesión, quehaceres domésticos. Nacionalidad, paraguaya. Fecha de nacimiento, 3 de mayo de 1915. Cédula de identidad, 3.454.549. Nombre del padre, Abraham. Nombre de la madre, Bertha Krañanske. Estado civil, casada. Nombre del cónyuge, Luis Toiberman. Actividad del cónyuge, comerciante. — 3) Jorge Eduardo Toiberman. Domicilio, Santa Fe 1624, piso 12. Profesión, comerciante. Nacionalidad, argentino. Fecha de nacimiento, 7 de febrero de 1937. Cédula de identidad, 3.378.954. Nombre del padre, Luis Toiberman. Nombre da la madre, Juana Luisa Schvartzman. Estado civil, casado. Nombre del cónyuge, Margarita Winter. Actividad del cónyuge, quehaceres domésticos. — 4) Gladys Beatriz Toiberman de Lirman Mabe. Domicilio, Santa Fe 3373, 7º B. Profesión, empleada. Nacionalidad, argentina. Fecha de nacimiento, 6 de setiembre de 1941. Cédula de identidad, 3.378.953. Nombre del padre, Luis Toiberman. Nombre de la madre, Juana Luisa Schvartzman. Estado civil, casada. Nombre del cónyuge, Enrique Fernando Lirman Mabe. Actividad del cónyuge, abogado. — 5) Enrique Fernando Lirman Mabe. Domicilio, Santa Fe 3373, 7º B. Profesión, abogado y comerciante. Nacionalidad, argentino. Fecha de nacimiento, 24 de marzo de 1930. Cédula de identidad 2.539.880. Nombre del padre, Rafael Lirman. Nombre de la madre, María Esther Mabé. Estado civil, casado. Nombre del cónyuge, Gladys Beatriz Toiberman. Actividad del cónyuge, empleada. — 6) Luis Helman. Domicilio, Rivadavia 2643, Capital. Profesión, comerciante. Nacionalidad, argentino. Fecha de nacimiento, 10 de octubre de 1910. Cédula de identidad 2.392.052. Nombre del padre, Isaac. Nombre de la madre, Eva Ludmer. Estado civil, casado. Nombre del cónyuge, Pláceres Rosa Balanovsky. Actividad del cónyuge, quehaceres domésticos. — 7) Pláceres Rosa Balanovsky de Helman. Domicilio, Rivadavia 2643. Profesión, quehaceres domésticos. Nacionalidad, argentina. Fecha de nacimiento, 24 de febrero de 1913. Cédula de identidad, 513.079. Nombre del padre, Salomón Balanovsky. Nombre de la madre, Sofía Matnovsky. Estado civil, casada. Nombre del cónyuge, Luis Helman. Actividad del cónyuge, comerciante. — 8) Leonor Sara Helman de Katz. Domicilio, Las Heras 2351. Profesión, empleada. Nacionalidad, argentina. Fecha de nacimiento, 23 de mayo de 1940. Cédula de identidad 3.017.307. Nombre del padre, Luis Helman. Nombre de la madre, Pláceres Rosa Balanovsky. Estado civil, casada. Nombre del cónyuge, Horacio Katz. Actividad del cónyuge, ingeniero. — 9) Horacio Katz. Domicilio, Las Heras 2351. Profesión, ingeniero. Nacionalidad, argentino. Fecha de nacimiento, 6 de junio de 1934. Cédula de identidad 3.376.441. Nombre del padre, Guillermo Katz. Nombre de la madre, Ana Glot. Estado civil, casada. Nombre del cónyuge, Leonor Sara Helman. Actividad del cónyuge, empleada. — 10) Bernardo Grinspun. Domicilio, Avenida R. S. Peña 1110, 7º P. Profesión, contador público. Nacionalidad, argentino. Fecha de nacimiento, 26 de diciembre de 1925. Cédula de identidad 4.766.980. Nombre del padre, Gregorio. Nombre de la madre, Esther Dina Glot. Estado civil, casado. Nombre del cónyuge, Eva Grinberg. Actividad del cónyuge, quehaceres domésticos. — F. G. González". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, r.s.V. Buenos Aires, 19 Set. 1961. Visto el Expediente 6.534|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Exposición Florida, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízazse para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Exposición Florida, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 24 de febrero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.) y la salvedad indicada a fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiuno (21) a veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Firmado: Noblía. Resolución P.J. Nº 1.730". — Es copia fiel de sus originales que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Y el señor Luis Helman continúa diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Exposición Florida, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" ha llenado los requisitos exigidos por el el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo código, otorga la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratifica de su contenido firmando con los testigos del acto don Julio Jorge Oks y don Oscar Angel López, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — L. Helman. — Tgo.: Julio Jorge Oks. — Tgo.: O. A. López. Hay un sello. Ante mí: A. Hadis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta del Registro quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — E|l.: "esas" y "queda". Vale. — Alberto Hadis, escribano público.

Buenos Aires, 20 de octubre 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.560.— e.8|3-Nº 48.760-v.8|3|62

ULTRAHIDE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Exportadora, Importadora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos once. — En la ciudad y partido del mismo nombre de Morón, de la provincia de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y

uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Máximo Speier, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ilse Heinberg, con libreta de enrolamiento número dos millones ochenta y siete mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Avellaneda mil setenta y tres, de Florida, comerciante; don Germán Brummer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Blanca Varadi, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en Beruti seiscientos setenta y uno, Banfield, comerciante; don Uladelmiro Ignacio Cunningham, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Rosario Fernández, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en Florencio Varela mil trescientos ochenta y nueve, Lanús, comerciante; don Erico Wexberg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ingerberg Low, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiuno, domiciliado en Moldes mil treinta y nueve, de la Capital Federal, comerciante; don Walter Luis Grätz, alemán, casado en primeras nupcias con doña Laura Moure, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en Avenida Mitre seis mil ochenta, Wilde, comerciante; doña Blanca Varadi de Brummer, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Germán Brummer, libreta cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro, domiciliada en Beruti seiscientos setenta y uno, Banfield; doña Ilse Heinberg de Speier, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Máximo Speier, libreta cívica número ochocientos cuarenta mil cuatrocientos uno, domiciliada en Avellaneda mil setenta y tres, Florida; don Saly Biedermann, alemán, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintidós mil sesenta y tres, domiciliado en Once de Setiembre mil setecientos dos, de la Capital Federal, comerciante; don Raúl Neira, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete, domiciliado en Entre Ríos mil cuatrocientos cincuenta y siete, Avellaneda, comerciante, y don Natalio José Tadioli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Aída Bartoli, libreta de enrolamiento número un millón ciento once mil seiscientos catorce, domiciliado en Conesa mil ochocientos veinte, Avellaneda, comerciante; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día veinticinco de setiembre del corriente año, los accionistas que suscriben el acta que se reproducirá, resolvieron constituir la sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Ultrahide, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria", aprobándose en ese mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que solicitada al Poder Ejecutivo la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previos los trámites de estilo, el decreto correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que protocolizan en este Registro a mi cargo los estatutos de la sociedad y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que transcriptas dicen: "... Acta constitutiva de "Ultrahide, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria". En la ciudad de Buenos Aires, a 25 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las nueve horas, se reúnen en la calle Leandro N. Alem 424, Capital, Máximo Speier, Germán Brummer, Uladelmiro Ignacio Cunningham, Erico Wexberg, Walter Luis Grätz, Blanca Varadi de Brummer, Ilse Heinberg de Speier, Saly Biedermann, Raúl Neira y Natalio José Tadioli, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad será la importación, exportación, industrialización y comercialización de cueros, sus subproductos, sustitutos y toda clase de artículos similares relacionados con dicho comercio e industria. — Asimismo, podrá realizar operaciones comerciales de toda clase de mercaderías y operaciones inmobiliarias. — Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto, Primero: Aprobar el proyecto de estatutos y sometido anteriormente a consideración de los asistentes; Segundo: Declarar suscriptos seis millones de pesos moneda nacional, en acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al señor Máximo Speier dos mil novecientas sesenta (2960) acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.960.000); al señor Germán Brummer, dos mil novecientas sesenta (2960) acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.960.000); al señor Uladelmiro Ignacio Cunningham, diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional; al señor Eriso Wexberg, diez acciones de mil pesos (10) cada una, o sea diez mil (m$n. 10.000) pesos moneda nacional; al señor Walter Luis Grätz, diez (10) acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil (pesos moneda nacional 10.000.—) pesos moneda nacional; a la señora Blanca Varadi de Brummer, diez (10) acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sea diez mil (m$n. 10.000.—) pesos moneda nacional; a la señora Ilse Heinberg de Speier, diez (10) acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sea diez mil (m$n. 10.000.—) pesos moneda nacional; al señor Saly Biedermann, diez (10) acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil (m$n. 10.000.—) pesos moneda nacional; al señor Raúl Neira, diez (10) acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil (m$n. 10.000.—) pesos moneda nacional; al señor Natalio José Tadioli, diez (10) acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil (m$n. 10.000.—) pesos moneda nacional; integrándose en el mismo acto la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, correspondiente a seiscientas acciones, dando así cumplimiento a los requisitos legales, los aportes de las señoras de Brummer y Speier son hechos con bienes propios. — Tercero: Designar como integrantes del primer Directorio a la Sociedad que durarán hasta la tercera Asamblea General Ordinaria que deba aprobar el Balance hasta el tercer ejercicio social a los siguientes accionistas: Presidente: Máximo Speier; Vicepresidente: Germán Brummer; Síndico Titular: Erico Wexberg y Síndico Suplente: José Aníbal Sanyán. — Cuarto: Se resuelve conferir por este acto poder Especial a favor de don Erico Wexberg; don Carlos Taverna y don Germán Brummer, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí para que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se formaliza con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que le fueren requeridos por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y/o apelación, solicitar testimonios, desgloses, firmar escritos, documentos y recibos, aceptar las notificaciones aconsejadas por la inspección general de justicia, inclusive el nombre de la Sociedad, modificando en tal sentido los artículos pertinentes del Estatuto y el Acta constitutiva. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. Con lo que quedó levantada la sesión siendo las trece horas. — M. Speier. — G. Brummer. — U. Cunningham. — Erico Wexberg. — W. Grätz. — B. Brummer — Ilse H. de Speier. — S. Bidermann. — R. Neira. — N. J. Tadioli. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Máximo Speier, German Brummer, Uladelmiro Ignacio Cuningham, Erico Wexberg, Walter Luis Grätz, Blanca Varadi de Brummer, Ilse Heinberg de Speier, Saly Biedermann, Raúl Neira y a Natalio José Tadioli, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, a 25 de setiembre de 1961. — Hay un sello y una firma de Mariano H. Oliveira, Escribano. Estatutos de "Ultrahide", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria. — Título I. Nombre, Objeto, Domicilio y Capacidad legal de Derecho. — Artículo 1º: Bajo el nombre de "ULTRAHIDE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, EXPORTADORA, IMPORTADORA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio será facultado para establecer en cualquier punto de la República Argentina, como en el exterior, sucursales, depósitos, representaciones, domicilios especiales o escritorios. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad está fijada en cincuenta años a contar desde el día en que sus estatutos originarios fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales y de Importación y exportación compra-venta, importación, exportación y representación, depósito y transporte de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, industriales, industrializar cueros, sus subproductos, sustitutos y toda clase de artículos similares relacionados con dicha industria, inmobiliarias; compra-venta, permuta y arrendamientos, administración y constitución de derechos reales, sobre inmuebles, tanto urbanos como rurales, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce propiedad horizontal y sus reglamentaciones. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, e inmuebles, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y modelos industriales y celebrar contratos de arrendamientos por mayor y menor plazo que el de seis años. — b) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial. — c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse. d) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de Responsabilidad Limitada en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial. e) Concertar vinculaciones comerciales en el país o en el exterior con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir, o liquidar el activo y de cualquier empresa contraer obligaciones, quirografarias, o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualquier clase de negocios o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social. f) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. g) Negociar patentes y procedimientos industriales. h) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. Representadas por treinta mil acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, al portador, divididas en series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una. — Las acciones podrán ser: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción excepto en la elección del síndico, en que gozarán de un voto por acción ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas, según lo determine el directorio o asamblea en su caso, al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonando en este acto el impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y Comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. b) Las acciones llevarán la firma del presidente y de un directorio, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por cualquier medio mecánico. c) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta veinticuatro por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y con preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad. — Artículo 6º: Por resolución de la asamblea de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" preferidas nominativas o al portador; debiendo darse cumplimiento al Decreto 852|55. — La asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las acciones a emitir. El impuesto al capital se abonará al efectuarse cada emisión de series de acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a este artículo. — Título III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 7º: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de directores entre dos y cuatro de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general; b) El mandato de los directores durará tres años pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y estos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegidos indefectiblemente; c) El directorio se reunirá cuando lo crea necesario el presidente o cuando un director o el síndico lo solicite a aquél. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. d) Las resoluciones del directorio, se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia; f) Los directores podrán hacerse representar por apoderados, sin perjuicio de su responsabilidad; g) En garantía de sus funciones cada director deberá depositar cien acciones en la caja de la sociedad hasta un mes después de la asamblea ordinaria que apruebe sus gestiones. —

Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Las formas y monto de su retribución serán determinados por la asamblea general. — Artículo 9º: El presidente y vicepresidente de la sociedad indistintamente son los representantes legales de la misma y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. la presentación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el directorio. — Ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias faultades, inclusive de absolver posiciones por cualquier miembro del directorio o mandatario. — Artículo 10º: Los deberes y atribuciones del directorio son: — a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades; conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles: hipotecar y gravar bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrarios; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales nacionales o provinciales de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio de diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter especial o general, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad cualquiera de los miembros del Directorio, en juicios o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquiera dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones, autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ninfún caso el carácter limitativo. b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o

no y otro factores quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas, las que en el caso de tratarse de directores se fijarán "ad referendum" de la primera Asamblea General de Accionistas, que se celebre. c) Convocar a asambleas generales ordinarias o extraordinarias. d) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. e) Proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos treinta y cinco u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes. f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estimen convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. g) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas. h) Establecer sucursales o agencias, dentro del territorio de la República o en el exterior pudiendo asignarlos al capital que juzgue conveniente. i) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. j) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos y ll) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 11º: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación, contando estos términos desde el día siguiente al de la primera publicación. — Artículo 12º: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 13º: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, excepto las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en seguna convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días siguientes con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose siempre las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de votos presentes; b) Las asambleas que se convoquen para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio requerirán el mismo quórum que el establecido en el inciso anterior, según se trate de primera o segunda convocatoria, pero las resoluciones se adoptarán siempre con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. Los asuntos referidos en los artículos 6º de este estatuto, sin perjuicio de los contemplados en el mencionado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se encuentran comprendidos dentro del régimen del presente artículo, inciso a). — Artículo 14º: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositados en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir a las asambleas, aun sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo 15º: El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente y en caso de ausencia de ellos, el accionista qu se elija, presidirá las asambleas, siempre con voz y voto. En caso de empate el presidente tendrá voto para desempeñar independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 16º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, qeu no podrá exceder de un año, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 17º: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el directorio juntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas luego de efectuadas las amortizaciones que corresponde, se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que se fijen a los miembros del directorio y el síndico sin perjuicio de los que puedan corresponder a aquéllos de acuerdo al artículo décimo, inciso b). Las asignaciones que se fijan al directorio, sumadas a la que perciban los miembros de este que desempeñan funciones administrativas o técnicas en la sociedad no podrán exceder del veinticinco por ciento de utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, que establezcan o indiquen al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. En caso de utilidades emanadas, las asignaciones podrán sobrepasar el por ciento aludido, siempre que sean expresamente acordados por la asamblea se accionistas al tratar el asunto, que deberá figurar como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo a las acciones preferidas, si fueren emitidas y conforme a las condiciones de emisión; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo 19º: a) Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponden económicamente; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo 20º: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora, designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de un mandato y su retribución. — La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del síndico. En caso de que no llegare a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio. — Artículo 21º: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma: a) será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas; b) será pagado el capital de las acciones ordinarias categorías "A" y "B"; c) el sobrante que resultare se repartirá entre los tenedores de las acciones ordinarias "A" y "B". En todos los casos los pagos de las acciones se harán a prorrata del capital integrado. — Artículo 22º: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — M. Speier. — C. Brummer. — U. Cunningham. — Erico Wexberg. — W. Grätz. — B. Brummer. — Ilse H. de Speire. — S. Bidermann. — R. Neira. — N. J. Tadioli. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Máximo Speier; Germán Brummer; Uladelmiro Ignacio Cunningham; Erico Wexberg; Walter Luis Grätz; Blanca Varadi de Brummer; Ilse Heinberg de Speier; Saly Bidermann; Raúl Neira y Natalio José Tadioli, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. Hay un sello y una firma. Mariano B. Oliveira".... Es copia fiel del acta, estatutos, balance, y decretos del Poder Ejecutivo de su referencia que he tenido a la vista a fojas uno al once inclusive, diez y seis, diez y siete y diez y ocho del Expediente número cero ocho mil novecientos ochenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número de procedencia N. catorce mil quinientos setenta y dos del mismo año de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y lo scomparecientes continúan diciendo: Que, en consecuencia, dejan definitivamente constituida la sociedad "Ultrahide, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria". Se hace presente que el impuesto fiscal de esta escritura, se abona sobre el capital realizado de seis millones de pesos moneda nacional. — Leída que les es, previa ratificación de su contenido, la firman como acostumbran hacerlo. En este estado los otorgantes me exhibien el decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando a Ultrahide, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria, a funcionar como tal, el que transcripto íntegramente, dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, LHV.R. Buenos Aires, 28 Nov. 1961. — Visto el Expediente número 8.984|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ultrahide", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido con los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ultrahide", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 25 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P.J. Nº 2.697. Luis Mac Kay. — Leída y ratificada nuevamente, así la otorgan. — M. Speier. G. Brummer. U. Cunningham. Erico Wexberg. W. Grätz. B. Brummer. Ilse H. de Speier. S. Bidermann. R. Neira. N. J. Tadioli. — Ante mí: E. Galup Lanús. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para ser presentado al Registro Público de Comercio, expido este testimonio en doce fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Uladelmiro, Saly, ciento, Avellaneda, diez Erico, directores, Código, Honorarios. Vale. — Ernesto P. Galup Lanús. — Hay un sello que dice: Ernesto P. Galup Lanús, (escribano). — Enmendado: Federal. Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 18.400.— e.8|3-Nº 33.420 D.T. v.8|3|62

GNECCO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Mandataria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Doscientos Treinta y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Alberto Gerónimo Gnecco, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Carlos Mario Gnecco, argentino, casado, vecino de Olivos provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Elena Josefina Gnecco de Piccinini, argentina, viuda, vecina de esta ciudad; León Heinen, argentino naturalizado, casado vecino de esta ciudad; Lorenzo Pedro Balla, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Germán León Froelich, argentino, casado, vecino de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Arturo Luis Dorfmann, argentino, casado, vecino de Florida, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Eduardo Juan York Camerini Dávalos, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Juan Genis Fritsch, argentino, casado, vecinos de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Edmundo Alfredo Podestá, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Roberto Simón Lueguizamón, argentino, casado, vecino de esta ciudad y Antolín López Domínguez, argentino naturalizado, casado, vecino de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Gnecco Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria" para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número catorce mil seiscientos cincuenta y seis|un mil novecientos sesenta y uno, que para este acto me exhiben, doy fe. Que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, dictó la resolución P. J. número dos mil seiscientos noventa y ocho, aprobando los estatutos sociales y autorizando el funcionamiento de dicha sociedad. Y continúan diciendo los comparecientes: que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen en el carácter invocado, a solicitar de mí el autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. a) El acta constitutiva que corre de fojas uno a tres; b) Los estatutos sociales que corren a fojas cinco a trece, con la salvedad indicada a fojas diecisiete; y c) La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fojas diecinueve. La documentación mencionada, transcripta en el orden indicado, dice así: "Acta Constitutiva de "Gnecco Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria". En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Talcahuano 63, piso 4º, Capital Federal, los señores: Alberto Gerónimo Gnecco, argentino, casado con Elsa Sofía Froelich, mayor de edad, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez Nº 1818, Capital Federal, con L. E. Nº 132.849; Carlos Mario Gnecco, argentino, casado con Amalia Rosa Tamburrino, mayor de edad, domiciliado en la calle Borges 1298, Olivos, provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 1.431.449; Elena Josefina Gnecco de Piccinini, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Sucre 3668, Capital Federal, con C. I. Nº 613.738; León Heinen, argentino naturalizado, casado con María Valdina de la Torre, mayor de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1787, Capital Federal, con C. I. Nº 1.876.002; Lorenzo Pedro Balla, argentino, casado con Balbina Alicia Rodríguez, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey del Pino 3055, Capital Federal, con L. E. Nº 43.778; Germán León Froelich, argentino, casado, con Martha Dominica Elsabea Lau, mayor de edad, domiciliado en la calle Vicente López 430, La Lucila, provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 588.876; Arturo Luis Dorfmann, argentino, casado con Nieves Escolástica Teresa López, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad 2472, Florida, provincia de Buenos Aires, con L. E. Nº 144.540; Eduardo Juan York Camerini Dávalos, argentino, casado con Ana María López Pumara, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 980, Capital Federal, con C. I. Nº 665.489; Juan Genis Fritsch, argentino, casado, con Olga Marcela Creza Páez, mayor de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos 1773, Olivos, provincia de Buenos Aires, con L. E. Nº 218.088; Edmundo Alfredo Podestá, argentino, casado con Ana María Catalina Schneider, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro J. Rivera 4115, Capital Federal, con L. E. Nº 130.923; Roberto Simón Legüizamon, argentino, casado con Mercedes Teresa Biosco, mayor de edad, domiciliado en la calle Peyrredón 1923, Capital Federal, con C. I. Nº 2.563.339; y Antolín López Dominguez, argentino naturalizado, casado con Cecilia Gutiérrez, mayor de edad, domiciliado en la calla Martín de Gainza 635, Capital Federal, C. I. número 1.832.879; todos comerciantes, personas hábiles para contratar, con el propósito de constituir una sociedad anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa: Primero: Luego de un cambio de ideas se resuelve constituír una sociedad anónima denominada "Gnecco, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Mandataria", aprobándose en todas sus partes el proyecto de Estatutos Sociales que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, cuyo tenor se transcribe por separado. — Segundo: El Dr. Antolín López Dominguez queda especialmente autorizado para: a) Solicitar al Poder Ejecutico Nacional la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; — b) Para que gestione de las autoridades nacionales la aprobación de los Estatutos, acepte y proponga las modificaciones, adiciones o supresiones que sugiera la Inspección de Justicia, incluso la denominación social y practique cualquier otro trámite exigido por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Tercero: Las personas que a continuación se detallan, suscriben dos millones de pesos moneda nacional de la primera y segunda serie de acciones al portador tipo ordinarias "A" del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, que se divide en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento en cada una de las series suscriptas, en la siguiente forma: Alfredo Gerónimo Gnecco, suscribe ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) de la primera serie e integra ochenta mil pesos moneda nacional (80.000 m|n.); Carlos Mario Gnecco suscribe ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) de la segunda

serie, e integra ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.); Elena Josefina Gnecco de Piccinini, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m|n.) de la primera serie, e integra con bienes propios cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.); León Heinen, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) de la primera serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.); Lorenzo Pedro Balla, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) de la primera serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000 m|n.); Germán León Froelich, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) de la primera serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000); Arturo Luis Dorfmann, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) de la primera serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional; Eduardo Juan York Camerini Dávalos, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40 000 m n.) de la segunda serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.); Juan Genis Fritsch, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) de la segunda serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000 m|n.); Edmundo Alfredo Podestá, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) de la segunda serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m.n.); Roberto Simón Leguizamón, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) de la segunda serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.); Antolín López Domínguez, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m|n.) de la segunda serie e integra cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) — Cada uno de los accionistas enumerados ha integrado el 10% del monto suscripto, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m n.). — Cuarto: Puesto a consideración la designación del primer directorio se resuelve que el mismo esté constituido por siete directores titulares, resultando electos por unanimidad en tal carácter los señores: Elena Josefina Gnecco de Piccinini, Alberto Gerónimo Gnecco, Carlos Mario Gnecco, Eduardo Juan York Camerini Dávalos, Arturo Luis Dorfmann, León Heinen y Roberto Simón Leguizamón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero. — Quinto: Resultando, asimismo, electos síndico titular y suplente, respectivamente, Antolín López Domínguez y Germán León Froelich. — Sexto: Los directores arriba electos designan presidente al señor Alberto Gerónimo Gnecco; vicepresidente, al señor Carlos Mario Gnecco y directores a los señores Elena J. G. de Piccinini, Eduardo Juan York Camerini Dávalos, Arturo Luis Dorfmann, León Heinen y Roberto Simón Leguizamón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, siendo las 12 horas de conformidad firman los presentes. — Alberto G. Gnecco. — Carlos M. Gnecco. — R. Leguizamón. — León Heinen. — Elena J. Gnecco de Piccinini. — L. P. Balla. — A. L. Dorfmann. — Eduardo J. Camerini. — Germán L. Froelich. — E. A. Podestá. — A. López. — D. J. G. Fritsch". — "Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "GNECCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires y podrá aquélla, por resolución del directorio, establecer depósitos, oficinas, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea general de accionistas reunida al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo cuarto: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Comercial: compraventa, importación, exportación, comisión, representación, consignación, distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; b) Financieras: Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones financieras, con cualquier persona del derecho público o privado, sociedad o asociación, entidad u organización civil o comercial del país o del extranjero, existente o que se constituya en el futuro. Realizar aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, exceptuando las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; c) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Artículo quinto: Para llenar sus fines podrá realizar la sociedad por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlo y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar en locación o sublocación por el máximo del tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos incluso de anticresis sobre muebles e inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; b) Emitir dentro y fuera del país, debentures en las condiciones, precios, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes, de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; c) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad; d) Efectuar toda clase de negocios de construcción, inmobiliarios, financieros, de exportación e importación, sin limitación alguna y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socio, accionistas, comanditaria o en cualquier otra forma. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad, celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de comisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser asociadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales, y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas — En la suscripción de las acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo séptimo: Las acciones llevarán la firma del presidente o quien lo reemplace y de un director, pudiendo una de las firmas ser reemplazadas por un sello fascsímil y contendrán los demás requisitos de la ley. — Artículo octavo: La suscripción como así también la posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Asambleas generales. — Artículo noveno: El balance anual se practicará cada treinta de junio. Los balances e inventarios así como las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. La asamblea general ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Artículo décimo: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días corridos de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de tarjeta de entrada y mencionará el número de acciones. — Artículo undécimo: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios mediante poder o carta autorización, dirigida al presidente de la sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represeten más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a un voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcripta en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo sexto. — Capítulo V. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio asignando los cargos de presidente y vicepresidente, el Directorio por mayoría de votos. — El Directorio podrá estar compuesto por dos miembros titulares como mínimo y nueve como máximo y tres suplentes como máximo, según lo resuelva la asamblea general que los elija. — Artículo décimo cuarto: Los directores durarán un año en sus funciones. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asambleas generales en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. En caso de fallecimiento, renuncia, licencia o cualquier otra causa, el presidente del Directorio será reemplazado por el vicepresidente. — Artículo décimo quinto: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director depositará en la caja de la sociedad, cien acciones ordinarias de la misma las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo décimo sexto: Las convocatorias del Directorio serán hechas por el presidente o vicepresidente, y por negativa de éstos por el síndico o mayorías de los miembros del Directorio que quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus mimbros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada director, incluso el presidente, tendrá derecho a un voto, y el último doble voto en caso de empate. — Artículo décimo séptimo: En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa llegasen a faltar una o más directores, ocuparán el cargo los suplentes, por su orden de nombramiento y si no hubiesen sido designados por la asamblea, el síndico, de acuerdo con el director o directores restantes si los hubiere, designará el o los representantes interinos con cargo de dar cuenta en la próxima asamblea que se realice. Estos nombramietnos serán válidos hasta la primera asamblea general. — Artículo décimo octavo: El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar legalmente a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuerra del país, adquirir transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer o ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por la Nación, provincias, municipalidades o por sus reparticiones autónomas y por estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, dar o tomar dinero prestado, emitir, girar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los reglamentos; d) Contratar cartas de crédito, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, contratos de consignación y gestión de negocios y contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; f) Comprometer en árbitros arbitradores y|o amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Liquidar sociedades, adquirir su pasivo y activo; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cobrar y percibir todo lo que se le debe a la Sociedad y|o terceros a quienes la sociedad represente; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Delegar las facultades ejecutivas que creyeran convenientes en uno o varios Directores para la administración corriente de la sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, quien determinará las atribuciones y facultades especiales de los directores delegados de esta forma; n) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y comisión, crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio.. o) Acordar o conferir poderes generales, especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Declar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños; q) Promober y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes; r) Convocar a Asamblea Gene-

rales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; s) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de las mismas, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea. t) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relicionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; u) Disponer el reparto de dividendos provisionales a bases de utilidades realizadas y líquidas, bajo la responsabilidad del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se a usten a los prescriptos en los artículos trecientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del presidente o quien lo reemplace, salvo que el Directorio y para casos especiales designe algún otro de sus miembros. — Artículo Vigésimo: Para obligar válidamente a la sociedad será siempre necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente indistintamente acompañada de la firma de otro integrante del Directorio, sin perjuicio de los poderes que pueda conferir el Directorio a los gerentes, sub-gerentes o apoderados generales o especiales, en caso de que los hubiere, quienes actuarán en la forma y con las facultades que en cada caso el mismo determine. — Artículo Vigésimo Primero: Los miembros titulares del Directorio que se encuentitulares del Directorio que se encontrasen ausentes, si fueren consultados por otros miembros del Directorio, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, o quien lo sustituya respecto a los puntos determinados. — Las cartas o telegramas que contengan los votos de los miembros ausentes se transcribirán en el libro de actas, y no se computarán a los efectos del quórum. — El miembro titular ,del Directorio que se ausente, tendrá derecho a disponer que sea consultado por carta o telegrama, antes de deliberar sobre puntos o asuntos determinados. — Artículo Vigésimo Segundo: Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad, siempre que estén vinculados con la dirección y administración de la misma. — Cuando los Directores ejerzan otras funciones que las correspondientes a su carácter de tales, el Directorio podrá acordar a los mismos, sueldos, gratificaciones o habilitaciones ad-referéndum de la próxima Asamblea General. Artículo Vigésimo Tercero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, designará un Síndico y un Síndico Suplente que serán reelegibles y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes Estatutos. — Capítulo VI — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico contables, legales y reglamentarias vigentes, se repartirán en la siguiente forma y orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el porcentaje alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los miembros del Directorio; c) La suma que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico; d) Se pagará hasta donde alcance el dividendo fijado a las acciones preferidas en circulación teniendo prioridad en el pago de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiese, y el adicional variable en su caso e) El remanente se destinará total o parcialmente para ser repartido como dividendo entre los tenedores de acciones ordinarias o para la formación de reservas especiales o se transferirá al nuevo ejercicio según lo resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: La disolución tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos o en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por las personas designadas por la Asamblea General Extraordinaria, con arreglo a derecho. — En primer lugar se pagarán las deudas con privilegio, en segundo lugar se pagarán las deudas sin privilegio y los gastos y honorarios de liquidación. — En tercer lugar una vez pagadas las deudas se devolverá el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, luego el capital de las acciones ordinarias y después se abonará a las acciones preferidas los dividendos acumulativos que estuvieren impagos, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a su tenencia. — Artículo Vigésimo Sexto: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Entre líneas "otra", Vale. — Alberto G. Gnecco. — Carlos M. Gnecco. — R. Leguizamón. — León Heinen. — Elena J. Gnecco de Piccinini. — L. P. Balla. — A. L. Dorfmann. — Eduardo J. Camerini. — German L Froelich. — E. A. Podestá. — A. López D. — J. G. Fritsch". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Nov. 1961. — Visto el expediente Nº 8992|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Gnecco Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Gnecco Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria, constituida en esta Capital el 25 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13), con la salvedad indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2698. — Luis Mac Kay." Es Copia Fiel de la documentación de referencia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que declaran definitivamente constituida la sociedad "Gnecco Sociedad Anónima Comercial Financiera, Mandataria" solicitando de mí el autorizante la expedición del correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — No siendo para más y previa lectura y ratificación, firman por ante mí como acostumbran hacerlo, doy fe. — Alberto G. Gnecco. — Carlos M. Gnecco. — Elena J. Gnecco de Piccinini. — León Heinen. — Lorenzo P. Balla. — G. L. Froelich. — A. L. Dorfmann. — E. J. Camerini. — Juan G. Fritsch. — E. A. Podestá. — R. S. Leguizamón. — A. López D. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García. — Concuerda con su original, pasada ante mí en el Registro trescientos veintidós de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Gnecco Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria. expido este testimonio en doce sellados de Ley numerados en la siguiente forma: del dos millones novecientos tres mil quinientos cuatro, correlativamente al dos millones novecientos tres mil quinientos nueve; dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y uno; del dos millones novecientos tres mil quinientos once correlativamente al dos millones novecientos tres mil quinientos catorce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: ordinaria "R" en: Carlos María Gnecco. Vale. — Alfonso Alvarez García (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.080.— e.8|3-Nº 48.762-v.8|3|62

HERCULES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el escribano don Osvaldo Juan Marcone, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "HERCULES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", por acta de asamblea general ordinaria del diez de febrero de mil novecientos sesenta, aprobada por decreto número setecientos ochenta y cuatro del señor Ministro de Educación y Justicia, dictado con fecha 30 de mayo de mil novecientos sesenta y uno, con las modificaciones indicadas en el mismo, han sido modificados los artículos cuarto y décimo tercero de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) representado por 150.000 acciones (ciento cincuenta mil) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una. — La primera serie de 10.000 acciones ordinarias clase A. y 40.000 acciones clase B, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las emisiones restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000) en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados bienes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia". — "Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al Directorio y síndicos; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea". — Hay una firma Osvaldo J. Marcone, escribano. — Sobrerraspado Setecientos ochenta y cuatro: Vale. — Sobrerraspado: 30 de mayo de 1961: Vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 2.320 e.8|3 Nº 33.442 D. T. v.8|3|62

NEREO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2.329. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, que firma "Fernando F. Gómez O.", casado en primeras nupcias con doña Noemí Alba Ferreres, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y seis mil novecientos treinta, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos ochenta y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre al presente otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Eduardo Agustín Seresi, Noemí Alba Ferreres de Gómez, Ana María Gómez de Bufidis, María Otard de Gómez, Jorge Constante Bogliolo, Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, Francisco Esteban Bertero, José Gámez y Luis de Miguel, todos mayores de edad, en virtud de la autorización especial que le fuera acordada con motivo de la constitución provisoria de "Nereo", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha treinta de agosto del corriente año, pasada ante el suscripto al folio mil doscientos setenta de este mismo Registro y Protocolo corriente, que en sus partes pertinentes transcribirá al final de la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que según constancias del expediente número nueve mil doscientos noventa y cuatro, año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número catorce mil seiscientos ochenta y siete barra uno año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe, el señor Ministro de Educación y Justicia en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero del corriente año, ha concedido a la sociedad antes mencionada la personería jurídica necesaria para funcionar como sociedad anónima y aprobado sus Estatutos Sociales, por Resolución de fecha cinco del mes en curso, todo lo cual resulta del mencionado expediente, doy fe. — Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro, los Estatutos definitivos de la ya citada sociedad y la resolución respectiva que corre a fojas quince, todo del citado expediente, lo que copiado íntegramente dice así: "Artículo Primero: Con la denominación de "NEREO", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería: carne, cebo, lana y cueros: productos alimenticios en general; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos fluídos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro-metalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general: máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, y financieras y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; operaciones con valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Para el cumplimiento le sus fines la Sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en diez series de cinco mil acciones cada serie. — Toda misión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública y se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Si la marcha de la Sociedad lo requiere el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional dividido en series de cinco mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada nuevo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Juzgado antes citado. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. En este último cazo siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del

Directorio aceptando la operación. — Artículo Quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán ser de tres clases: ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndico. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren, por falta o insuficiencia de utilidades a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y la fecha de pago. En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual, y vencido el primer mes, el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la Sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. En el caso de que se emitan series de una sola clase, participarán en la suscripción, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes. Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas y podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercero. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título legal: c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. — Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros: k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado, y en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar, concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes;

n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución debiendo dar cuenta de ello a la asamblea a efectos de su aprobación; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y/o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses: r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; rr) Resolver las cosas no previstas en este estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo décimo primero: Anualmente la asamblea general ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo segundo: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán depositar sus acciones, o los certificados que acrediten su propiedad en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán íntegramente depositadas. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatario, mediante una carta poder. —

Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos serán presididas por el Director de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea por remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativas, atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo

Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirán así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas. — b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere: luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas.

El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — "Buenos Aires, 5 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9.294|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nereo", Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nereo", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital, el 30 de agosto de 1961, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 2.895. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente escritura deja protocolizados al folio dos mil trescientos veintinueve de este Registro, los Estatutos de la Sociedad "Nereo", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera y resolución ministerial, concediendo la personería jurídica, solicitando del autorizante expida las copias de la presente escritura que fueren necesarias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el Escribano suscripto que la representación invocada al comienzo por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características, así como la proporción en que fueran suscriptas por los componentes de la Sociedad y la designación del primer Directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "En... Buenos Aires... a... treinta... de agosto de mil novecientos sesenta y uno... comparecen... Fernando Felipe Gómez Otard... casado... Eduardo Agustín Seresi... soltero... Noemí Alba Ferreres de Gómez... casada... Ana María Gómez de Bufidis... casada... María Otard de Gómez... viuda... Jorge Constante Bogliolo... casado... Humberto Alfonso Bartolo Succotti.... soltero... Francisco Esteban Bertero,... casado... José Gámez... casado... y... Luis de Miguel... casado... quienes dicen: Que de común acuerdo han resuelto dejar constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: — Artículo Primero: Con la denominación de "Nereo", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que... suscriben en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias y al portador, de la clase "A" de cinco votos por acción en la proporción de mil acciones cada uno de los comparecientes, por un valor nominal total de un millón de pesos... pagándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción, o sea que se integren cien mil pesos moneda nacional en efectivo... Segundo... Que designan como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Presidente, don Jorge C. Bogliolo; Vicepresidente, don Humberto A Succotti; Director: doña Ana María Gómez de Bufidis: Síndico Titular: don Fernando F. Gómez Otard; y Síndico suplente, don Luis de Miguel... Tercero: Que confieren poder, con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a... Fernando F. Gómez Otard para que... b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y realizar, en fin, cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la sociedad, autorizándolos también en forma expresa a retirar el testimonio de los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio y la constancia para la Inspección General de Justicia... Leida... se ratificaron... y la firmaron por ante mí y los testigos... doy fe. — Fernando E. Gómez O. — E. A. Seresi. — Noemí A. F. de Gómez. — Ana M. Gómez de Bufidis. — María O. de Gómez. — J. Bogliolo. — Humberto A. Zuccotti. — F. Bertero. — J. Gámez. — Luis de Miguel. — Tgo.: A. M. López. — Tgo.: M. E. K. de Brexler — Hay un sello. — Ante mí: A. Soarez Gache...". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leida que le fue se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — Fernando F. Gómez O. — Hay un sello. — Ante mí: A. Soarez Gache. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos veintinueve del Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados del dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos treinta y dos al dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos treinta y cuatro, del un millón trescientos ocho mil novecientos cincuenta y ocho al un millón trescientos ocho mil novecientos sesenta y dos, y el presente dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos veintiséis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Soarez Gache - Escribano.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Encimado: "S.", 2895, Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.200.— e.8|3 Nº 48.764 v 8|3|62

DIVAL

Compañía Distribuidora de Valores, Sociedad Anónima Financiera, Mandataria y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 17 de Enero de 1962, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Doctor Guillermo Peña, al folio 215 del Registro 172 a su cargo, fue elevada a ese carácter el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DIVAL", COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, MANDATARIA Y COMERCIAL, celebrada el 11 de Octubre de 1961, en la cual se resolvió la reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social y la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia P. J. Nº 3265 de fecha 29 de Diciembre siguiente. — El

texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo Cuarto". — Capital autorizado: El capital social autorizado es de veinte millones de pesos moneda nacional, compuesto por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en tres series, una de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta acciones ordinarias de la categoría "A", otra de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias de la categoría "B" y una tercera de cien mil acciones ordinarias de la categoría "C". — Artículo Quinto. — Aumento de Capital: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos séptimo, octavo y décimo del estatuto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que ésta estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — Toda resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado a que se refiere el artículo anterior o del presente y las resoluciones sobre aumento de capital que se indican en el presente artículo, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — El pago del impuesto fiscal que corresponda se hará efectivo en oportunidad de disponerse la emisión de las acciones. — No podrá enunciarse como capital social autorizado sino la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integradas, como mínimo, el diez por ciento de su valor". — Guillermo Peña, Escribano. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.8|3-Nº 48.772-v.8|3|62

CLINICA ROSENVASSER
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Israel Kleiman, con fecha 26 de Octubre de 1961, la sociedad "Instituto Médico Argentino, La Paternal, Sociedad Anónima", por Asamblea celebrada el 29 de Diciembre de 1960, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2106, de fecha 4 de Octubre de 1961, ha reformado el artículo primero de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Primero. — Con el nombre de "CLINICA ROSENVASSER, SOCIEDAD ANONIMA", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de Instituto Médico Argentino, La Paternal, Sociedad Anónima. — Su duración es de cincuenta años, a contar desde el día siguiente al de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720,— e.8|3-Nº 33.452 D.T.-v.8|3|62

CROMO - LITOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 8.316. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Ciento Trece: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí Escribano Público autorizante, los señores don Juan Miguel Andriano, argentino, casado; don Antonio Tomás Roberto Feola, argentino, casado; don José de la Santísima Trinidad Cisteros, español, casado; don Juan Sansalone, argentino, casado; don Roque Bonomo, argentino, casado; don Nicolás Juan Sansalone, argentino, casado; don Bautista Sansalone, argentino, casado; don Francisco Bonomo, argentino, soltero; don Alfredo Espósito, argentino, soltero; don Mauricio Areff, argentino, casado y don Angel Héctor Lietti, argentino, casado todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Cromo - Litográfica Argentina" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo efecto me exhiben el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número siete mil setecientos cincuenta y uno, originado por el número trece mil novecientos cincuenta y ocho, en la Inspección General de Justicia, ambos del corriente año del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha sociedad anónima otorgada por instrumento privado con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta, conjuntamente con sus Estatutos que obran en dicho Expediente, y la correspondiente Resolución Ministerial otorgándole personería jurídica, todo lo que tengo a la vista en el orden citado, con los elementos necesarios para este acto, y en lo pertinente en su redacción definitiva, copiado dice así. "En Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta se reúnen en el local de la calle Diógenes Taborda 155, las siguientes personas: Juan Andriano, Antonio Tomás Roberto Feola, José de la Santísima Trinidad Cisneros, Juan Sansalone, Roque Bonomo, Nicolás Juan Sansalone, Bautista Sansalone, Francisco Bonomo, Mauricio Adef, Alfredo Expósito y Angel Héctor Lietti, los cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter industrial y comercial. — La misma se denominará "Cromo-Litográfica Argentina" Sociedad Anónima Industrial y Comercial y se regirá por el estatuto aprobado en este acto —cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir tres series de la clase "A" por un valor nominal de Un Millón Quinientos Mil Pesos (m$n.: 1.500.000.—) habiéndose suscripto e integrado totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Capital Suscripto e Integrado. Andriano, Juan Miguel 199.900.— Feola, Antonio Tomás R. 199.800.— Cisneros, José de la Santísima T. 400.000.— Sansalone, Juan 133.400 — Bonomo, Roque 150.000.— transporte: 1.083.100.— Sobrerraspado: 199.800 y 1.083.100. Vale. — Accionista capital suscripto e integrado: transporte 1.083.100.— Sansalone, Nicolás Juan 133.300.— Sansalone, Bautista 133.300. — Bonomo, Francisco 150.000.— Espósito, Alfredo 100.— Adef, Mauricio 100. — Lietti, Angel Héctor 100.— 1.500.000. — Los accionistas integran el capital suscripto con los saldos que en su favor poseían al doce de octubre de 1960, en la entidad "Cromo Litográfica S.R.L.", de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Los saldos en favor de los suscriptores surgen del balance confeccionado a la fecha citada y que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por Contador Público Nacional, forman parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del Estatuto se procedió a designar directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente, fijándose en cinco el número de directores titulares y tres los directores suplentes. — Directores titulares: Juan Andriano, Antonio Feola, Jose de la Santísima Trinidad Cisneros, Juan Sansalone y Roque Bonomo. — Directores Suplentes: Nicolás Juan Sansalone, Bautista Sansalone y Francisco Bonomo. — Síndico Titular: Mauricio Adef y Síndico Suplente: Alfredo Esposito. Seguidamente se procedió distribuir los cargos del Directorio, resultando electo para el cargo de Presidente el señor Juan Andriano y para el de Vice-Presidente el señor Antonio Feola. — Por último se resolvió autorizar a los señores Juan Andriano y Angel Héctor Lietti, para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Antonio Feola. — J. M. Andriano. — M. Adef. — A. Espósito. — B. Sansalone. — Roque Bonomo — Juan Sansalone. — Francisco Bonomo. — José Cisneros. — Angel H. Lietti — N. Sansalone. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 507 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Don Antonio Tomás Roberto Feola, don Juan Miguel Andriano, Don Mauricio Adef, don Alfredo Espósito, Don Bautista Sansalone, Don Roque Bonomo, don Juan Sansalone, don Francisco Bonomo, don José de la Santísima Trinidad Cisneros, don Angel Héctor Lietti y don Nicolás Juan Sansalone, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1960. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ricardo R. Vidal del Carril - Escribano". "Estatutos de "Cromo-Litográfica Argentina" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CROMO - LITOGRAFICA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Industriales: Cromo litografía de envases de hojalata y otros trabajos afines; comercialización, fabricación y distribución de productos: metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos y plásticos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con su fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuatro series de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. —

Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción, acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción y acciones Preferidas. Quedan emitidas las primeras tres series que serán de acciones Ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones Ordinarias de la clase "A", "" y/o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado el de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 o|o de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones Ordinarias; b) podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. —

Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones serán al portador una vez integradas y firmadas por el Presidente y el Vicepresidente pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Artículo 9º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las legales, b) capitalizando todo o parte de los beneficos anuales; c) capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c) y d) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones de un tipo, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudiendo también designar hasta tres suplentes. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá al igual que los directores un voto y voto decisivo en caso de empate. — Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo 12º: Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un presidente y un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia, fallecimiento y otro impedimento; b) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es necesaria la firma del presidente y vicepresidente conjuntamente o la de cualquiera de ellos con la de un director; d) Expedir cartas de créditos; e) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercia para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; h) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; i) Hacer novaciones y remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compita a las asambleas generales; m) Nombrar gerente administrativo y gerente técnico, crear los empleos

que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; p) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual; confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma y oportunidades que considere convenientes; t) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que se dicten en adelante. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 13. — Los Directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por un Director, la remuneración especial que corresponda será fijada por el Directorio con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen y "ad-referendum" de la Asamblea. — La retribución a Directores por todo concepto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo 14. — Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipació a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16. — Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. — Cada acción Ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecro a cinco votos; cada acción Ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 17. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndicos, las acciones Ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Artículo 18. — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones Ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación del Fondo de Reserva. — Artículo 19º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. Artículo 20º. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas; tres) será pagado el capital integrado a las a las acciones Ordinarias; cuatro) será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) (el artículo décimo octavo de estos estatutos; cinco) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Antonio Feola. — J. M. Andriano. — José Cisneros. — Juan Sansalone. — Roque Bonomo. — N. Sansalone. — B. Sansalone. — A. Espósito. — Angel H. Lietti. — M. Adef. — Francisco Bonomo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro número doscientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Feola, J. M. Andriano, José Cisneros, Juan Sansalone, Roque Bonomo, N. Sansalone, B. Sansalone, A. Espósito, Angel H. Lietti, M. Adef y Francisco Bonomo, son auténticas de los señores Antonio Tomás Roberto Feola, Juan Miguel Andriano, José de la Santísima Trinidad Cisneros, Juan Sansalone, Roque Bonomo, Nicolás Juan Sansalone, Bautista Sansalone, Alfredo Espósito, Angel Héctor Lietti, Mauricio Adef y Francisco Bonomo, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — M. Vengerow. — Hay un sllo que dice: Moisés Vengerow, Escribano." — "Balance general al 12 de octubre de 1960. — Activo disponibilidades: Caja, 227.896,07; 227.896,07. — Créditos: No existen. Bienes de cambio: Materias Primas, 41.854,10; 41.854,10. — Inversiones: No existen. — Bienes de uso: Maquinarias y Equipos, 863.000. — Herramientas y Util. Taller, 294.000. — Hornos y Calderas, 140.000. — Instalaciones, 105.000. — Muebles y Utiles, 56.145,90; 1.458.145,90. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: No existen. — Total del Activo: 1.727.896,07. — Pasivo: Deudas: Caja Nac. Prev. Industria, 120.348,70; Instituto de las Remuneraciones, 1.088,12; Medicina Preventiva, 18. — Fondo Comp. Asignaciones Familiares 5.637 — 127.091,82. — Provisiones: Prov. Sueldo Anual Complem., 36.270,93; Provisión Vacaciones, 20.533,32; 56.804,25. — Previsiones: Previsión Ley 11.729, 44.000 44.000. — Capital: Cuenta de accionistas s/detalle acta de constitución: 1.500.000.—, 1.500.000. — Total del Pasivo: 1.727.896,07. — Antonio Feola. — Roque Bonomo — N. Sansalone. — Juan Sansalone. — A. Espósito. — B. Sansalone. — Francisco Bonomo. — J. M. Andriano. — José Cisneros. — M. Adef. — Angel H. Lietti. — Mario Hellmann. — Hay un sello que dice: Mario Hellmann, Cont. Púb. Nacional C. P. C. E. C. F. Tº XXVII - Fº 41. — Certifico, en mi carácter de titular del Registro 507 de la Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Antonio Feola, Roque Bonomo, Nicolás Sansalone, Juan Sansalone, Alfredo Espósito, Bautista Sansalone, Francisco Bonomo, Juan Andriano, José Cisneros, Mauricio Adef y Angel Lietti, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ricardo R. Vidal Del Carril, Escribano." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 oct. 1961. — Visto el expediente Nº 7.751|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cromo-Litográfica Argentina", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cromo-Litográfica Argentina", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 13 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número 2.272". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Finalmente, los comparecientes, dejando protocolizados los Estatutos de "Cromo-Litográfica Argentina" Sociedad Anónima Industrial y Comercial y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con la designación de su Primer Directorio y emisión de las tres primeras series de acciones de la clase "A", por un valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, solicita del Escribao autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — J. M. Andriano. — Antonio Feola. — José Cisneros. — Juan Sansalone. — Roque Bonomo. — N. Sansalone. — B. Sansalone. — Francisco Bonomo. — A. Espósito. — M. Adef. — Angel H. Lietti. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ocho mil trescientos dieciséis del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones novecientos un mil seiscientos diecinueve al dos millones novecientos un mil seiscientos veintinueve inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Vengerow, Escribano. — Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.240 N e.8|3 Nº 33.459 D. T. v.8|3|62

A C L A R A C I O N

NORWICH EATON ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Se hace saber que por error de imprenta, en la publicación que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 26|2|62, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: Norwich Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial; debe decir: Norwich Eaton Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

e.8|3-Nº 48.268-v.8|3|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCCIONES ARMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Mario Alfredo Pavez Bravo, argentino, casado; y Blas López Fandos, mexicano, casado, ambos con domicilio en Matheu 167; San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, capaces y hábiles para contratar; se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: La Sociedad tiene por objeto la producción y|o distribución de películas cinematográficas como la explotación comercial de cualquier espectáculo artístico, sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de PRODUCCIONES ARMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fija su domicilio en Ayacucho 537, Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros domicilios, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por un plazo de diez años, a contar del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en la siguiente proporción: Blas López Fandos, setecientas (700) cuotas o sea la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000.—) y Mario Alfredo Pavez Bravo, trescientas (300) cuotas o sea la cantidad de trescientos mli pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—) todo ello según balance e inventario firmado por separado. — Quinta: El señor Mario Alfredo Pavez Bravo, queda designado socio gerente con los más amplios poderes. El señor Mario Alfredo Pavez Bravo, firmará con su firma personal habitual antecedida de un sello social, y en tal forma la Sociedad puede vender, comprar, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar con cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar, endosar y|o librar cheques, giros, documentos y toda clase de papeles comerciales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc. solicitar aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal, adquirir o enajenar el dominio de bienes inmuebles y gravarlos con hipoteca, anticresis o cualquier derecho real, tratar y contratar, dar y tomar locaciones, gravar bienes muebles con prenda, actuar y obligar a la Sociedad ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, representar y obligar a la sociedad ante toda Repartición, Dirección, Instituto, etc. Nacional, Provincial y|o Municipal, renunciar al término de las prescripciones etc. Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — El socio gerente podrá otorgar poderes a terceros, socios o no, para que representen y obliguen a la sociedad. — Queda prohibido usar la firma social en operaciones de favor o aval para terceros u operaciones extrañas al giro social. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a los usos y prácticas contables. — Previa constitución del Fondo de Reserva Legal de la Ley 11.645, las utilidades o pérdidas se distribuyen de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Los balances se considerán automáticamente aprobados a los noventa días de su presentación, en caso que ningún socio manifieste expresa disconformidad con los mismos en ese plazo. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad será liquidada por el socio sobreviviente, debiendo practicarse un balance especial al efecto dentro de los quince días de ocurrido el hecho del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — La liquidación se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: Queda prohibido ceder cuotas a terceros, sin consentimiento expreso de los otros socios. — Novena: En caso de retiro de un socio, se practicará un balance especial al efecto, con valores corrientes en plaza al día de la disolución. — El haber del socio saliente será abonado por el otro socio, un 30 % al contado y el saldo en dieciocho meses con emisión de documentos iguales, mensuales y consecutivos, que devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación

Argentina, para descuento de documentos. — El socio que desee retirarse de la sociedad deberá manifestarlo con una anticipación no menor de noventa días en forma expresa y fehaciente. — Este derecho podrá ejercerlo cualquier socio en cualquier momento. — En Buenos Aires, a 9 de enero de mil novecientos sesenta y dos; se firma para su registro e inscripción. — Blas López Fandos. — Mario Alfredo Pavez Bravo. Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.8|3-Nº 33.377 D.T.-v.8|3|62

AYACUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Saúl Güeper, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Cabrera 2465, San Justo, Provincia de Buenos Aires; Pedro Mendelevich, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Beauchef 450, Capital Federal y Miguel Bernardo Grunberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Carlos 256, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, hábiles y capaces para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social AYACUCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho 457, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones o establecimientos en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: la sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de importación, exportación, compra venta, representación, comisión, consignación, distribución y|o fabricación de alhajas, joyas, fantasías, relojería y elementos afines.— Podrá asimismo, mediando acuerdo unánime de sus integrantes, realizar las operaciones indicadas con relación a toda clase de mercaderías materias primas, frutos y productos del país, así como toda operación o actividad lícita. — Tercera: la sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día 1º de enero de 1962.— No obstante lo expuesto, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un aviso previo en tal sentido no inferior a un año, respecto a la fecha en que desee efectivizar su egreso. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una íntegramente suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales, conforme al balance general al día de la fecha que, firmado por las partes, se agrega al presente, formando parte constitutiva del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes, obrando a los efectos del uso de la firma social en forma personal e indistintamente cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades para conducir los negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos públicos nacionales, provinciales y municipales o particulares y enajenarlos, venderlos, arrendarlos, permutarlos, donarlos, cederlos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real, pactando en cada caso los precios, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estimaren convenientes; b) abrir cuentas corrientes en los Bancos, constituir depósitos de dinero a plazo fijo y a la vista, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean éstos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales, de acuerdo a las leyes y a sus cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) librar, endosar, aceptar, descontar, percibir, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros papeles de comercio; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal; d) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como ante los Tribunales de todo el país, en todos los fueros y jurisdicciones; e) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; recusar, tachar, alegar de nulidad, denunciar, acusar y promover querellas; transigir, comprometer en árbitros; apelar, renunciar a este derecho o a prescripciones adquiridas, hacer y aceptar pagos que no sean los ordinarios de la administración; dar y exigir fianzas, excepto en garantía de terceros; hacer renuncia gratuita o remisión de deudas y, en general, realizar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir o ceder toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede es solamente explicativa. — Sexta: Anualmente, el día 31 de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios y las utilidades que resultaren, practicadas que sean las amortizaciones técnicas sobre bienes de uso y hecha la reserva legal que correspondiere, se distribuirán entre los socios en igual proporción. Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas en la misma forma a las cuentas particulares de los socios, para ser compensadas con futuras utilidades. — Séptima: Los socios no tendrán obligación de consagrarse en forma exclusiva a la presente sociedad, pudiendo desarrollar otras actividades. Asimismo, no tendrán retribución alguna por su trabajo personal. — Octava: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y toda otra resolución de interés para la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos. — Novena: Cualquier cuestión que surja entre los socios y|o herederos con motivo de la interpretación y|o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores. — Décima: Caso de incapacidad parcial o transitoria, los socios podrán hacerse representar por un apoderado. Caso de fallecimiento o incapacidad permanente, los herederos del socio fallecido o incapacitado ocuparán su lugar, unificando su representación. — Undécima: La presente sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o sociedad en comandita por acciones. — Décimasegunda: Para todo aquello no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y por el Código de Comercio De conformidad, se firma un único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Pedro Mendelevich. — Miguel Bernardo Grunberg. — Saúl Güeper. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.8|3-Nº 48.696-v.8|3|62

S I L C A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Silvestre Cascata, italiano, casado, comerciante, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Guise dos mil cincuenta y tres, y Orlando González, español, casado, comerciante, de veintiocho años, domiciliado en Monroe cuatro mil ochocientos sesenta y siete, ambos de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil sesicientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "SILCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bahía Blanca dos mil ochocientos treinta y cinco, pudiendo establecer otros, como así también agencias, sucursales, depósitos, talleres y|o fábricas, en cualquier otro lugar del territorio de la Nación o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de los negocios es la explotación de todo lo vinculado con el ramo de la herrería y carpintería metálica y de aluminio, pudiendo dedicarse a la fabricación, importación y|o exportación de materiales, maquinarias, herramientas, al contado o a crédito, por cuenta propia o de terceros, pudiendo interesarse en otras sociedades existentes o a crearse, constituir sociedades accidentales o permanentes, adquirir y/o vender derechos, títulos, acciones y fondos de comercio, constituir o dar hipotecas, prendas u otro derecho real, arrendar, tomar e arrendamiento, ceder, permutar y/o conferir mandatos y/o comisiones, aceptar y/o dar depósitos y consignaciones y extender sus actividades a cualquier otra ya sea comercial, industrial o civil y realizar toda operación lícita de comercio o industrial, pues la enumeración que antecede es solo enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de mil pesos m/n. cada una, que han sido aportadas por los socios en la siguiente proporción: al socio Silvestre Cascata novecientas cincuenta cuotas, que representan novecientos cincuenta mil pesos m/n., y al socio Orlando González cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos m/n., las que se hallan totalmente integradas y los aportes respectivos invertidos en el giro social conforme lo establece el balance que se acompaña, que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de veinticinco años, a contar del primero de julio de 1961 a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente. — Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros salvo que mediare conformidad por unanimidad de votos. — Las cuotas del socio que opte por retirarse de la sociedad sólo serán exigibles en un cincuenta por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante a los trescientos sesenta días de la notificación y devengará un interés del diez por ciento anual sobre el importe deudor. — Quinta: Los señores Silvestre Cascata y Orlando González, quedan designados gerentes y tienen indistintamente y con su sola firma, la representación de la sociedad con las más amplias facultades para actuar en nombre de la misma dentro del objeto social y en los términos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la sola limitación de que no podrán otorgar fianzas gratuitas, en favor de los socios individualmente o de terceros. — Sexta: El treinta de junio de cada año es el del cierre del ejercicio y se practicará un inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se pondrá a disposición de los socios por el término de quince días para que lo examinen. — La asamblea ordinaria llevará a cabo dentro de la segunda quincena de agosto y para la aprobación del balance se requerirá simple mayoría de los votos presentes. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder. — Cualquier socio podrá solicitar se convoque a asamblea extraordinaria y la misma deberá llevarse a cabo dentro de los sesenta días de formulada la petición. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de las decisiones adoptadas en las reuniones de socios y en las asambleas ordinarias y extraordinarias, las que deberán ser convocadas con no menos de cinco días de anticipación, mediante telegrama colacionado o comunicación conformada por el destinatario. — Séptima: Las utilidades netas, liquidas y realizadas, deducidas las reservas legales y otras que los socios estimen convenientes se distribuirán en la proporción de las cuotas de capital aportadas. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción, debiendo ser totalmente amortizadas antes de procederse a la distribución de utilidades de ejercicios posteriores. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguno de los socios. — Los herederos del socio fallecido, con representación unificada, ingresarán en la sociedad. — Si optaran por la separación, la liquidación de las cuotas de capital se realizará en la forma prevista en la cláusula cuarta. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes. — Décima: Todas las cuestiones sociales serán reguladas por este contrato, que para ser modificado requiere unanimidad de votos. — Para los casos no previstos se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se pacta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión del fuero arbitral y de todo otro. — Para su publicación e inscripción, se firma de conformidad el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Silvestre Cascata. — Orlando González.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.8|3-Nº 33.391 D.T.-v.8|3|62

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 15 días a quien crea con derecho de propiedad, para comparecer en juicio "HIGGINS WILBUR LEE s| Prescripción Treintañal s/fracción de 198.49 mts.2, a los fondos calle Tandil 3252|54 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.200. — e.8|3 Nº 49.412 v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO o VLADAS GRONSKIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.882 D.T. v.19|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SANNAZZARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.861 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA BORRONI de BALBIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.907 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMALIA GOMEZ de CASTRO.— Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.908 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABAS BUSE o BUSSE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.910 D.T. v.19|3|62

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELICA CANCIELLO DE CARDENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 33.850 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO o SIGMOND SUSSE BRUNNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962.

Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. —e.8|3 Nº 49.448 v.19|3|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA RODRIGUEZ Vda. de LOPEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962.

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.884 D.T. v.19|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962.

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.885 D.T. v.19|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT GUILLERMO PUTZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962.

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.886 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN CAZABAN DEBAT. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962.

Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.874 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoras de JUAN FRANCISCO IRASTORZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962.

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 49.190 v.19|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FREYRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 49.436 v.19|3|62

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GAIANI de COVINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.507 D.T. v.19|3|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|2 al 7|3|62.

Nº 11

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a MARCOS MAUS GLIK y SEGISMUNDO RAJSBAUM, para comparecer en juicio "Berenbau, Eduardo Lejzor Elja c|Maus Glik, Marcos y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960 e.8|3 Nº 33.871 D.T. v.10|3|62

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.854 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON TISMINETZKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.875 D.T. v.19|3|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de don FELIPE ALVAREZ o FELIPE ALVAREZ PASTOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.858 D.T. v.19|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANGELICA DE MARIA PANZERINI de GLUCK o LUCIA ANGELICA PANZERINI de GLUCK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 33.883 D.T. v.19|3|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA KIRCHHAUSEN de BERETZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.902 D.T. v.19|3|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MOHR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.853 D.T. v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUZZO de FULGI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Aberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.838 D.T. v.19|3|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAMPOS o ERNESTO CAMPOS SEOANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Enrique Conte MacDonell, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.905 D.T. v.19|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAPPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.873 D.T.-v.19|3|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIPE PARONELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.866 D.T.-v.19|3|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES ANTONIA VILANOVA de STEININGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.843 D.T. v.19|3|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CELINA CARCAVALLO de DI TULLIO y de JUAN o JUAN CARLOS ALBERTO CARCAVALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.8|3 Nº 49.387 v.19|3|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TKACH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.911 D.T.-v.19|3|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISRAEL NUDELMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.880 D.T.-v.19|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SEYAHIAN de VARTANIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962.—Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.836 D.T.-v.19|3|62

El Juzgado en lo Civil número 26 Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTRO o CASTRO DIEGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires febrero 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.860 D.T.-v.19|3|62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VALENTINA MARINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.870 D.T.-v.19|3'62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría 52, cita por cinco días a JOSEFINA OLORI de GLORIA, para comparecer en juicio "Herrera Pedro A., contra Gloria Ernesto (suc.) sobre escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 33.857 D.T.-v.13|3'62

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Gsandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SZPILBERG. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.400-v.19|3|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREC MANDELMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.899 D.T.-v.19|3'62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ANTONIA PEREZ de PAZZI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 33.848 D.T.-v.19|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don MARIO MUSLERA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Córdoba c|Muslera Mario. ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 49.385-v.10|3|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días al señor JOSE MARIA FAVOLETA, para comparecer en juicio "Mariscal Rivas Aníbal F. y otra c/Scala María Elvira E., subinquilinos y ocupantes, desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 33.909 D.T.-v.10|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, de esta Capital, cita y emplaza por tres días a MARCELINA VICENS, a estar a derecho en autos que le siguien María Campos de Vázquez y otra, s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 49.396-v.10|3|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO SANTIAGO CAPRILE. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 33.863 D.T.-v.13|3|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a don JOSE LAROSA y doña DOLORES MARTINEZ de LAROSA, en el juicio que por desalojo le han iniciado Luis María Ortiz y Emilia Renée Mazza de Ortiz, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 33.901 D.T.-v.10|3|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, cita por tres días a lás c|Gómez de Mercado Felipe, s|desalocomparecer en el juicio: Martínez, Nicolás c/Gómez de Mercado, Felipe, s/desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 33.878 D.T.-v.10|3|62

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL SCHWEITZER y de SELDA RUBIN de SCHWEITZER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 33.844 D.T.-v.13|3|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz N 38, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de HENRY —ENRIQUE— PLAUT o PLAUT EDWARDS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.8|3-Nº 33.845 D.T.-v.13|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de REGIA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Ricardo Ernesto Alemann, Rodríguez Peña 703, 5º A, los justificativos de créditos. El 20 de julio de 1962, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores, que se realizará con los que concurran.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.419-v.13|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ha quedado disuelta la Sociedad de Hecho "MALAMUTE Y REMPEL" con efecto retroactivo al 20 de septiembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Mauricio Rempel.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.8|3-Nº 33.872 D.T. v.8|3|62

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín (Pcia. de Bs. As.), Secretaría del Esc. Héctor L. Jour, cita por cinco días al señor JOSE GATTAFONI, para comparecer en los autos "Banco de la Nación Argentina c| Gattafoni, José, ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.

Publíquese tres días. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 33.877 D.T. v.10|3|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días, en el juicio "JIMENEZ JOSE ANTONIO ESTEBAN c|ACCEBRUD de LASKE REBECA, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Domingo Alvarez, rematará, el 24 de marzo de 1962, a las 17 horas, en el lugar del inmueble, calle Arribeños Nº 1549|1555, con la base de $ 2.491.286, la propiedad ubicada en zona norte de la Capital Federal, parroquia de Palermo, circunscripción 17, calle Arribeños 1549 y 1555, entre las de Pino y Loreto, inscripto el dominio zona norte, tomo 2246, Fº 226, Nº de la finca 16555. Superficie del terreno, 1.522 metros un decímetro cuadrado. — Se hace saber que la venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble. Seña 8 %, a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — José M. Monciá, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 49.488 v.13|3|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en autos "DE LEON ALFREDO L. c|INGALA ANTONIO, s|ejec. hip.", que el martillero Nicolás A. Leguizamón, rematará, sábado 17 de marzo 1962, a las 11 hs., s|la misma, la finca calle Arrotea 740, Cap. Fed., habitada p|su dueño, que mide metros 8,66 por 29,44. Base $ 350.000, contado. Seña 8 por ciento y comisión 3 %. D. G. I. 37975|1. Inf.: Juncal 1175, T. E., 44-7010, 42-1297.

Buenos Aires 2 de marzo de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 33.892 D.T. v.13|3|62

Nº 25

Juzgado Nacional Nº25, Secretaría número 49, comunica por cinco días en el juicio Sucesorio de BRANZI LUIS AMLETO y otras; que el martillero Sr. A. E. Cassano, rematará el día Miércoles 14 de marzo a las 21 horas en el departamento "B" del piso 3º de la finca Angel Gallardo Nº 55 de esta Capital, los muebles, ropas, objetos de arte, heladera, televisor, alhajas y demás, en un todo de acuerdo a la tasación e inventario agregado a los autos. — Venta Sin Base. — Seña 30 %. — Comisión 10 o|o. — Las alhajas podrán ser revisadas de 16 a 19 hs. en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1962. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 33.847 D. T. v.13|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni Luria, comunica por tres días en el juicio "R. BARREIRO S. A. C. I. y F. c|ALI, MANUEL y otro, ejecutivo", que el martillero José T. Miruri, rematará, en Lavalle 109, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, don-

de se exhibe, el 17 de marzo, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca "General Electric", Nº 50434, modelo "LSGE", uso familiar. Base $ 5.495. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. — e.8|3 Nº 49.421 v.10|3|62

Nº 19

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio "FRANCESCHI, BADE & CIA., S. A. c/ STRAVARACCI, ANGEL s/ejecutivo", que el martillero Victorio Rubens Iturralde, rematará en Miguel Angel 1922, Cap., el día 15 de marzo de 1962, a las 10 horas lo siguiente: una heladera eléctrica, marca Frigilet s/Nº visible, funcionando con algunos deterioros. Se exhibe en la misma dirección del remate. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — El Secretario,
$ 960.— e.8|3 Nº 49.409 v.10 3|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ GAETE MARIA L... c| WIGNALL RAUL FEDERICO, ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el día lunes 12 de marzo, hora 18, los siguientes objetos: Heladera familiar "Tel-Rad 1200; juego comedor compuesto de bargueño, mesa y aparador, en color oscuro, y combinado General Electric, mueble color caoba, de roble, funcionando. Seña a satisfacción. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.8|3 Nº 33.859 D.T. v.10|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|VIVAS NELIDA OTILIA, ejec. prend.' que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 131012, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.935.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Héctor Alegría, secretario
$ 960.— e.8|3-Nº 49.402-v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|ARIAS MORENO FRANCISCO HUMBERTO, ejec. prend" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 3140 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 37.492.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. —e.8|3-Nº 49.401-v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|MAURO LIA BEATRIZ, ejec. prend", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T.32 de lujo, número 1330, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 54.600.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 49.391-v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|NAVARRETTE HUGO EMIR, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 número 122371, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 33.740.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 49.390-v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S A., c|GUALTIERI DE BUERO, ESTHER OLGA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 160218, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 32.535.— al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 49.388-v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|MOLINA JUAN CLEMENTE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 154602, con automático suelto, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 25.305.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 49.389-v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MARTINEZ VICTOR ISIDRO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, Nº 137004, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 32.535 m/n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 49.406 v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/NORIEGA de HEREDIA BLANCA LIDIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 30 de marzo de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 147131, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base m$n. 34.830 al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 49.407 v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FARINA de CORONEL, CARLA VENERE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 30 de marzo de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica. marca Siam, modelo 90, Nº 841199, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740 m/n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 49.403 v.10|3|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría del doctor Angel D. Vergara del Carril, comunica por tres días, en el juicio "ARATER RAMON A. c. ARODI MARIO M. V., s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en San José Nº 1754, Capital, donde se exhibe, el día 19 de marzo, a las 10 horas, 1 camión marca Autoar, tipo tractor, modelo año 1943, con chasis NU 8144, T. A. 1210728, rombo 39237, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en el acto del remate. Comisió 10 %.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960 e.8|3 Nº 33.903 D.T. v.10|3|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "CASA PALITO c|LIEVE VICENTE s|ejec. prend." que el martillero Pedro Antonio Predacino, rematará en la calle Pasaje Conscripto Bernardi 660 donde se exhibe, el día 29 de marzo a las 16.30 horas: un automotor usado, modelo del año 1947, marca "Cadillac" motor Nº 8441068, carrocería coupé convertible, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1961 Nº 811.818.— Base m$n. 280.000.—, media hora des... se sacará, en el caso de no existir postores, con base del 50 o|o y aún de no existir postores se sacará sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.— El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
Edgardo P. Graham, secretario.
$ 1.440.— e.8|3 Nº 33.835 D.T. v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "EL PINCEL DEL MEDICO HNOS. S. R. L. c|JOSE MANUEL REY CARRILLO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst, rematará, en Paraná 467, 3er. piso, departamentos 11 y 12, el 14 de marzo de 1962, a las 17 horas, los siguientes objetos: Un horno industrial marca Volcán, para gas natural, N 011, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 5708, Capital. — Base $ 76.700. Seña 30 %. Comisión 10 % El bien prendado se hará entrega una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.8|3 Nº 33.906 D.T. v.10|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/BULACIO DANIEL RAMON, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 30 de marzo de 1962, a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 152104, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. — Base $ 32.535 m/n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — El Secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 49.397 v.10|3|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CEBRIAN BELARMINO c| CALARCO SANTOS s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Lucio López Serrey rematará en Suipacha 1211, piso 1º, el 20 de marzo de 1962, a las 9 hs., un automóvil marca Plymouth, modelo 1947, tipo sedan 4 puertas, motor número P15 411850, que se exhibe en Berutti 4621. Al contado. Base $ 227.505. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 33.879 D.T. v.10|3|62

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días que en los autos "BOLSA DE MAQUINAS S. R. L. c|AMADEO A. NUÑEZ s|prenda", el martillero Eduardo L. Larco rematará, una cepilladora marca "Fraher" p|carpintería de 630 mm. de ancho útil, Industria Argentina, Nº 893; un tupí p| carpintería marca "Kiessling", Industria Alemana, Nº 6533; una lijadora "Runimar" Ind. Arg., Nº 386. El lunes 19 de marzo, a las 16 hs., en la calle Saiom 341, donde se exhiben. Base en block $ 34.450, venta al contado, comisión 10 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 49.459-v.10|3|62

Juzgado Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: R. BARREIRO SOC. ANON COM. IND. Y FIN. contra BUENAVENTURA ACOSTA sobre prenda, que el martillero José E. Miruri, rematará en Lavalle 109, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el 17 de marzo, a las 11 horas, una heladera eléctrica marca "Gral. Electric", Nº 11333, modelo "GL-85 C", uso familiar. Base: $ 27.000. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 49.424-v.10|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra SERRANO MOISES, ejec. prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610700, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 21.648 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 900.— e.8|3 Nº 49.405 v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra LEIVA DE ISSA, JUANA, ejecución prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 609789, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 24.998. — m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 49.404 v.10|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por ters días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ DE SCHOOS EMILIA, ej. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 30 de marzo de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 168886, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 29.354.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1962.
Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 49.898 v.10|3|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días que el martillero Julio Casabal rematará en Pujol 861, donde se exhibe, un automóvil marca M. G. modelo 1939, sedan 4 puertas, sin base y al mejor postor el día 20 de marzo a las 16 horas. — Seña 20 o|o, comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 33.842 D.T. v.10|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del doctor Roberto Riera, comunica por tres días en el juicio MIGUEL A. JANTUS S. R. L. c|FACCHINI SEVERO s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en San José 1754, Capital, el día 19 de marzo de 1962, a las 10 horas, un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1953, motor Nº R 501148, sedan 2 puertas, que se exhibe en el lugar donde se realizará la subasta. Comisión 10%. Base m$n. 324.800.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 33.913 D.T. v.10|3|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "GARCIA ADOLFO JUAN contra SALCOVSKY de SONENSEIN B. s|ejecución prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará el 19 de marzo de 1962, a las 10 horas en Cucha Cucha 1482, 2º piso, Capital: una fabriconservadora Siam modelo sello de oro Nº 1225, motor de fabricadora Nº 564.791 tipo 5-10|4, de 1 C.V. vel. 1410 rev. p.m. trifásico; motor de la refrigeración 528.745, tipo A|30|4.3 C.V. y 1425 r.p.m., trifásico; compresor Nº 440943 M. tipo M.; 1 heladera 4 puertas Siam modelo sello de oro Nº 44 P.3786 motor Siam M.C.4 Nº 124.027 de 1420 rev. p. m. compresor tipo DD. pot. 1|3 C.V: Nº 2353.1; una conservadora de 6 tubos Saccol mod. C.6 T.S. mot. 30123 marca Dinamotor de 1|3 C. V.; en el estado en que se encuentran. — Base $ 147.000.—, seña y comisión de práctica. — Se exhibe en Salcedo 3905, Capital.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
Mario Scorza, secretario.
$ 1.920.— e.8|3 Nº 33.852 D.T. v.10|3|62

Nº 7

Juzgado Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: BARREIRO R. S. A.C. I. y F. contra ALVAREZ NORBERTO y otro sobre ejec. prenda, que el martillero José E. Miruri, rematará en Lavalle 109, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el 17 marzo, a las 11 horas, un televisor eléctrico marca "Philips", número 8699, modelo AL 195 U, pantalla 53 cms., uso familiar. Base: $ 16.720. Entrega del bien aprobado el remate. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 49.423-v.10|3|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI ROBERTO c| ANGEL H. FERRERO, ejec. prend." que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en Rivadavia 2633, el jueves 22 de marzo, a las 17, un automóvil de uso particular marca Chevrolet, modelo año 1940, con motor número MCBA. 109328, patente Capital Federal Nº 338.390, con la base de $ 72.168. al contado, en el acto del remate. — Se exhibe en Rivadavia 2633 y se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 33.881 D.T. v.10|3 62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9, secretaría Jorge Rodríguez Mancini comunica por dos días en el juicio "BALDERA F. y otro c|EMPRESA AMERICANA de CONSTRUCCIONES s|desp." que el martillero Domingo Antonio Fassi rematará el 10 de marzo de 1962 a las 10 horas en Dragones 2352: una sierra circular eléctrica con banco y motor de 3 H. P.; doce puntales de hierro industria N. Americana tipo Acrow; una mezcladora para hormigón marca Juan D. Massa con motor eléctrico; 530 tableros para losa cemento armado: 76 tablones y 600 metros lineales de madera para encofrado, donde se encuentran y exhiben. — Sin base. — Al contado. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. Seña 30 o|o — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
Jorge Rodríguez Mancini, secretario.
$ 1.120.— e.8|3 Nº 33.849 D.T v.9|3|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARACELI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 2363, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.—;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|2-Nº 49.435-v.13|3|62

ALFER S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para 19 de marzo 1962, a las 10 horas, en Cerrito 836, 5 P., para tratar:

1º Reforma Art. 4º estatuto;
2º Elección de síndico titular y suplente; y
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.473-v.13|3|62

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL
Fundada el 22 de abril de 1905 con personería gremial y jurídica
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional tiene el agrado de invitar a los Sres. asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 del cte. mes, en la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 315, Capital, a las 14 30 hs., en 1ª Convocatoria y a las 15.30 horas en 2da. Convocatoria según lo establecen los arts. 68 y 74 del Estatuto Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea;
2º Nombramiento de dos delegados titulares y dos delegados suplentes al Comité Central de F.A.MAR.;
3º Nombramiento de dos delegados titulares y dos delegados suplentes al Segundo Congreso Ordinario de F.A.MAR. a realizarse el 26 de marzo próximo;
4º Asignación a establecer por el tiempo que dure el Congreso a los delegados a designarse. — Julio Olivera Fdiran, vicepresidente 1º; Eraldo Repetto, secretario.

$ 72.— e.8|3-Nº 49.428-v.8|3|62

A T L A S
Cooperativa de Crédito para la Vivienda Ltda. (en formación)
UNICA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de "Atlas" Cooperativa de Crédito para la Vivienda Ltda. (en formación) en cumplimiento de lo dispuesto por sus estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 17 de mrzo de 1962, a las 9 horas de la mañana, en su local social calle Sarmiento 1967, planta baja, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1961;
2º Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el artículo 42 de los Estatutos;
3º Elección de consejeros y síndicos a saber: a) Seis (6) vocales titulares (duración en el mandato: 3 años); b) Cuatro (4) vocales suplentes (duración en el mandato: 1 año); c) Un (1) síndico titular (duración en el mandato: 1 año); d) Un (1) síndico suplente (duración del mandato: 1 año);
4º Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos. — Héctor Bista, presidente; Antonio J. Cotla Ramusino, secretario.

$ 880.— e.8|3-Nº 49.408-v.8|3|62

"B"

BAYUGAR HNOS. S. A. I. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de marzo de 1962, a las 9 horas, en Chubut 1217, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable;
2º Ampliación de capital;
3º Reforma art. 9 del Estatuto;
4º Designación 2 accionistas para firmar el acta.

Bayugar Hnos. S. A.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.431-v.13|3|62

"C"

"C I P R O"
COMPAÑIA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima
Registro Nº 2981

Convócase a Asamblea Ordinaria para marzo 19, a las 16 horas, en Sarmiento 385 para:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio 29º ejercicio terminado 31 diciembre 1961;
2º Elección presidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.382-v.13|3|62

C. A. F. I.
Cía. Americana Financiera, Comercial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1962, a las 19 horas, en Juan B. Justo 606, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. Com., ejercicios cerrados al 30|6|59, 30|6|60 y 30|6|61;
2º Elección síndico ad hoc para ejercicios 30|6|60 y 30|6|61;
3º Fijación de números y elección de directores y síndicos;
4º Reforma del estatuto;
5º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|3-Nº 49.386-v.13|3|62

CAMARA GREMIAL DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1328, piso 5º, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1962, a las 14 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de un presidente, por dos años.
3º Elección de seis vocales titulares y tres vocales suplentes, por dos años.
4º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Federico Fernández Pita, presidente. — Bernardo Woloschin, secretario IIº.

$ 112.— e.8|3-Nº 49.453-v.8|3|62

"E"

E V O L U C I O N
Cooperativa de la Asociación Propietarios de Carros y Camiones
CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos, se convoca a Asamblea Ordinaria a los señores accionistas, la que se celebrará el día 20 del actual, a las 20 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 1749, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior realizada el 28 de marzo de 1961.
2º Elección de tres consejeros titulares por tres años, tres consejeros suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Consideración y aprobación de la memoria y balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 1961.
4º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Consejo Administrativo.

$ 144.— e.8|3-Nº 49.463-v.8|3|62

"F"

F. A. C. A.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera
Corrientes 4006 — Capital
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los Sres. accionistas para el día 23 de marzo de 1962, a las 9 horas, en la sede societaria, calle Corrientes Nº 4006, 1er. piso, ofic. 7, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347 y ... el Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y síndico.
4º Aumento de capital.
5º Pago de intereses a aportantes de capital, condicionado a suscripción de acciones.
6º Cotización de acciones en Bolsas de comercio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de febrero 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 49.469-v.13|3|62

F. I. M. S. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1962, a las 17 horas, en Viamonte 783, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|12|61.
2º Elección directores y síndicos.
3º Nombramiento dos accionistas suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.457-v.13|3|62

"H"

HOGAR DE NIÑOS MARIA LUISA
Escritorio Moreno 970
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los estatuos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1962 a las 18 horas, en la calle Corrientes 525, 6º piso. Capital. Si no hubiera número suficiente, la misma se realizará una hora después en el mismo local con el número de socios presentes. Los socios ausentes pueden hacerse represntar por simple carta poder otorgada a otro socio presente de conformidad con el artículo 36 de los estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del informe, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, para reemplazar a los que han finalizado sus mandatos, a saber: Vicepresidente, prosecretario, tesorero y 2 vocales.
3º Elección de 1 miembro, para completar el mandato de 1 año del cargo de secretario, vacante por fallecimiento.
4º Autorización a la Comisión Directiva para la venta de una o dos manzanas de terreno en Aldo Bonzi (Prov. de Buenos Aires)
5º Elección de dos revisores de cuentas.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — El presidente.

$ 128.— e.8|3-Nº 49.492-v.8|3|62

"I"

ISAAC ACHER E HIJOS & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Larrea 537 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 12º del estatuto, convócase a los accionistas comanditarios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 1962, a las 10 horas, en el local social, Larrea 537, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.
2º Aumento del capital social solidario., Artículo 8º.
3º Emisión de acciones según artículo tículo 16, capital comanditario.
4º Reforma artículo 14 de los estatutos, inciso d).
5º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 marzo de 1962. — Los Socios Colectivos — Isaac Acher e Hijos & Cía.

$ 960.— e.8|3-Nº 49.483-v.9|3|62

"P"

PAPELERA MITRE
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1962, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Moreno número 876, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|22|61. Distribución de utilidades. des.
2º Consideración de la capitalización del saldo del revalúo contable, de conformidad al artículo 22 de la ley 15272.
3º Elección de directores suplentes y síndicos.
4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|3-Nº 49.442-v.13|3|62

PROMOTORA
S. A., Com. Ind., Agrop., Inmob. y Financiera
Registro Nº 4648

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo de 1962, horas 10, en Reconquista 165, 3º piso, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc 31|12|61.
2º Distribución utilidades.
3º Reforma de estatutos.
4º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.417-v.13|3|62

"R"

RENACER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Cortina 1859 de esta Capital el día 19 de marzo de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado de conformidad con el artículo 3º de los estatutos sociales;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|3 Nº 49.415 v.13|3|62

"S"

SAN FRANCISCO DEL SUD
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1962 a las 16 horas en Avenida Quintana 535 para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización a los señores administradores para la compra de campos. El Administrador.

$ 960.— e.8|3 Nº 49.425 v.10|3|62

Sociedad Anónima
DOMINGO BARTHE
Comercial e Industrial
31º EJERCICIO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Domingo Barthe" Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de marzo de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 422, tercer piso de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 31º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961;
2º Aplicación y distribución de las utilidades;
3º Consideración del revalúo contable practicado en virtud de las disposiciones de la ley Nº 15.272, y detetermінación del destino a dar al saldo de dicho revalúo;
4º Elección de dos directores por el término de tres años y designación de un síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1962;
5º Designación de tres directores para integrar el comité delegado por el término de un año;
6º Fijación al señor presidente, señores directores, miembros del comité delegado y señor síndico, de las asignaciones mensuales que prescriben los artículos 12º, 15º, 16º y 19º de los estatutos sociales; y
7º Designación de dos señores accionistas para que, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos sociales firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 5.600.— e.8|3 Nº 49.485 v.13|3|62

SEREBRINIK Y PIECZANSKI
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Antes: ALASKA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria Extraordinaria, día 19 de marzo de 1962, a las 10 horas, en el local Tucumán Nº 3271.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores gerentes (Artículo 12);

3º Retribución de los directores y síndico;

4º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio y su designación;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Aumento de capital;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 15 del estatuto social sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|3-Nº 49.394-v.13|3|62

SUFFERN MOINE & CADEMARTORI
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria" para el día 17 de abril del corriente año, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directorio y determinación del número de directores que lo compondrán y cuyo mandato durará hasta la próxima "Asamblea General Ordinaria" que celebre la sociedad;

2º Confirmación de lo actuado por el directorio;

3º Designación de dos accionistas, para que en unión del presidente suscriban la respectiva acta. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 49.434 v.13|3|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Francisco Menéndez martillero público nacional y provincial, avisa que los señores Jesús Mouriño y Eduardo Lema, venden a los señores Perfecto Juste y Odilio Groba, su negocio de copetín y casa de lunch sito en la calle ALBARELLOS 2701 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, calle Caseros 3587, de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

$ 1.200. — e.8|3 Nº 49.467 v.13|3|62

Edelmiro Barros, martillero público, avisa: Porfirio Solis Valencia vende a José Salustiano Fraiz y Teodoro Rudecindo Ricotti, negocio café, bar y serv. de lunch, sito AVENIDA RIESTRA 1302, domic. partes. — Recl. ley, mis ofic.: Chile 1481, Cap. Fed.

$ 800. — e.8|3 Nº 49.454 v.13|3|62

Sanjiau y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lima 29, T. E. 38-1988, Capital, avisan: Alberto Pavani y Héctor Oscar Bovino, venden a los señores José García, Severino Otero, Avelino Rodríguez Arévalo y Aurelio Ramos, su negocio de bar-restaurante-pizzería y venta de helados, sito en AV. BEIRO Nº 5236|40, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.8|3 Nº 49.453 v.13|3|62

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Púb., oficinas Matheu 24, avisan que Genoveva Novoa de Bouzan vende a Miguel Francisco Marcees, despacho de pan y confitería, calle AVDA. BELGRANO Nº 3407|11. — Rec. ley y domic. ptes. nuestras oficinas.

$ 800. — e.8|3 Nº 49.451 v.13|3|63

Miguel Ernesto Rodulfo, escribano público, comunica al comercio que don Cándido Aris, con domicilio en Directorio Nº 3855, vende a don Roberto Carlos Aris, con domicilio en Directorio 3857, el 50 % que tiene y le corresponde en total sobre en negocio de panadería mecánica, calle AVENIDA DIRECTORIO Nº 3855|57, Capital Federal, libre de pasivo y con retroactividad al 30 de junio de 1957. — Reclamos de ley en Escribanía, Esmeralda 614 tercero "A".

$ 1.600. — e.8|3 Nº 49.426 v.13|3|62

"C"

Segundo F. Campos y Cía., martilleros públicos, oficinas Ventura Bosch 6357, Capital, avisan al comercio que Salvador Alberto Bruno, vende al señor Pedro Alberto Gilardoni, su negocio de carnicería, verdulería y artículos de granja, de COSQUIN Nros. 1317-21, Capital. Domicilio de partes. Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 49.381-v.13|3|62

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º p., Of. 23 T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que José Cela vende a José Ferreiros y Héctor Ferro, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito CARLOS CALVO Nº 1115. Domicilio de partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 800. — e.8|3 Nº 49.435 v.13|3|62

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas calle Bmé. Mitre Nº 2109, Capital, avisa que por su intermedio el señor Velindo Over Nietto vende al señor Luis Rodríguez Pérez el negocio de panadería mecánica, denominado "El Trigal de Vélez Sarsfield" sito calle CAXARAVILLE Nº 4601|07, esquina a la de MOZART, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos, en mis oficinas.

$ 1.600. — e.8|3 Nº 49.459 v.13|3|62

"E"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Juan Agueda vende a José Manuel Rodríguez, el negocio de Hotel - Alojamiento, sito en ENSENADA Nº 330, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 49.462-v.13|3|62

"J"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanceadores y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Vicente Tembras y Vicente Tembras (hijo), venden a Américo Antonio Perolini "Despacho de Pan y Confitería" calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1499. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 49.452-v.13|3|62

Cypa Szuldman avisa que transfiere su local de negocio con instalaciones del ramo Tienda, sito en la calle JUNIN Nº 176, Capital, al señor José Gómez García, libre de deudas. — Domicilio partes y reclamos Ley en mi oficina: Bernardo Roth, martillero público, matrícula 3467, L. E.: Nº 5.107.596, Corrientes 1685, 1º D, Capital.

$ 800.— e.8|3-Nº 49.422-v.13|3|62

"L"

José Durán, balanceador, Avda. Galicia 608, Avellaneda, 208-8743, avisa que Adela Ayude de Paviglianiti, vende a Noemí Beatriz Paviglianiti, Taller de Confección de Ropa, sito en LIBERTAD 1226, Capital Federal. Reclamos en mi oficina, domicilio de partes.

$ 800.— e.8|3-Nº 49.481-v.13|3|62

"M"

Se hace saber por cinco días que "Orba" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en MAGALLANES Nº 1211, dedicada al ramo de Taller de Galvanizado Electrolítico, se transforma en "Orba" Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones, con igual domicilio, haciéndose cargo éste de su activo y pasivo con retroactividad al 1º de julio de 1961. — Reclamos de Ley Escribanía Zariola, Carlos Pellegrini Nº 27, piso 2º, Dpto "A".

$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.427-v.13|3|62

"N"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., oficinas Matheu 24, avisan que Joaquín Lavos Amado, vende a José Morandeira "café, bar, casa de lunch y venta de helados", calle NAZCA número 2529|31. — Recl. ley y domic. ptes. en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|3-Nº 49.450-v.13|3|62

Se comunica que la transferencia del negocio de despensa de NAVARRO 2201|7, propiedad de Carlos Paulo Andrés Carnevale a Nélida Vicenta Odato, ha quedado sin efecto.

$ 800.— e.8|3-Nº 49.479-v.13|3|62

Francisco Menéndez, martillero público Nacional y Provincial, avisa que los señores Alfonso Muñoz y Perfecto Juste venden a los señores Jesús Mouriño y Eduardo Lema, su negocio de Despensa y Artículos Envasados, sito en la calle NUÑEZ 6169, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley calle Caseros 3587, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 49.468-v.13|3|62

"R"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart., Avda de Mayo 430, 2º piso, of. 23, avisa Humberto Osvaldo Tejeda, vende su cuarta parte indivisa a Francisco Lafuente y Corsino Alonso, negocio café, casa de lunch, desp. de beb. alcoh., sito RIVADAVIA 2076, compradores se hacen cargo activo y pasivo. Dom. partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.8|3-Nº 49.486-v.13|3|62

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo número 1430, 2º piso, of. 23, T. E 38-0223 y 37-8523; avisan: Que Francisco Lafuente, Corsino Alonso y Pedro Pelais, vende a José Diez, Pedro Diez y Jesús Diez, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito RIVADAVIA Nº 2076. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 49.487-v.13|3|62

"V"

Se comunica al comercio a efectos de la Ley 11.867 que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Bar-Lácteo, ubicado en la calle VIEYTES 66 de esta Capital, que el señor Domingo Roberto Beraldi, vendía a los señores Armando López y Moisés Pérez, reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.8|3-Nº 49.491v.13|3|62

Ley 13.867. Se hace saber por 5 días que la Sociedad "Ricardo de Pamphilis e hijo", con domicilio en la calle 25 DE MAYO número 195, Capital, dedicada a representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones de algodón, semillas oleaginosas y productos afines, deja transferido su activo y pasivo a favor de la nueva Sociedad "Ricardo de Pamphilis (hijo) y Cía.", Sociedad en Comandita, con igual domicilio, a partir del 30 de abril de 1961. — Reclamos de ley, escribano Juilio A. Aznarez Jáuregui, Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 4º piso, Capital.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 49.440-v.13|3|62

REMATE COMERCIAL

N U E V O

Ungaro & Barbará S. R. L., martilleros públicos, oficinas Lavalle 649, hacen saber que el día 16 de marzo 1962, rematarán por cuenta y orden de Armedplast S. R. L., existencias de su establecimiento sito en la calle HUMBERTO 1º 2263, Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|3-Nº 49.438-v.13|3|62

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

A C L A R A C I O N

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta, en la publicación que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 24|2|62, figuró mal un párrafo de la citada sociedad:

Pág. 23, columna 2; donde dice número 804.665, de $ 20.000.—, emitido el 1|11|52; debe decir: Nº 804.665, de pesos 30.000, emitido el 1|11|53.

e.8|3-Nº 48.828-v.8|3|62

M. HEREDIA Y CIA. S. A. C. I.
Alsina 653 - Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 14 de marzo de 1962, se pondrá a su disposición el dividendo del 30%, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1961. — El dividendo será abonado en acciones ordinarias, de acuerdo a la siguiente proporción:

Acciones clase "A", de 5 votos: 25% en acciones de su clase; 5% en acciones clase "B", de 1 voto.

Acciones clase "B", de 1 voto: 30% en acciones de su clase.

El pago se efectuará en el Nuevo Banco Italiano, Reconquista esq. Rivadavia, Capital Federal, en horario habitual, contra entrega del cupón Nº 11; las acciones a entregarse gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 12.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán según la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva.

Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|3-Nº 49.383-v.9|3|62

STORER, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica a los señores accionistas que ofrece a la suscripción a la par, con la preferencia del artículo 8 de los estatutos, diez mil acciones de cien pesos cada una, valor nominal, clase "B", de un voto, con derecho a participar en las utilidades a partir del primero de enero de 1962 a razón de una acción nueva por cada 33,2371 de las que posean. La preferencia debe ejercerse dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|3 Nº 49.444 v.10|3|62

"M E R I D A"
S.A.C.I.F.I & A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par, al contado, 40.900 acciones ordinarias de 5 votos y 9.100 acciones ordinarias de 1 voto, de v$n. 100 cada una. Gozan de dividendos a partir del 1º|1|62. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferente suscripción dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 960. — e.8|3 Nº 49.416 v.10|3|62

Soc. Anón. Industrial
WELBERS LTDA.

Se comunica a los señores tenedores de acciones categoría A-5 votos y categoría B-1 voto, que la sociedad en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 1960, de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha dispuesto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre los días 23 de enero y 2 de febrero de 1961, la suma de v$n. 16.000.000.— en acciones ordinarias categoría B-1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1961 y con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

La suscripción de estas acciones se hará a la par y a razón del 0,66666 de acción nueva por cada una de tenencia (1 nueva cada 1.5 tenencia) y en circulación y su integración se efectuará: 25 % en el momento de la suscripción; 25 % a los 60 días del cierre de la suscripción; 25 % a los 120 días del cierre de la suscripción; 25 % a los 180 días del cierre de la suscripción.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberá presentarse el cupón Nº 3, dentro del plazo indicado, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 683 piso 2º, escritorio 23, de lunes a viernes de 14.30 a 16 horas.

El remanente de las acciones no suscriptas, se prorrateará entre los señores accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten su deseo de intervenir en el mismo.

Vencido el plazo fijado, el cupón Nº 3 caducará, quedando nulo y sin valor alguno. — La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Las fracciones menores de 1 acción se integrarán y serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 1.120.— e.8|3 Nº 49.449 v.8|3|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA E HIJOS
S.A.I.C.I.F.
Expte. 7546

EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias clase "A", para cubrir el revalúo contable, por un total de treinta millones de pesos m|n. — El Directorio. Máximo M. Massa, vicepresidente.

$ 960. — e.8|3 Nº 49.464 v.10|3|62

TEXTIL SPORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Godoy Cruz 2752 - Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus estatutos, emitir las series décimo octava a vigésimo quinta del capital social, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal m$n. 100 cada una de ellas, las que hacen un total de 4.000.000 de pesos moneda nacional. Tendrán preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán veinte días de plazo, a partir de la última publicación, la que deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad.

$ 1.440. — e.8|3 Nº 49.470 v.10|3|62

TEXTIL SPORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Godoy Cruz 2752 - Capital

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado en pesos moneda nacional 7.500.000, o sea hasta pesos moneda nacional 25.000.000, en 15 series de m$n. 500.000 cada una, en acciones ordinarias al portador de pesos moneda nacional 100 cada una, facultando al Directorio para efectuar la emisión de las series correspondientes en el momento que el mismo considere oportuno. — Este aumento ha sido elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.440. — e.8|3 Nº 49.471 v.10|3|62

ANTHONY BLANK & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 % que, a partir del día 15 de marzo de 1962, se abonará el dividendo en efectivo de m$n. 6 por acción, que les corresponde por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1961, contra presentación del cupón Nº 17. — El pago se efectuará en las oficinas de Títulos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, San Martín 145. — El Directorio.

$ 960. — e.8|3 Nº 49.461 v.10|3|62

LIGNUM, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase el aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 m/n. — El Directorio.

$ 480.— e.8|3 Nº 49.456 v.10|3|62

AUTOMAT S. A. Ind. y Com.

A los efectos del artículo 7º de los estatutos y 4º del Decreo-Ley 852|55, se hace saber por tres días a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, que el H. Directorio en reunión del 1º de marzo de 1962, resolvió emitir 8 series iguales, numeradas de la 3ª a la 10ª, de 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, clase "A", con derecho a cinco votos.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 49.493-v.10|3|62

M. HEREDIA Y CIA. S. A. C. I.
Alsina 653 — Capital
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido aumentado a 120.000.000 m$n., de acuerdo al siguiente detalle:

1º Por resolución de la Asamblea del 27|3|61 se emitieron títulos por $ m|n. 42.000.000: acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, m$n. 6.000.000; y acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, m$n. 36.000.000 (suscripción).

2º Por resolución de la Asamblea del 8|11|61 se emitieron títulos por $ m|n. 18.000.000: acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, m$n. 2.000.000; y acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, m$n. 16.000.000 (pago dividendo 9º ejercicio).

Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|3-Nº 49.482-v.10|3|62

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias nominativas, que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 14 de setiembre de 1961, el H. Directorio ha resuelto canjear dichos valores en acciones ordinarias al portador, clase "A" y clase "B", en la proporción del 20 o|o y 80 o|o, respectivamente. El canje se realizará, contra entrega de las acciones, a partir del 10 de marzo de 1962 hasta el 30 de marzo del corriente año inclusive, para optar por la proporción determinada en las oficinas de secretaría de la casa central, Av. Corrientes 1891, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|3-Nº 49.477-v.10|3|62

ALASKA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de las series 2 a 9 inclusive de acciones ordinarias, al portador, clase A., por un total de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.8|3-Nº 49.395-v.10|3|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DURO de PEREZ.
Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, febrero 20 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.813 D.T. v.17|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMONIA LIBERTA ARAGO de ALCHOURRON.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.765 D.T. v.17|3|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AGAVNI BAGDASARIAN de HALANIS.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. —
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.770 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE GENEAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. —
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.694 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARLETTA de SEMINARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. —
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.627 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. —
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.632 D.T. v.15|3|62

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEXICA. (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. —
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.633 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1 secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA JUNDULAITE de KRUPOWICZ. — Publíquese por diez días. — —Buenos Aires, febrero 22 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario. —
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.533 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA GROISTEIN DE LERNER, por treinta días.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961.
— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|2 Nº 33.445 D. T. v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1962. —
Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.24|2 Nº 33.446 D. T. v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BENAZZOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. —
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.431 D.T.v.10|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR EVANGELINA VIERA de SCARINCI.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario. —
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.798 D.T. v.17|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario. —
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.825 D.T. v.17|3|62

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SANAHUJA de DRAKE.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.794 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROQUE ARIAS. —
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.755 D.T. v.17|3|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTIN GOYHENEIX. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. —
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.760 D.T. v.17|3|62

El Juez Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GINZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.769 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GERONIMA GATTORNA de PIOMBO. —
Publéquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.781 D.T. v.17|3|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SESTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretaio.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.739 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERENICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrerto 26 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.649 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CAROLINA JOSEFA ANTONIA o CAROLINA BELLINI o BELLINI de N OTTI o BELLINI de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.2|3-Nº 33.659 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA VIGNOLO de GERVASIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 33.560 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOSSART. — Publíquese por diez días.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 48.804.v.10|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.428 D.T.v 10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ o AQUILINO FERNANDEZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.430 D.T.v.10|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 4) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CARMEN DIAZ y FARALDO o DIAZ de NAVEIRA o DIAZ
—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.386 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEDRO PINI o ERMENEGILDO PEDRO PINI o HERMENEGILDO PINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.390 D.T. v.9|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITANGELI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. —
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.796 D. T. vv.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que doña VALENTINA JEANNERET ha solicitado la adición del nombre ADELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 480.— e.7|3 Nº 33.780 D. T. v.9|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a acreedores de doña SOFIA ALEJANDRINA o SOFIA BOSCH de DORMAL y de doña ESTHER FLORENCIA o FLORENCIA ESTHER BOSCH de DUNCAN, renunciantes ambas a la sucesión de doña María Cristina Basilia Torres de Bosch, a efectos del art. 3351 del Código Civil.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. —
Heriberto Enrique Ballerini, secretaio.
$ 3.200.— e.3|3-Nº 33.673 D.T.-v.16|3|62

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil, Secretaría Nº 7, emplaza por cinco días a herederos o terceros que se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en esta Capital, calle Cucha Cucha 2132, parcela 44, manzana 147, sección 59, Circunscripción 15, y para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de ley; en los autos "BOTTINI PAGANI JOSE s/posesión treintañal. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 49.317 v.12|3|62

Juzgado Nacional Civil Nº 4 secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA COSTA de BANCALARI. —
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. —
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.661 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RODOLFO CAUTERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. —
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.628 D.T. v.15|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO CAPUTO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.806 D. T. v.17|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ADELINA FAROLDI de BORLENGHI y JOSE BORLENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. —
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.697 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FALCIONE de CATENA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961.
— Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.332 D.T. v.8|3|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOLEDAD PEREZ de ALVAREZ o MARIA de la SOLEDAD PEREZ de ALVAREZ, de JOSE GABRIEL BARTOLOME LUIS ALVAREZ o GABRIEL ALVAREZ o GABRIEL BARTOLOME ALVAREZ, de MONICA TAGL de ALVAREZ. — Publíquese po diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 33.374 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CASTELLANO y ANTONIO ROMEGIALLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. —
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.325 D.T. v.8|3|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHAJRIS. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 28 de febrero de 1962.
— José M. Monclá, secretario
$ 1.600.— .7|3 Nº 33.812 D. T. v.17|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DEGIOVANNI de SALLABERENBORDE. —Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. —
Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.508 D.T. v.12|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1962. —
Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.369 D.T. v.9|3|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría a cargo del doctor Isaac Molina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAMMA de ZETTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.500 D.D. v.12|3|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GIANI de COVINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. —
Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.507 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VINOGRAD. Publíquese por dies días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. —
Luis A. Sauze Juarez, secretario. —
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.525 D.T. v.12|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.439 D.T.v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA POCH QUINTANA de MASIP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. —Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.383 D.T. v.9|3|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NOCETTI de MARRE y RAQUEL MARGARITA MARRE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 48.632-v.8|3 62

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LAMBORISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.449 D.T.v.19|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SANTO LA GIGLIA y doña JOSEFA VANADIA DE LA GIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.241 D.T.v.9|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 23|2|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CALOGERO o SANTIAGO CARLOS o SANTIAGO CHIARENZA y de FRANCISCA CONSALVO de CHIARENZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.400.— e.22|2-Nº 33.314 D.T. v.8|3|62

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por dos días a doña MARIA del ROSARIO LEYBA, comparezca en autos: "Guillermo Alberto s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 480.— e.7|3 Nº 33.803 D. T. v.8|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MIRO VILANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero dos de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.620 D.T. v.15|3|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GLORIA VILLAR de DELGADO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero uno de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 48.957-v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA FELICITAS PEREZ de FERRANDO.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
1.600.— e.22|2-Nº 33.337 D.T. v.8|3|62

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PALAZON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, seis de febrero de 1962. Dr. Luis Solari, secretario.
$ 1.600, e.26|2 Nº 33.469 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.441 D.T.-v.10|3|62

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MINUTELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.799 D. T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CATALAN y JULIA BELLO de CATALAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600, e.26|2 Nº 33.526 D.T. v.12|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LADISLAO JEDRZEJEWSKI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.828 D. T. v.17 3|62

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 27), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO GARCIA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.648 D.T. v.15|3|62

El Juzgado en lo Civil número 14. Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTAIA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.49? D.T.-v.12|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VALENTIN MURUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.339 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CORRADO STOPPOLONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22 2-Nº 33.334 D.T. v.8 3|62

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SALVADOR DIEHL Y MACIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.764 D. T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ESTHER GONZOLEZ de DEMATTEI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.930-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA INTERLANDI o INTERLANDE de FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.514 D.T.-v.12|3|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 31 cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de ANTONIO CALELLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.513 D.T. v.12|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.368 D.T. v.9|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARSILI de SOMMA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.313 D.T. v.8|3|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.777 D.T.-v.17|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MICHELE DI GRAZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.700 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.685 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA BAEZ de AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.683 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO RANDOLFE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veintitrés de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.669 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA SOTO ACEBAL de PICARDO o MARIA DE SOTO ACEBAL de PICARDO o MARIA ENRIQUETA SOTO ACEBAL o MARIA SOTO ACEBAL de PICARDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 33.548 D.T. v.13 3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITA PERLOVSKY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 33.543 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COPES de GUERREIRO ANGELICA o ANGELA CATALINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.425 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ATILIO MASOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Federico Gibena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.341 D.T. v.8|3|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de SANDAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.826 D.T.-v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DI GIOVANNI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.830 D.T.-v.17|3|62

El Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIBO BREZCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e2|3 Nº 33.651 D.T. v.15|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDA DELIA PARODI de ARDUINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28 2-Nº 33.588 D.T. v.13|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO PRATO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.586 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARON ROTMAN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.322 D.T. v.8 3|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA o ELEONOR MARIA o ELEONORA MARIA o ELEONORA MURPHY de MURRAY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.3|3 Nº 33.740 D.T. v.16|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RENE NORBIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.658 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTIN DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.612 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CANOSA o ISABEL CANOSA de MAZZITELLI y de ANTONIO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 48.825-v.10|3|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica a JUAN CARLOS PEDALINO, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que se ha fijado en cuarenta días el término para producir las pruebas ofrecidas. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200. —e.3|3 Nº 33.682 D.T. v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANTOS de PARDAL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.681 D.T. v.16|3 62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.574 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DOMINGO GRANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.552 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.551 D.T. v.13|3|62

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA AVOGADRO de BONELLI. Aires, febrero 1 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.535 D.T.-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLESPIR o JUAN VALLESPI o JUAN VALLESPIR y SEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.366 D.T v.9|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LATORRACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.378 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SARUBBI de LOMBARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22 2-Nº 33.343 D.T. v.8|3|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA DEL GAUDIO de BAGNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.640 D.T. v.15|3|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ROMANO de FERRACE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.695 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS RIVERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.684 D.T v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO FELIPE NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.718 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.463 D.T.-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA LARRALDE de BRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.488 D.T.-v.12|3|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ROMULO ROMANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.457 D.T.-v.10|3|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON JIVOTOVSCHII. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.567 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ABAL de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.931-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZOILA FIGUEROA de VERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.518 D.T.-v.12|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA STORKOVA de SUMICKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.429 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARMEN CONSTANTINO GIAQUINTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.451 D.T.-v.10|3.62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BALES de GIL. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 19 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.411 D.T.-v.10|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA PETRONILA CASTIGLIONI de CASAZZA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.376 D.T.-v.9|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO JOSE o JUSTINO o JUSTIN o AGUSTIN CERLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 48.658-v.9|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSCHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.402 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CICIOLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.311 D.T. v.8|3|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA CATALINA BIGNONE de MARTINI o MAGDALENA BIGNONE de MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.791 D.T.-v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS GAUDENCIO GIONCHETTA o ROBERTO GIONCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33..10 D.T. v.13|3|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 1º|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRUZZI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 7 de 1962 — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.424 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO BRACHET COTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.381 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONNA DOLORES o DOLORES AZERRAD de BENMERGUI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.362 D.T.-v.9|3|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LA CRUZ HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.752 D.T.-v.17|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.768 D.T.-v.17|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.566 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA VICTORIA LUCCHINI de RINALDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.489 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PODESTA o PODESTA y CHIAPPE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 15 de 1962 — Santos Cifuentes, secretario
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.460 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERNARDO BRANLE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.326 D.T. v.8|3|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o ANTONIO MANUEL GARCIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.790 D.T.-v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO COLOSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.609 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA JOSEFINA URSULA PERFETTI de TESTERA. — Publíquese por diez días. — 13 de febrero 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 48.643 v.28|2|62
e.1º|3 Nº 48.643 v.8|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JANEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.534 D.T. v.12|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA COLL de COLOM y JOAQUIN COLOM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.638 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.643 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SGRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.584 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PABLO ERTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.608 D.T. v.13|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GARCIA de COLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.604 D.T. v.13|3|62

Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILIPPINI o JOSE FILIPPINI CANAVESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.601 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BARROS o AGUSTIN BARROS CERVIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.593 D.T. v.13|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BONAFINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.546 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GAZZOLO de PIZZI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.892-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTORIO CISI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.471 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ODDONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.521 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE IGNACIO MORALES
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.538 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ARRIVA de OTTAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.454 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA NEUMANN de KALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.455 D.T.-v.10|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26 (Secretaría Nº 51), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO CRAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.367 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO BARRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.401 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA BURZACO de SIERRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.308 D.T. v.8|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LO PRESTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.355 D.T. v.8|3|62

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de DIAZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.821 D.T.-v.17|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ALFREDO MARTINEZ o MARTINEZ TORRENT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Albreto Hugo Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.8|3 Nº 33.698 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.644 D.T. v.15|3|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BRUZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.568 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA TISCORNIA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.919-v.12|3|62

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARRIGO PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.443 D.T.-v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTULARIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.339 D.T. v.8|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ANDRES D'ADDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 48.725-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PONTI SGARGI

Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.333 D.T. v.8|3|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SWIATEC de ROTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.342 D.T.-v.8|3|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BALBOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.761 D.T.-v.17|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BAUTISTA LEGNAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.730 D.T. v.16|3|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VENTURA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.852-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIM ZALMAN SZTAJNCHAKER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.517 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA o ANGEL GARCIA ALVAREZ
Buenos Aires, febrero 20 de 1962 — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 48.747 v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVENCIO MIRANDA — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.371 D.T v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FEDERIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.373 D.T v.9|3|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELGISA GUASCO de ROSE CASH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.831 D.T v.17|3|62

Juzgado en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO SAVERIO CUCELI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.616 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA QUERCIO de DI CARO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.615 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO LINARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.713 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDO CRISARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.464 D.T.-v 12|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.412 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ AMELIA o AMELIA BEATRIZ SALGUEIRO de TEJERINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 48.682 v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINSZELBLIT o VAINSELBLIT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.346 D.T.-v.8|3|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORA DIOSILDA POSSE DE MAUSEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.771 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIA CICCARELLI de FARACE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.795 D.T. v.17|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BARTFELD DE BEZEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.818 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE APOLONIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.756 D.T. v.17|3|62
PAZ

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO GOMEZ VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.711 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO FERRARO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.678 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX VARDARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.570 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.511 D.T.-v.12|3|62

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA TORTORELLI de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 15 de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.523 D.T.-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO de MONTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.436 D.T.-v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LEON VERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.414 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ISIDRO LORENZO GISPERT. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Jorge F. Aquilio secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.282 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil, Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAXIMO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.393 D.T v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCAZIOTTA Vda. de MINGRONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.220 D.T.-v.8|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION IRAGO de FRADE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.324 D.T.-v.8|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO SIRO MARIO BOCCHINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 48.612-v.8|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELIA TRINIDAD PAREJA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Jerónimo Cutillo, prosecretário.
$ 800.— e.7|3 Nº 33.810 D.T. v.12|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR FRIGUEROS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.701 D.T. v.10|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO RODRIGUEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.699 D.T v.10|3|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a LINO PAGANI para que comparezca en juicio "Ota Juan c|Pagani Lino s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.737 D.T. v.8|3|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a LUIS R. SERRA para comparecer en juicio "Longobucco Juan c|Serra Luis R. s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
G. J. Paysás, secretario.
$ 480.— e.7|3 Nº 33.807 D.T. v.9|3|62

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA MONTENEGRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962.
José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.7|3 Nº 33.754 D.T. v.12|3|62

Nº 8

El doctor Julio Arandán Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALLO.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Héctor Raúl López secretario.
$ 1.600. — e.22|2 Nº 48.589 v.8|3|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO COVA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.731 D.T. v.10|3|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ZAWISZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|3 Nº 33.787 D.T. v.12|3|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARCIAL PEREZ.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.680 D.T. v.10|3|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ROGELIO IBARRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.24|2 Nº 33.426 D.T. v.10|3|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE CEBALLOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.7|3 Nº 33.763 D.T. v.12|3|62

Nº 21

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA VECCHIO Viuda de IACOVINO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.720 D.T. v.10|3|62

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número "23", cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don FELIX FLOCCARI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. — e.7|3 Nº 49.344 v.12|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.3|2-Nº 33.687 D.T. v.10|3|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ADINOLFI de OLIVERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.7|3 Nº 33.762 D.T. v.12|3|62

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NOCITA o NOCITO de GONZALEZ.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.716 D.T. v.10|3|62

Nº 25

Juzgado de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MINERVINI. — Publíquese cinco días. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.2|3-Nº 33.645 D.T.-v.9|3|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz número 26 cita por tres días a OSCAR GARCIA para comparecer en juicio "Nirenberg de ... ki María y otro c|Avellaneda José y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.689 D.T.-v.8|3|62

Juzgado de Paz número 26, cita por tres días a MARCELO POGNANTE para comparecer en juicio "Masini, Eugenio, c|Pognante, Marcelo, subinquilinos y|u ocupantes, s|desalojo 36 15.775", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.709 D.T.-v.8|3|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OFELIA ALBA VIRTUDES BARROS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires diciembre 15 de 1961. — Enzo M. Mazzardi secretario
$ 1.600.— e.23|2-Nº 48.651 v.9|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Noras Mom, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se emplaza por el término de cinco días a RAMON R. MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 14.790 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 102. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|3-Nº 1.911-v.10|3|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MERBILHAA a comparecer en la causa Nº 22.255 que se le sigue por infracción Arts. 173, inc. 2º y 155 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Secretaría Nº 109. — El secretario.
e.3|3-Nº 1.912-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 109 del D. A. G. Porto, se emplaza ARTURO E. MERBILHAA a comparecer en la causa Nº 22 255 que se le sigue por infracción Art. 173, inc 2º y 155 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Secretaría Nº 109. — El secretario.
e.3|3-Nº 1.913-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OMAR DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 22.090 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Secretaría Nº 109. — El secretario.
e.3|3-Nº 1.914-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MAXIMO LUCHESI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|3-Nº 1.915-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CANIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|3-Nº 1.916-v.10|3|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANA BOTTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.733, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|3-Nº 1.917-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a MARIO ITALO JUAN ROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.732 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|3-Nº 1.918-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.326, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|3-Nº 1.919-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON HINSCH MAGUID, (Causa Nº 31.342), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|3-Nº 1.920-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GONZALEZ, Causa Nº 31.328), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|3-Nº 1.921-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DERDERIAN para que comparezca a estar a a derecho en la causa que se le sigue por adult. documento (Nº 32 467), bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|3-Nº 1.922-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa número 32.710).
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|3-Nº 1.923-v.10|3|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL OSCAR CANO a comparecer en la causa Nº 22.617 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|3-Nº 1.924-v.10|3|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO JOSE PEREZ a comparecer en la causa Nº 21.611 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 1.925-v.10|3|62

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.692 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 6 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 1.926-v.10|3|62

Art. 141 Cód de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FULVIO ASTERIO MARIN ALDERETE y MARIA ELENA BESALU de VERNI para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.910 que se les sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 6 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 1.927-v.10|3|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Leporace, se emplaza por cinco días a OSCAR ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121 — Hoy, 5 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|3-Nº 1.928-v.10|3|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO GABRIEL UMARAN a comparecer en la causa Nº 11.241 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 19 de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Rotfo, secretario.
e.3|3-Nº 1.930-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO AMERICO FRAGA a comparecer en la causa Nº 11.231 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 19 de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Rotfo, secretario.
e.3|3-Nº 1.931-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEODORO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.265 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.932-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OMAR CESAR BUSTOS a comparecer en la causa Nº 10.780 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.933-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OLGA GRASSO de ILLUSI a comparecer en la causa Nº 10.884 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.934-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO MONTI a comparecer en la causa Nº 11.070 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.935-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL TORRES a comparecer en la causa Nº 10.597 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124, — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.936-v.10|3|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO TOMAS GONZALEZ SALAMANCA a comparecer en la causa Nº 264 que se le sigue por lesiones (Art. 92 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.971-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a WENCESLAO CARABAJAL a comparecer en la causa Nº 304 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría número 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.937-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RITO GONZAGA THENEE a comparecer en la causa Nº 273 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.938-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a ELSA ZERBINI a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|3-Nº 1.939-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado número 12 se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANDRES FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 136 — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|3-Nº 1.940-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SIEMSEN a comparecer en la causa Nº 282 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Secretaría número 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|3-Nº 1.941-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PASTORINO a comparecer en la causa Nº 255 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.942-v.10|3|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Rébori, subrogante del Juzgado de Instrucción número 13, se emplaza por el término de treinta días a MANUEL LORENZO JULIAN LEIVA, a comparecer en la causa Nº 114 que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|3-Nº 1.943-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rébori, subrogante del Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ERNESTO BIANCHI a comparecer en la causa Nº 459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — S|R.: "treinta días"; vale. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|3-Nº 1.944-v.10|3|61

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA ALVAREZ DE DELLA FONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 141. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|3-Nº 1.945-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE MABEL DELLA FONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Secretaría Nº 141. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|3-Nº 1.946-v.10|3|62

"Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim., Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANGEL BERNARDELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Publíquese por cinco días. — Bs. As., 8 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|3-Nº 1.947-v.10|3|62

"Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim., Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por

cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES ARMANDO RECALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Publíquese por cinco días. — Bs. As., 8 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.3|3-Nº 1.948.v.10|3|62

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN OSCAR LOMBARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944 y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 19 de enero de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.

e.3|3-Nº 1.949.v.10|3|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2164, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 26 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.950.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación, a ANGEL CARMELO JUAN JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2166, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.951.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO FORLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2131, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-N 1.952.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO FUENTES o RAFAEL TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2117, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.953.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE LA HERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.080, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.954.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR IBRAHIM o IFRAHIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.108, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.955.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA BEATRIZ CASTRO DE DELEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2168, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.956.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ELIZALDE o JAIME PEÑALOZA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2206, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.957.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR GRIFFONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1755, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.3|3-Nº 1.958.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA VECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2365 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|3-Nº 1.959-v.10|3|62

Nº 18

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal titular del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la fecha de la primera publicación del presente a VICENTA PEREZ o VICENTA PEREZ DE GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2122 que se le sigue por el delito de aborto, art. 85 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 154. — Febrero 8 de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|3-Nº 1.960-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE o|JOSE MEICHTRY, a comparecer en la causa Nº 1943, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 155 — José Mancinelli, secretario.

e.3|3-Nº 1.961-v.10|3|62

Edicto: Por disposición del señor Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Víctor Irurzun, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS LICCIARDI a fin de que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario

e.3|3-Nº 1.962-v.10|3|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. M. F. del Castillo, a/c. Juzgado Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROMUALDO VALLEJOS, a comparecer en la causa Nº 2259 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.3|3-Nº 1.963-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a/c. Juzgado Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSA F. ARTRIZKY de BORTNIUK, a comparecer en la causa Nº 2258 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 157 — Enrique Alberto Luna, secretario

e.3|3-Nº 1.964-v.10|3|62

Miguel del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ZUSO, a comparecer en el sumario Nº 2360, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1962. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.3|3-Nº 1.965-v.10|3|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARIO JUSTINIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2283, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.966-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GEDIDIA ALBAGLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2264 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.967-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MUIGUEL ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.263 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.968-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA EMA NOVELLI DE POSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2109 que se le sigue por infracción Art 192 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.969-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ROBERTO RUGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2090 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|2-Nº 1.970-v.10|3|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL CATIVELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 163. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|3-Nº 1.972-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HECTOR NORIEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.3|3-Nº 1.973-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA BEATRIZ MALIOCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.3|3-Nº 1.974-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO HECTOR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.002. — Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|3-Nº 1.975-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CURIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.3|3-Nº 1.976-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminel de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días a contar desde la publicación del presente a ENRIQUE SOJIN para que comparezca en la causa Nº 1.780 a estar a derecho la que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.3|3-Nº 1.977-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO ZAPATERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones agravadas por el vínculo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.019. — Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|3-Nº 1.978-v.10|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a AMALIA ELSA AVILA DE ELMEZIAN, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 242 61 caratulada: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA dimalversación procesada AMALIA ELSA AVILA DE ELMEZIAN", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a cargo interinamente del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 4. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.3|3-Nº 1.979-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopolso Isaurralde, se cita, llama y emplaza a DANIEL CRISCUOLO, para que dentro de los cinco días a contar de la primer publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.963, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 2. — Roberto S. Preller, secretario.

e.3|3-Nº 1.980-v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS NAHUAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano - Planta baja. — Secretaría, Dr. Angel De Paola. Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Angel De Paola, secretario.

e.3|3-Nº 1.981-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita llama y emplaza a WALDO SCHNACKE VERGARA para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extradición de las autoridades Chilenas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay - Planta baja.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.3|3-Nº 1.982-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a RICARDO TOMAS ALVAREZ y a CANDIDO PABLO GOMEZ, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay - Planta baja.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Roberto S. Preller, secretario
e.3|3-Nº 1.983-v.10|3|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado ADRIAN IN"T VELD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.762 "Cazap Marcos, s|querella c|In't Veld Adrián, s|defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.3|3-Nº 1.984-v.10|3|62

El Juez en lo Criminal y Correccional, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a RAMONA LILI MENDOZA DE SAN ZACARIAS, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.864, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Secretaría, Miguel Angel Aimeyra.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.3|3-Nº 1.985-v.10|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO VICENTE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.390|62 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, febrero 1º de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|3-Nº 1.986-v.10|3|62

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JORGE MARCHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.3|3-Nº 1.987-v.10|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del C. P. Criminales. — El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a JOSE CATAPANO, por defraudación al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.988-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL OMAR MENDOZA, por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, enero 31 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.989-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FEDERICO BAIGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, enero 16 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.990-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Crim. — El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a SALVADOR CORRADO y TOMAS GIANUTTI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 16 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.991-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal — El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a RUFINO ALBERTO LURO RIVAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 16 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.992-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES TRON, argentino naturalizado, casado, industrial, nacido el 10 de diciembre de 1919, L. E. 4.053.220, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.993-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DOMINGO BARROVERO, argentino, nacido el 15 de marzo de 1918, casado, comerciante, hijo de Juan José y de Udalina Rosso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.994-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminales. Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ESPOSITO, o PABLO ENRIQUE ESPOSITO, argentino, nacido el 22 de marzo de 1921, casado, comerciante, C. I. 2.494.112, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.995-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROBERTO ALVAREZ, argentino, nacido el 27 de setiembre de 1923, casado, C. I. 2.565.725, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.996-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUED, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 1.999-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminales. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO EDUARDO DE MATTEI, argentino, nacido el 27 de enero de 1927, soltero, industrial, C. I. 2.306.914, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.997-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANTIAGO DUARTEZ, argentino, de 31 años de edad, soltero, barrero, Matrícula de Enrolamiento 6.207.097, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto ley 6.618|57, Art. 3 inc. 7, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962 — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.998-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al llamado DUARTE, por lesiones Art. 89 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.000-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a JUAN C. L. MUSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.001-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a CARLOS H. MONTOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.002-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a CARLOS BARROS para que comparezca a estar a derecho en la sausa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962 — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.003-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a LUIS ALBAGLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.004-v.10|3|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN GARGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7481, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.005 v.10|3|62.

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS FERMIN LEFAYT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7231 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.). Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.006 - v.10|3|62.

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA GAMA DE HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7387 que se le instruye por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.007 v. 10|3|62.

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO COSTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7421 que se le instruye por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.008 v.10|3|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de A. TALLIANSKY e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijando veinte días para presentar al síndico, doctor Cayetano A. Nigro, en Viamonte 927, piso 1, los justificativos de créditos. El 26 de abril, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.801 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de SALDER MATERIALES S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 480 e.7|3 Nº 33.751 D.T. v.8|3| 2

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco (5) días a los acreedores de SIGMA, S.A.I.C.I. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta (30) días para presentar al síndico María Likerman con domicilio en Corrientes 2654, los justificativos de créditos. El 28 de junio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Héctor Alegría, secretario
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.032-v.9|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría N 5, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIA METALURGICA SAN ALBERTO, SUCESORES DE F. DELUCIA HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles quince (15) días para presentar al síndico Ulises Clemente Roncoroni, los justificativos de créditos. — El 10 de mayo de 1962, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1962. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 2.000 e.7|3 Nº 33.832 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 6, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS MARIA VIALE I. F. C. e I. Sociedad Anónima, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Sergio Leopoldo Reyes los justificativos de créditos. El 14 de junio de 1962 hora 13.45, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 33.636 D.T.-v.9|3|62

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nacional de Primera Instancia número tres, a cargo del doctor Alejandro J. M Labougle, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "PEHUEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". Fecha provisoria de cesación de

pagos: el 27 de diciembre de 1961. Síndico: Contador Próspero Victorio Campagna, domicilio calle Gazcón 754, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 40 días antes de la junta. Señálase el 30 de abril de 1962, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer les pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.200.— e.7|3-Nº 33.772 D.T. v.12|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, cita por cinco días a FAUSTO DE SANTIS, para comparecer en el juicio Shell Argentina Limited contra Fausto De Santis, ejección, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 33.717 D.T.-v.14|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días en la quiebra de Clara P. Rouzaut y Elvira C. B. de Córdoba Quintana, que por auto de fecha 9 de febrero de 1962 doña CLARA P ROUZAUT de SOLARI, ha sido rehabilitada para ejercer el comercio. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.702 D.T.-v.8|3,62

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días a los acreedores de RUIZ BORI Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Sulo Ingve Cederlöf, con domicilio en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3525, Pta. Baja, los títulos justificativos de sus créditos, quien los atenderá de 15 a 18 horas, los días martes y jueves.

Señálase el día 26 de marzo, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, dejando constancia que la fecha de la Junta ha sido prorrogada para ese día.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962 — Ricardo Eastman, secretario.
1.440.— e.7|3-Nº 33.808 D.T. v.9|3 62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE DAVID ZUPNIK la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Adolfo Luis Alfredo Romano, calle Corrientes 2348, of. 16 los justificativos de sus créditos, el 21 de Mayo de 1962 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.676 D.T.-v.10|3|62

Juan Luis Fernández Acevedo, Juez de Primera Instancia, Departamento Judicial Mar del Plata, Secretaría número 2 del autorizante, en juicio: Sierra de Suárez Dolores sobre posesión treintañal", cita por cinco días a JULIO ANGLER, sus herederos o cesionarios o quien resulte propietario del lote 3, manzana G; chacra 100 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimento de designárseles Defensor de Ausentes. — Mar del Plata, 25 de Julio de 1961. — José Alberto Carreras, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 33.672 D.T.-v.8|3|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARIO SORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Expte. 5763, B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, febrero 7 de 1962. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.3|3 Nº 2.009 v.10|3|62.

Art. 141 del C. P. Criminales. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a CARMELO BONAVENA, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar o en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 18 de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.2|3 Nº 2.010 v.10|3|62.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado 1a. Civ. 3, Sec. 5, comunica 10 días autos "MARGALEJO ENRIQUE EMILIO c|JARMOLUK ESTEBAN y otra, s|ej. Hip.", que el martillero Rodolfo H Beaupuy, dom. Rivadavia 065, Tel. 87-0722, rematará, en Moreno 1441, el 9 de marzo a 16 horas, base m$n 55.837.20, terreno ubicado en Villa Elisa, km. 41 camino G. Belgrano, La Plata, y mide 45 m. 57 cm NO.; 36 m. 82 cm. SO.: 4 m. 56 cm ochava al O.: 48 m. 75 cm. SE., por 40 m. NE. Superficie 1944.94 m2. Rec. Nº 21, parte chacra 12, Ins. Nº 1283, Circ. VI, Sec. "K", chacra 19 "b" parcela 9. Cont. 20 % seña. Com. 3 %, efect.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.26|2 Nº 33.492 D.T. v.13|3|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VILLAGRAN INES A. y otra c|ESCALANTE de FURFORO MARIANA s|cobro hipotecario" que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli rematará en sus oficinas calle Rodríguez Peña 557, piso 2º, departamento "F", el 15 de marzo de 1962 a las 16 horas, el siguiente inmueble: departamento 8 (F) ubicado en la planta baja del edificio con entrada por el número 143 de la Avenida Acoyte sujeto a la ley de propiedad horizontal con una superficie propia de 75 metros 98 decímetros cuadrados teniendo además un patio común de uso exclusivo correspondiéndole un porcentual de 0,87 centésimos por ciento. — Base $ 140.000.— m|n. seña 8 o.o. Comisión 3 o.o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 33.746 D.T. v.12|3,62

Nº 10

Por orden de la señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial y La Prensa, que en los autos "ALVAREZ de PARADISO MATILDE FLORA c|PESTAÑA MANUEL, SUCESION, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Bautista S. Laurencena, ha sido designado rematador el señor Vital de Namur, con oficinas en Diagonal Norte 832, para vender en pública subasta, al contado, la propiedad calle Zelada Nº 5850, entre Fonrouge y Pola, cuyo terreno mide 8m. 66 de frente N. O. por 25 m 98 de fondo, el día domingo 11 de marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad. Base $ 151.145.50. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 33.677 D.T. v.19|3|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "PROFICSA S. A. c|CHACUR SALIM (concurso), s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Manuel Fascetto, rematará, en 25 de Mayo 311, el día 16 de marzo, hora 15, un departamento ubicado en la calle Malabia 2885, Capital, planta baja, departamento "A", ocupado. Base $ 100.000, al contado, Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Luis Solari, secretario
$ 960 e.3|3 Nº 33.690 D.T. v.8|3|62

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "BISIO MIGUEL AGUSTIN contra D'ONOFRIO OVIDIO ROBERTO, ejecución hipotecaria", que el martillero Mariano F Giraldes rematará en la calle Moreno 1441, de esta Capital, el día viernes 9 de marzo de 1962, a las 17 hs., el terreno sito en el cuartel tercero del partido General Sarmiento (J. C. Paz), designado en el plano respectivo con el Nº 13 de la manzana 55, que mide 20 mts. de frente al S.S.O. por 46 mts. de fondo. Superficie 920 mts. cuadrados. Base: m$n 57.236. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 33.655 D.T.-v.9|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio BARDI de CAPELLI MEROPE V. c|MAZZANTINI EDUARDO J., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el 30 de marzo, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el cuartel 1º del partido de Moreno, con frente a la calle República Dominicana, señalado con el Nº 12, parte de la fracción cuatro, de 52.35 mts. de frente al N.O. por 128.55 mts. de fondo, lindando con su expresado frente con la calle República Dominicana: por el S.O. con fondos del lote 22; por el N.E. con el lote 13 y por el S.O. con fondos de los lotes 10, 11 y parte de los fondos del lote 19. Sup. total 6 729 m2. Inscripción número 1378, año 1952. Pdo. de Moreno. En la fracción a subastarse hay una pequeña vivienda ubicada a 135 mts. de la ruta pavimentada de Moreno a Pilar; a 15 cuadras de la ruta 202, de San Miguel a Moreno, rodeada de quintas. Base $ 56.784 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.600.— e.2|3-Nº 33.630 D.T.-v.9|3|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en juicio "PARISI JOSE c|DELLA GIOVANNA JORGE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Orlando P. Mercado rematará sobre el mismo el 10 de marzo 1962, hora 10.30, el inmueble calle 3, entre 7 y 8, localidad Ezpeleta, Pdo. Quilmes. Sup. 374.9780 m2. Base $ 55.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 33.614 D.T.-v.15|3|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco (5) días que en el juicio "BRASSESCO RUDECINDO M. y otros c| BIANCHI de GIANELLA MARIA R. y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Casal, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 66, rematará el día 12 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Orán (hoy Emilio Lamarca) Nros. 808|16 esquina Avda. Gaona Nros. 4001|23, Capital, en terreno que mide, según títulos: 25m67 de frente al S.E. sobre la Avda. Gaona; 28m80 al N.E, sobre la calle Orán (hoy Emilio Lamarca); 21m50 en el costado S.O. y 17m06 en el costado N.O., con la base de $ 2.310.000 m n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 33.654 D.T.-v.9|3|62

Nº 21

En el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, una finca ubicada en el parque Leloir, con frente a la calle Los Payadores, entre De La Media Caña y Horacio Quiroga, lote 57, fracción I, Cuartel IV del partido de Morón, cuyo lote mide 87 metros de frente por 50 metros de fondo. — Superficie total 4.350 m2 aproximadamente. — Más una finca tipo colonial con garaje con una superficie cubierta de 170 m2 y casa para casero, figurando su dominio bajo el número 2.811 del año 1943, Morón, totalmente desocupada. — Rematará al contado, con las dos terceras partes de la tasación del perito designado en autos, cuya base son m$n. 511.026.66, el día 24 de marzo de 1962 a las 16.30 horas en la misma finca, el martillero don Isaac Reynaldo Abrego, quien fuera designado en los autos "GOLDSTEIN de NATANSON, LEIA c|RUSSO VERDIER de CABREJAS, ELENA s|liquidación de sociedad, rendición de cuentas y cobro de pesos". — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del juzgado Nº 21, secretaría del autorizante Nº 41, doctor Oscar Jorge Chiocca. Publíquense edictos por 10 días en el Boletín Oficial y el diario "La Razón" seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Datos en la oficina del martillero, calle Conesa Nº 2744. — T. E. 76-8886.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 8.800.— e.7|3 Nº 33.759 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nro. 21, secretaría Nro. 41. — Comunica por diez días que en los autos "SANCHEZ DUFFY EVARISTO JOSE sobre sucesión", el martillero Manuel A. Muttio rematará el miércoles 21 de marzo próximo a las 16 en la Corp. de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble casaquinta "El Sosiego" calle Gaspar Campos próximo Avenida Circunvalación Partido Moreno Provincia Buenos Aires de 150 m. frente SE. por 200 m. fondo, sup. 29.888 mc. Base $ 735.256.— Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 49.322 v.17|3|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica 5 días en los autos "LEFEVRE ISMAEL y otros c|BORZANI JUAN H. y otro, ejec. hip." que el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 16 de marzo, a las 15.30 horas, la propiedad calle Moreno Nº 2302 esquina Pichincha Nº 307, construida sobre terreno que mide mts. 4,35 de fte. al N. por mts. 19,52 de fdo. al S y mts. 3.46 de ctafte. al S.. ad corpus. — En el estado de ocupación en que se encuentra y con todo lo edificado y plantado. Base $ 915.550. Seña 8% y comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 33.805 D.T. v.12|3 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio "COHEN JOSE ALBERTO y otra contra MICUCCI y GARAY de LIUZZI, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará, el martes 13 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Comodoro Ramírez Nº 2451, entre las de B. de Irigoyen y Granville, del Partido de Almirante Brown, paraje denominado Adrogué, Prov de Buenos Aires y próximo a la Estación Mármol (F. C. N. Gral. Roca), Lote 8, Manzana "F". Sup. total 915,44 mts. Base, pesos 30.000 m|n., al contado Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituración ante el escribano doctor Juan C. Barrenechea.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 33.706 D.T. v.10|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "ILVES, ELVIRA c|FAUDA, MARCOS FRANCISCO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto Machado rematará en Alsina 487, primer piso, el 13 de marzo, a las 15 horas, el inmueble de la Avenida Churruca s.n., lote 14, manzana 2, del plano subdivisión característica 47 - 24 55 Cuartel Cuarto, del Partido de San Martín, hoy 3 de Febrero, Nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección J, Manzana 6 Parcela 14, Provincia de Buenos Aires. Superficie 913.75 mts2. Base $ 126.500. Seña 8%. Comisión 3%. Se hace constar que el inmueble está ocupado por el deudor, por lo cual se entregará libre de ocupantes.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 33.824 D.T. v.12|3|62

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días en los autos: "PICCOLOTTO ENRIQUE y otro c|PIZZINI de RABINOVICH MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, T. E. 40-0756 y 40-9218) rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 16 de marzo, a las 17 hs., el inmueble de la calle Avellaneda 34, Capital Federal. Base $ 766.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o.o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.000.— e.2|3-Nº 33.637 D.T.-v.15|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por orden del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, hácese saber por tres días que en los autos "AMELIA GADI de ATRI contra NATALIO NEER, ejec. que el martillero Carlos Airoldi rematará el día 12 de marzo, a las 11 horas, en el local calle Gurruchaga 1075 un combinado "Springs Sangs", con tres albumes, con discos y un televisor "Capehart" de 53 c.c. — La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 33.767 D.T. v.9|3|62

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días en juicio LAUSSE EDUARDO J. c| CABALLERO JUAN R., ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone rematará en Rivadavia 6483, el 13 marzo, a las 15.30 hs., una máquina de soldar eléctrica Nº 2.200 s|marca visible, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento, seña 40%. Se exhibe allí mismo.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.7|3-Nº 33.747 D.T. v.8|3|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SENRA POTES, BAU-

TISTA c|PEREZ de NOGUEIRA, EMILIA su suc. s|ejec." que el martillero don Marcelo G. Cabrera rematará el día 17 de marzo de 1962, a las 17 hs., el inmueble de la calle Oliden 2627, con la base de ciento veintisiete mil ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, remate que se efectuará en dicho inmueble. Contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.797 D.T. v.12|3|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días que en el juicio "ASERRADERO CLIPPER S. R. L. contra MAZZA EDGARDO LUIS, SUBOFICIALES y PERSONAL CIVIL, MARINA de GUERRA sobre ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará, el martes 13 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el lote 8 de la Manzana 17, Circ. IV, Sec "U". Sup. total 291 mts.2, del paraje denominado Villa Elisa, Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires. Base $ 6.400 m|n., dos terceras partes de la tasación; al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.200 e.3|3 Nº 33.705 D.T. v.8|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días que en el juicio "ASERRADERO CLIPPER S. R. L. contra MAZZA EDGARDO LUIS; BUGALLO FERNANDO MANUEL y SCOGNAMILLO VICENTE sobre ejecutivo" que el martillero señor Roberto F. Mombelli, rematará, el martes 13 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el lote 7 de la Manzana 17. Sup. total 303 mts. Circ. IV, Manzana "U", de la localidad de Villa Elisa, Partido La Plata, Prov de Buenos Aires. Base $ 8.466,66 m|n, dos terceras partes de la tasación. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta al contado.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria

$ 2.000 e.3|3 Nº 33.704 D.T. v.10|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por 5 días en los autos "DANMA, S. R. L. c|URRUTY JUAN PEDRO y otros", s| ejec., que el martillero don Eduardo L. Larco, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311 el día viernes 16 de marzo a las 16,30 horas las siguientes propiedades: en Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano número 110 entre Soler y Remedios de Escalada, ctda., s|terreno que mide mts. 10,13 de fte. s|Belgrano por mts. 16,740 de fdo. en el estado de ocupación en que se encuentra — Base $ 53.200. — Calle Soler Nº 277 entre Lincoln y Belgrano, ctda. s|terreno que mide mts. 4,245 de fte s|Soler por mts. 12.45 de fdo. ad corpus en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 11.800. — Calle Colón número 115 esquina Gral. San Martín su mitad pro indivisa ctda sobre terreno que mide mts. 9,50 de fte. por mts. 13,75 de fdo. en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 24.900. — Calle México entre Saavedra y Obligado, terreno desocupado, parcela 7 que mide mts. 8 de fte. por mts 22,60 y mts 22,45 de fdo., sup. aprox. 180,20 mts.2 — Base $ 2.800. — Calle México entre Saavedra y Obligado, terreno desocupado, parcela 7 b, que mide mts. 8 de fte. por mts. 22,45 y mts 22,30 de fdo. sup. aprox. 179 mts.2. — Base $ 2.800. — Señas 8 o|o y comisiones 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Angel D. Vergara del Carri secretario.

$ 4.400.— e.7|3-Nº 33.804 D.T.-v.12|3|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ROCHESTER ARGENTINA S. R. L. c|FRANCISCO JOSE CAPUTTO sobre prenda", que el martillero Pascual Lapellegrina rematará en Viel 482, el día 13 de marzo de 1962, a las 16 horas, un televisor marca "Imperial de Rochester" Nº 01510, completamente equipalo, que se exhibe en Viel 482. Base $ 18.975. Seña 10%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 21 de mil novecientos sesenta y dos. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 960.— e.3|3-Nº 33.736 D.T. v.8|3|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "BTESH COM. e IND. S. R. L. contra SALVADOR GIUJUSA SOC. en COM. sobre ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 13 de marzo de 1962, a las 17 horas, cuatro ataúdes en cedro sin lustrar; seis ídem de pino; cuatro maceteros de pie para cochería en roble extranjero; seis maceteros de pie para cochería de roble nacional. Sin base, al contado, 10% de comisión.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000.— e.3|3-Nº 33.738 D.T. v.10|3|62

Nº 5

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en juicio: "SOUTO OSVALDO ENRIQUE contra MORETTI HECTOR LUIS, ejecución prendaria", el martillero Manuel Iglesias, rematará día 23 de marzo, a las 19 horas en Hipólito Yrigoyen número 2929, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, en el estado que se encuentra, marca Chevrolet, motor Nº de fabricación T-R-2980590 de 85 CV, seis cilindros, modelo año 1939, carrocería furgón, patente 412.586, Provincia Buenos Aires. — Base ($ 42.250.— m|n.), al contado, comisión 10 o|o exhibición lugar del remate, se entregará una vez aprobado, más informes mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 1.440.— e.3|3-Nº 33.793 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|RAYMUNDO REYNA, s|ejec. prendaria, que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124 a las 10.30 horas el 30 de marzo de 1962. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 164.005 equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base pesos 34.945. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 960.— e.7|3-Nº 49.364-v.9|3|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SANTIAGO SIMON SARALEGUI, s| ejec prendaria que el martillero Pascual de Marco, rematará en Defensa 1124 el 30 de marzo de 1962 a las 10.30 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 138525, equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.535. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.7|3-Nº 49.362-v.9|3|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|MERCEDES GONZALEZ de BENEGAS, s|ejecución prendaria, que el martillero Pascual de Marco, rematará en Defensa 1124 el 30 de marzo de 1962 a las 10,30 horas. Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 73 Estelar Nº 1083 equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: pesos 30.765. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|3-Nº 49.361-v.9|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A) contra ELVIRA LUNA de BARNETT y otro (ejecución prendaria), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 152.029, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 34.945, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero veinticinco de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|3-Nº 49.248-v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CLODOMIRO SALVADOR MAC DOUGALL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas el siguiente objeto una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 137.441, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: pesos 32.535, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero veinticinco de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|3-Nº 49.251-v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra VINICIO DE CABO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto una heladera eléctrica "Siam", modelo 90 Nº 164.885, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Base: $ 32.535, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero veinticinco de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|3-Nº 49.247-v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra BERNARDO BLAS COLUCIGNO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el día 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 47.361, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 25 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|3 Nº 49.246 v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra GREGORIO EMERENCIANO GOMEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam" modelo 50, Nº 3702, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 23.274.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|3 Nº 49.244 v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra AN AMARIA PASTOR, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 155.911, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 32.535.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962.
Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.3|3 Nº 49.245 v.8|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría 28, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|JOSE PASCUAL OCERIN, s| ejec. prendaria, que el martillero Pascual de Marco, rematará en Defensa 2124 el 30 de marzo de 1962 a las 10.30 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 837337 equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 26 de febrero de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 950.— e.7|3-Nº 49.368-v.9|3|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días que en autos "HECTOR J. HUERTAS Y CIA. S.R.L. c|NUÑEZ ISMAEL E. ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 22 de marzo 1962, a las 15 horas en Vieytes 1676 donde se exhibe, un camión Ford, modelo año 1947, furgón, motor 8 cil. Nº 1504039, patente Capital Federal Nº 711.539, año 1960. — Base: $ 129.350 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. — En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después con la base retasada en un 50 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.— Inf. San Martín 522. — T. E. 31-1527.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962.
Juan C. Neumann, secretario.

$ 1.440.— e.3|3 Nº 33.715 D.T. v.8|3|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MARONO ANDRES c|GONZALEZ ANTONIO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Acuario A. Salinas, rematará en Carlos Calvo 3334 donde se exhiben en el estado en que se encuentra el miércoles 21 de marzo a las 15 horas, un camión marca Dodge, modelo 1938, con motor Nº T.427305 y un semiremolque de 9,40 m. de largo sin número con número asignado por las partes marca "Rex" Nº 716 modelo 1957, Patentes de la Pcia de Buenos Aires Nº 452.028 el camión y Nº 452.027 el semiremolque. Base $ 86.000.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.7|3 Nº 33.809 D.T. v.9|3|62

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|CARLOS M. P. FERNANDEZ ORO FRANCHINI s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 marzo próximo, hora 10, rematará el automóvil marca Renault, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor Nº 107.983,35 CV, patente 501.158|1960, Capital Federal. — Se exhibe Callao Nº 756. Base m$n. 50.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.3|3 Nº 33.674 D.T. v.8|3|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE COSECHEROS, COMERCIANTES Y MANUFACTUREROS DE TABACOS

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra Secretaría, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1516, el día 15 de marzo próximo, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al XXIX ejercicio (1º de diciembre 1960 al 30 noviembre 1961);

2º Elección de tres (3) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva, por el término de dos años;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Acompañamos con la presente la memoria y balance general correspondientes al ejercicio considerado. — Rogándole especialmente su asistencia o de persona autorizada, aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar nuestras expresiones de cordial estima. — Horacio González Acosta, presidente.

$ 432. — e.7|3 Nº 49.336 v.9|3|62

ARKANSAS

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

(N-8874)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1962, a las 8 hs., en Santa Fe 2426, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de un director para completar el Directorio;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 3.200. — e.7|3 Nº 49.338 v.12|3|62

AZOPARDO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 27 de febrero de 1962, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la calle Cálcena 541|67, de esta Capital, a los efectos de considerar los siguientes puntos del,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y emisión de acciones.

2º Emisión de debentures de la sociedad.

3º Aumento del número de Directores y designación de los mismos. Fijación de honorarios.

4º Reforma del estatuto social.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 49.258 v.10|3|62

ALUFLEX

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de marzo de 1962, a las 10 hs., en Cerrito 512, piso 3º, Nº 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 13 de febrero pasado, respecto al balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Suscripción de acciones.

$ 960.— 3|3-Nº 49.205 v.8|3|62

ATANOR

Compañía Nacional para la Industria Química

Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 1962, a las 10.30, en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, corespondientes al décimooctavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

3º Aprobación del Revalúo Contable, Ley 15.272 y destino del mismo;

4º Consideración de contribuciones efectuadas por la Sociedad;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del Estatuto Social dispone que para participar en las Asambleas Generales, deberán depositar en la Caja Social (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario de su depósito.

$ 4.400.— e. 2|3 Nº 49.111 v. 9|3|62

A N T A L Y A
S. A. C. I. I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Punta Arenas 1408, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Compra del Inmueble.

3º Emisión de Acciones.

4º Aumento del número de directores y designación de los mismos.

5º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.031-v.9|3|62

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522, el día 15 de marzo, a las 13 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección de: Directorio por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.202 v.10|3|62

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el estatuto social convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1962 a las 11 horas en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 10º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. —El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 49.267 v.10|3|62

BUENOS AIRES MOTO CLUB
CONVOCATORIA

De conformidad con Art. 67 estatutos sociales, convoca asociados Asamblea Anual Ordinaria, para 17 de marzo de 1962, 16 hs., Av. Libertador Gral. San Martín 1850, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración memoria, balance y cuenta gastos y recursos año 1961;

2º Nombramiento de Comisión Escrutadora;

3º Elección: Seis miembros titulares por dos años, tres miembros suplentes por un año y tres miembros Comisión Fiscalizadora de Cuentas:

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Roberto Raúl Ghirimoldi, presidente. — José Luciano Fernández Oliveri, secretario.

$ 240.— e.3|3-Nº 49.182-v.8|3|62

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo 1962, a las 19.30 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 38º ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1961, y el informe del Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Asignación de retribución al señor Director Gerente.

5º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 15.272, y destino del saldo de revalúo.

6º Elección de un Presidente por 3 años; un Director Prosecretario por 2 años; dos Directores por 3 años; un Síndico Titular por 1 año, y un Síndico Suplente por 1 año.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta

Buenos Aires, febrero de 1962. — El Directorio.

NOTA: La recepción de votos se realizará de 16 a 19 horas en el mismo local.

Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la sede del Banco con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 4.800.— e.2|3-Nº 49.042-v.9|3|62

BRANDT LABORATORIOS, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1962, a las 10 horas, en la calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 7º, 15º, inciso i);

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3 Nº 49.128 v.9|3|62

"C"

CABAÑA Y TAMBOS SANTA ANA S.A.A.I.C.I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de marzo de 1962, a las 15 horas, en la calle Reconquista 165, 6º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Modificación estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.7|3 Nº 49.354 v.12|3|62

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 14 marzo 1962, 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1961;

2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año;

3º Elección síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|3 Nº 49.348 v.9|3|62

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 15 DE MARZO DE 1962

La Honorable Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de marzo de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1668, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance gremial y mutual al 31|12|61;

3º Modificación de la cuota de ingreso y de socios desembarcados (Resolución H. C. D. del 20|12|61);

4º Designación de la Comisión Receptora de Votos, para la renovación parcial de la H. C. D., en marzo 1963;

5º Boleta sindical:

6º Modificación del Reglamento de Trabajo a bordo del año 1948;

7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Luis C. Quaglini, presidente.

$ 280.— e.3|3-Nº 49.179-v.10|3|62

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

Buenos Aires, Febrero 16 de 1962. — Señor Asociado:

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 30 y concordantes de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1962, a las 17.00 horas, en el local social, calle Piedras Nº 83, tercer piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Cámara, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre de 1961.

2º Elección de Vice-Presidente 1º Prosecretario Honorario, Protesorero, Honorario, dos vocales titulares, un Vocal Suplente y los Tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatuos.

3º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores asociados, a los efectos de la elección, de la representación por apoderado en las Asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los Estatutos.

Agradeciendo puntual asistencia, saludamos a Ud muy atentamente.

Felipe Rabal, presidente. — Humberto Ricardi, Prosecretario Hº.

$ 528.— e.7|3-Nº 49.297-v.9|3|62

CONOR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1962 a las 19 horas en Querandíes Nº 4451, 2 F, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital autorizado a pesos 30 000.000.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.209-v.10|3|62

"CH"

C H E L L E
Argentina, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disposición del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.400.— e.2|3 Nº 49.123 v.9|3|62

"D"

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES D I S C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1962, a las 11 horas, en Independencia 1070, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las designaciones de Síndico titular y Síndico suplente, hechas en el acto constitutivo.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961.

3º Consideración de las remuneraciones a Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1961.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.

5º Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 18º de los estatutos.

$ 2.160.— e.7|3-Nº 49.280-v.9|3|62

DEUTZ ARGENTINA
S. A. F. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1962, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) 684, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores

2º Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — Subdelegado Interventor.

NOTA: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).

$ 3.600.— e.2|3-Nº 49.043-v.9|3|62

DIFAGAR S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1962, a las 12 horas, en su sede Reconquista 642, 2º piso, oficina 218, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, memoria e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1961.

2º Emisión de cuatro (4) series de acciones ordinarias "A" de m$n. 100.000 cada serie.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|3-Nº 49.365-v.12|3|62

"E"

ETCHEGARAY ARRIARAN Y CIA.
S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 17 de marzo de 1962, a las 10 horas, en Alsina número 934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social vencido el 30 de noviembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de la tasa de interés abonada a las cuentas corrientes de los directores;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y su destino;

6º Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra sociedad y proceder a su posterior venta;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|3-Nº 49.309-v.12|3|62

EDITORIAL ESTAMPA, S. A.

Convócase por primera vez accionistas tenedores acciones ordinarias y preferidas en Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 19 de marzo en curso a las 17 horas en Salta Nº 980, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación reforma estatuaria y aumento capital autorizado, conforme proyecto preparado por Directorio cuyas copias están disponibles en la sede social.

2º Para el caso de aprobación del aumento del capital autorizar al Directorio para proceder a la emisión de las acciones conforme a lo establecido en el Decreto 852|55.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962.

$ 2.400.— e.7|3-Nº 49.292-v.12|3|62

E S M E F A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en 2ª convocatoria, a realizarse el 15 de marzo de 1962, a las 18 hs., en la sede social de Avda. Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estados demostrativos de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete (7) directores titulares y dos (2) directores suplentes por el término de dos (2) años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un (1) año.

5º Fijación de los honorarios del síndico titular.

6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|3-Nº 49.360-v.9|3|62

ESTE & PORCEL, S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1962 a las 11 horas en Rivadavia 1940, 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Cód. de Com. del ejercicio cerrado el 31|10|1961.

2º Dividendo a distribuirse.
3º Honorarios Directorio y síndico.
4º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a m$nacional 80.000.000.— conforme a lo previsto en el artículo 6º de los estatutos.
5º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.226-v.10|3|62

ESTABLECIMIENTOS GRATRY SUD AMERICANOS
S. A. Ind., Com. y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1962 a las 11.30 horas en Erézcano 3850 para considerar:
1º Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional.
2º Aprobación y destino del revalúo contable. Ley 15.272.
3º Capitalización de reserva y utilidades de ejercicios anteriores.
4º Designación de director interino (Art. 2º estat. sociales).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.077-v.9|3|62

E X C E L
Sociedad Anónima Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Excel", S.A.I.E.C.I.F.", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 1307, 1ro, 20, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones dentro del autorizado por estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.144-v.9|3|62

"F"

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.
Registro N 2591
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 18.30 horas del 16 de marzo 1962, en José Bonifacio 1750.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable ley 15.272;
2º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 30 noviembre 1961;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración síndico;
5º Fijación gastos de representación directores;
6º Aumento de capital;
7º Elección síndicos titular y suplente por un año;
8º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 49.174-v.10|3|62

"F I D U C I A"
S.A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1962, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1961, y destino de las utilidades;
2º Fijación del número y elección de directores;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21º de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (SOBADI), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado artículo 21º — El Directorio.
$ 8.000. — e.20|2 Nº 48.531 v.9|3|62

"I"

INAFOR, S. A.
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 marzo 1962 a 10 horas, en Sarmiento 309, Capital, para tratar:
1º Documentos, artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 noviembre 1961.
2º Determinación número de directores. Designación directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 49.318-v.12|3|62

INMOBILIARIA MUÑOZ
Sociedad Anónima,
Comercial y Financiera
De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1962, a las 16 horas en el local sito en Carlos Pellegrini Nº 739 a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1961.
2º Designación del presidente, vicepresidente, fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|3-Nº 49.129-v.9|3|62

INSPOOR S. A.
Reg. Nº 7832
Convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el 14 de marzo de 1962, a las 9.30 horas, en Alsina 943 (esc 591), para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. C. ejercicio al 31|12|961;
2º Elegir directores suplente 8º del estatuto, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.127 v.9|3 62

"J"

JULIO LLORENTE
Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial,
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1962 a las 11 horas en el local social, Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente en remplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 49.253-v.10|3|62

J U G A L
S. A. C. I. F. I. A.
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 1962, a las 9 hs., en Salta 146, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elementos Art. 347, Cód. de Com.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Remuneración Directores y Síndicos.
4º Aumento Capital autorizado.
5º Designación 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.045-v.9|3|62

"L"

LOPEZ PAMPIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 18 y 30 hors. en Reconquista 737, 3º "E", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores titulares y suplentes (Artículo 8º de los estatutos sociales).
2º Designación de directores, titulares y suplentes.
3º Aumento de capital y forma de suscripción de las acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.232-v.10|3|62

LABORATORIOS O'GRADY
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1962, a las 9 y 30 horas en el local de la calle Miñones 2195, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informes del síndico a la asamblea sobre la renuncia del Directorio e integración del mismo.
2º Consideración de las renuncias del Directorio.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente y en su caso, elección de reemplazantes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.220-v.10|3|62

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 19 de marzo 1962 hora 11, Florida 440, para tratar:
1º Documentos artículo 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|8|61,
2º Designación directores, síndicos. 3. accionistas firmantes del acta.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.242-v.10|3|62

"M"

MERANOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1962, a las 15 horas, en Belgrano 835, 3º piso, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 7.500.000.—
Nota: Recuérdase el art. 15 de los estatutos sociales. — El Presidente.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.146 v.9|3 62

"P"

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1962, a las 10 horas, en Pueyrredón Nº 860, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1961.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 49.345-v.12|3|62

"R"

R E S A U
S. A. Com., Ind., Agrop. e Inmob.
Convócase Asamblea Ordinaria 1ra. convocatoria, 17|3 62, 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 octubre 1961;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3 3-Nº 49.181-v.10|3|62

"R U C A N I"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo, 11 horas, en Florida 238, 3er. piso, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|61;
2º Aumentar capital autorizado a pesos 3.000.000;
3º Reforma estatuto;
4º Remuneración Directorio y síndico;
5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.3|3 Nº 49.204 v.10|3|62

ROHM & HAAS ARGENTINA S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 10 horas, calle Vidt 1966 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad hoc:
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ad hoc, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;
3º Remuneración del Directorio;
4º Fijación del número de directores, conforme al artículo 9º de los estatutos;
5º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente;
6º Designación del síndico titular y suplente;
7º Consideración de aumento de capital;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200. — e.3|3 Nº 49.211 v.8|3|62

"S"

S. A. F. A. R.
Sociedad Argentina
Fabricación Accesorios Radioeléctricos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de marzo de 1962, a las 10 hs. en su local social, calle Santo Tomé 5279, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar la adquisición de una empresa en funcionamiento
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 49.323-v.12|3|62

S.A.I.C.I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria
Número Registro 4722
Convócase a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de marzo de 1962, a las 18 horas, en la sede social calle Montevideo 184, planta baja, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Aumento de capital social;
3º Capitalización del saldo del revalúo;
4º Remuneraciones directores-gerentes (Art. 7º de los estatutos);
5º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.3|3 Nº 49.212 v.10|3|62

"SILVAPLANA"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera & Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, la distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo al Art. 11º del estatuto;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.268 v.10|3|62

S T E L L A
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de marzo de 1962, a las 9 y 30, en Tucumán 435 - Piso 3º - Of. 7, para tratar:
1º Consideración documentos Art 347, inc. 1º Código de Comercio, ej. 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento un Director para cubrir vacante por renuncia.
4º Compra inmueble
5º Elección Síndicos titular y suplente.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.037-v.9|3|62

"T"

T A R
Tractores, Automotores y Repuestos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los accionistas de Tractores, Automotores y Repuestos, S. A. C. I. y F., Tar, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria del día 14 de marzo de 1962 a las 12 horas para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación compra del inmueble Florencio Varela 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
2º Autorización al Directorio para celebrar actos previstos en art. 14, estatutos.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.035-v.9|3|62

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Asociación Civil
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Señor socio:
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 48 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Unión General de Tamberos, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo a las 14 horas, en nuestro local social de Esmeralda 22, 1º, la que será considerado el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 17, 22 y 46 del Estatuto Social.
2º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Saluda a Ud. muy atentamente. — Martín C. Duhalde, presidente. — Carlos G Fraga, secretario.
Nota: Art. 45 del Estatuto Social "Si a la primera convocatoria de la Asamblea Extraordinaria no concurriera el número de socios prescripto anteriormente (la mitad más uno de los socios con derecho a voto) se hará una nueva citación con intervalo de 15 días como mínimo, debiendo hacerse la citación en

el Boletín Oficial, por tres días, por circular enviada a los asociados y por publicación en la revista mensual y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella, siendo válidas sus resoluciones por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes".
$ 432.— e.7|3-Nº 49.302-v.9|3|62

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Señor socio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del estatuto social, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1962, a las 16 horas, en nuestro local social de Esmeralda 22, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de gastos y recursos —ejercicio 1961—;
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, de: Vicepresidente 1º, prosecretario y protesorero, por dos años; un vocal bibliotecario, por un año; diez vocales titulares, por dos años, en reemplazo de: 3º, Roberto Abal; 4º, Luis M. Larreyna; 6º, Esteban Arocena; 9º, Pedro Oyhanart; 12º, Albino Branca; 13º, Lázaro Oyharbide; 15º, Mario Granara; 17º, Julio Patalagoyti; 18º, Roque Guerrini, y 19º, Juan B. Sargiotti. Seis vocales suplentes, por dos años, y uno por un año, en reemplazo de: 4º, Francisco Deciancio; 5º, Pablo Aso; 6º Julio Ponte; 7º, Juan Carlos Concaro; 8º Pedro C Gotta, y 9º, Armando Colicigno. El vocal 12º, que está vacante por ascenso del 1º a titular se elige por un año;
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Martín Duhalde presidente. — Carlos G. Fraga, secretario.

NOTA: Art. 47: La Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de socios concurrentes, una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.
$ 576. — e.3|3 Nº 49.233 v.5|3|62

"V"

VERA, DIAZ & CIA, S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8277

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 10 horas, en Rivadavia 1333, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|61;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 49.180-v.10|3|62

VIÑEDOS Y BODEGA BORONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a: Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 17 de marzo de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Vera 540, Buenos Aires, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1961;
2º Ratificación de las principales medidas adoptadas por el directorio, durante el ejercicio;
3º Honorarios y viáticos de directores y síndico; distribución de utilidades;
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;
5º Consideración del revalúo contable, ley 15.272;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 49.147 v.9|3|62

"W"

W A N O R A S.A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Wanora Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Bernardo de Irigoyen 236, el día 17 de marzo de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al año 1961, y distribución de utilidades.
2º Aprobación del revalúo contable (Art. 16, Ley 15.272).
3º Destino de fondos del saldo de revalúo contable.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|3-Nº 49.366-v.12|3|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Asociación Propietarios Carniceros, Capital, hace saber que: Domingo Quaglia, vende a Oscar Osvaldo Milhem, Aníbal Milhem y Ernesto Oscar Smeail, carnicería, AV. COBO 1290. Domicilio partes, reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.
$ 800.— e.7|3-Nº 49.300-v.12|3|62

Lidia Beatriz Goldberg, vende a Marcos Boaknin, farmacéutico, su negocio de farmacia ubicado en AVENIDA CRUZ Nº 3299. Reclamos término de ley al doctor Wagner Mitchell, abogado, con Estudio en Montevideo 735, piso 2, domicilio de las partes. Este aviso rectifica el error del nombre de la vendedora aparecido en este mismo diario del 30|4|57 al 7|5|57.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 49.282-v.12|3|62

Se hace saber por cinco días que Establecimientos Textiles Adesal, J. Singer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a: Adesal J. Singer y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la fábrica de tejidos situada en la calle ANCHORENA Nº 655, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora de todo el activo y del pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a la sociedad anónima compradora, calle Anchorena Nº 655, Capital Federal.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 49.373 v.12|3|62

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni" balanceadores y martilleros públicos, of. Paraná 583, 3º, que: Antonio Candal, José Marcos, Francisco González, Felipe Souto, Miguel Suárez, Ernesto Domingo Alvarez y Arsenio Alvaro, venden a Celestino Fernández, Savino Robles, Manuel Fernández, Manuel Menéndez, Manuel Vilas, Antonio Núñez y José Aurelio Blanco, su negocio de confitería, bar, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sita en AV. CALLAO Nº 1423, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 49.319 v.12|3|62

Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A" Tel. 40-7697, avisa que don Adolfo Oscar Poretti, vende a don Manuel Dos Santos, su negocio de fiambrería y despacho de bebidas envasadas sito en la calle ALBARIÑO Nº 2818, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.198-v.10|3|62

María Dolores López, vende a María Olga Grinstein de Russo, negocio, golosinas, cigarrillos y mercería, en ALBARELLOS 2613 — Reclamos de ley, en el mismo. — Dom., constituído por partes.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.197-v.10|3|62

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días, que "Herman Hollenberg e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "El Emporio del Televisor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el activo y pasivo de dicha sociedad, domiciliada en la AVENIDA CORRIENTES Nº 1916, de esta ciudad, que se dedica a la venta de televisores, radios y artefactos para el hogar en general, en virtud de su transformación en sociedad anónima — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano Jorge A. Salas Chaves, Paraná Nº 567, 7º piso, que es el que constituyen las partes. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1962.
$ 2.000.— e.3|3-Nº 49.292-v.10|3|62

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Benedetto R. Bianchi y Josefa F. de Florio venden a Salomón Feldman, su negocio proveeduría, sito en AVDA. DEL TRABAJO 4293, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.
$ 800.— e.3|3 Nº 49.263 v.10|3|62

Se avisa por 5 días que la señora Estrella Hipólita Brenlla ha vendido y transferido libre de todo gravamen a los señores Sergio Prado, José Manuel Rodríguez, Virgilio Rodríguez y Celedonio Antuña, el negocio del ramo de Bar Lacteo, sito en el ANDEN CENTRAL DE ESTACION "PLAZA MAYO" LINEA "A" de SUBTERRANEOS, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.217 v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. Avisan: "Sucesión Sara Frydman de Telerman", vende a Manuel Río, negocio despacho de comestibles, sito en ALVAREZ JONTE 5400, Cap. libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n/oficinas.
$ 800.— e.3|3 Nº 49.236 v.10|3|62

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119|37|0236, que José Pérez y sucesión de Francisco Pérez venden a los señores Antonio Pérez y Francisco Alonso Pérez, la parte indivisa, del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor, sito AVDA. SAN JUAN 2401, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, conjuntamente con los condóminos Vicente Pérez y Angel Pérez, reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.156 v.9|3|62

Por cinco días se hace saber que don Amadeo López, José González, Manuel López y Francisco González venden a don Norberto Díaz, Luis López, Francisco Valenzuela, Abel Ruibal Ferro, el negocio de hotel alojamiento, denominado "Copacabana", calle ALSINA 1789, Capital Federal. — Reclamos de ley Alonso Bensusan y Rodríguez oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 10º piso, of. 21, Capital, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.157 v.9|3|62

Basilio Avendaño vende a don Francisco Onofre Vito su negocio denominado "Hotel Argentino" sito en AVDA. SAN MARTIN 363 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz. Reclamaciones por término de ley en la escribanía a mi cargo. — Carlos Vidal Smith, escribano, Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, febrero 19 de 1962.
$ 800.— e.2|3 Nº 49.117 v.9|3|62

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: José González y Raúl Alberto González venden a José Taxonera y Amor de Escalada, negocio de panadería mecánica, confitería y fábrica de masas, denominado "La Candelaria" sito calle AVDA. GAONA Nº 4223|25 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|3 Nº 49.115 v.9|3|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Venezuela 1525, Capital, avisan: Emilio Loreti vende a Victoriano Silvane el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA DARACT 2099, Capital. Reclamos ley, domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.2|3 Nº 48.789 v.9|3|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 1º|3|62.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que Aurelio Zapatero, Agustín Zapatero, Saturnino Vesga Peña, Angel Fernández, Luis López y Jesús Manuel Blanco, venden libre de todo gravamen, a Angel Criado, Angel Vicente Rubio, Vicente Collada, Emilio Serafín Morrazo, Enrique Bernardez, Jorge Andrés Schillaci, Emilio Criado y Antonio Alejandro Caruso, el negocio de pizzería, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito AVDA. SANTA FE Nº 2202, esquina JOSE E. URIBURU, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$1.600.— e.2|3 Nº 49.155 v.9|3|62

"B"

Rodolfo Victorio Vanrafelghem vende a Américo Romero un puesto de verdulería ubicado en el mercado Santa Teresita en la calle BRASIL Nº 3027, puesto Nº 116, Capital. — Domicilio San Juan Nº 2975, departamento seis, el comprador en la calle Salcedo Nº 2942 Capital.
$ 800.— e.7|3 Nº 49.368 v.12|3|62

Bruno Viloni, martillero público, con ofic. Bermúdez 2399, Capital, avisa: El Sr. Manuel Del Río, vende al Sr. Luis José Brusconi, negoc. mercería, sito en BERMUDEZ 2367, Capital. — Reclamos ley y domicilios partes, en mi oficina.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.201-v.10|3|62

José María Orelle, Escribano, con oficinas calle Lavalle 1312, 4º piso "B", Capital Federal, hace saber por cinco días que Ezequiel Anastasio Rubio vende a "Tordal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede calle Artigas 529, su fábrica de sandwiches "La Rural", sito BARTOLOME MITRE 1317 y el negocio denominado "El Colombiano" instalado calle CORRIENTES 1318, dedicado a la torrefacción y degustación de café, haciéndose cargo la sociedad adquirente del activo y pasivo de ambos negocios. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.3|3 Nº 49.219 v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. Avisan: Roberto Hilario Bianquet vende a Salvador La Porta negocio de librería, cigarrería y golosinas, sito en BERMUDEZ 2281, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n/oficinas.
$ 800— e.3|3 Nº 49.239 v.10|3|62

"C"

J. Tomaghelli y Cía, S. R. L. domicilio Corrientes 932, piso 3º, comunica al comercio que Cecilia L. de Langlois y René F. Langlois, propietarios de perfumería "Langlois" sito en C. PELLEGRINI 863, vende su activo y pasivo a Moisés Grabowiecki, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 49.335 v.12|3|62

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa por su intermedio la rescisión venta de la panadería mecánica, sita en CARLOS F. MELO 640, Capital Federal, de la Sra. Ana Bidart, a los señores Vicente D'Elía y Alberto D'Elía, según edictos números 47.037, del 22|1 al 26|1 de 1962, Boletín Oficial de la Capital Federal.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.172 v.10|3|62

Roberto J. Fanuela, martillero, con oficinas en Valentín Alsina 3363, Lanús T. E 208-3506, avisa que por su intermedio que Nélida Petrino, vende su parte indivisa 50 o|o del negocio de panadería mecánica, sito en CARLOS CALVO 4359|67, Capital Federal, al señor Juan Setta. — Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.171-v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., avisan: Lidia Romilda Besutti de Pellicer y Alfredo Pellicer venden a Daniel J. Santiano Frías negocio de Elaboración de Pizza, Fugazza y Fainá y Venta de Bebidas Alcohólicas al Copeo, sito en CORONEL MARTINIANO CHILAVERT 1559, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.241-v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. Avisan: Daniel Justiniano Frías vende a Roberto Hérculés Montalbetti, negocio de despacho de comestibles, sito en CONDARCO 2402, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n/oficinas.
$ 800.— e.3|3 Nº 49.235 v.10|3|62

J. F. Echandi, martillero público avisa: Vilma A. De Fernández y Nélida F. de Solveira vende a Nélida Valdéz, fiambrería sita en CANGAYE Nº 1111 Capital; domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas, Rodríguez Peña 617 piso 8º.
$ 800.— e.2|3 Nº 49.143 v.9|3|62

"D"

Por cinco días se hace saber que don Franco Hnos. y Manuel Crespo, venden a don Manuel Marcote, Manuel Nieves y Germinal Suozzi el negocio de garaje denominado "El Parque", calle DONATO ALVAREZ Nº 160, Capital Federal — Reclamos de ley, Alonso Bensusan y Rodríguez, oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 10º piso, Of. 21, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.2|3 Nº 49.158 v.9|3|62

"E"

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Pou Hermanos", domiciliada en ENTRE RIOS 734, con el objeto de explotar el ramo de fotografía y constituída por Jaime y Joaquín Pou, con el mismo domicilio, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Pou — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando D. Norte 615.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.777 v.10|3|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Pedro Tettamanzi vende a Bautista Amado García y Francisco Delforo López su negocio Carnicería, sito ECHEVERRIA 1049. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.228-v.10|3|62

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1º, avisan: Juan Battaglia y Nicola Battaglia venden a Pedro Martínez, Eduardo Furelos, Ramón Furelos, Ignacio Rocha e Ignacio Palacios, negocio Café y Bar, ENTRE RIOS Nº 1212, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.257-v.10|3|62

José Donatelli avisa que vende a Agustina Irusta el negocio de despacho de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en ESTADOS UNIDOS 3399, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 800— e.2|3 Nº 49.094 v.9|3|62

J. E. Echandi, martillero público, avisa que doña Nasmie N. de Ksairi, vende a don Salvador Bella, despacho de comestible y fiambrería, sito calle EL

SALVADOR Nº 4402, Capital. — Domicilio de parte y reclamos de ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617 piso 8º.
$ 800. — e.2|3 Nº 49.141 v 9|3|62

"F"

José Galvagno: martillero público, Av. Cánning 2444, 1º "C", avisa que Domingo Mazzeo vende a Lidia María Milani de Marchesi, su negocio de peluquería damas sito en FRAY CAYETANO 174, Capital; reclamos de ley y domicilio de las part.es mis oficinas.
$ 800.— e.7|3 Nº 49.342 v.12|3|62

Se hace saber por cinco días que la razón social Cartonería Acevedo de Lleonart y Compañía". integrada por los señores Eduardo Lleonart y Pedro Rafael Sabella, dedicada a la explotación del negocio de fabricación y venta de envases de cartón y sus anexos, ubicado en la calle FRANKLIN Nº 640, de esta Capital Federal, han resuelto disolver y liquidarla totalmente por haber transferido el activo y pasivo a la razón social "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima". — Reclamos de ley, calle Franklin Nº 640, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.046-v.9|3|62

"G"

J. C. De Nápoli, balanceador, oficina Bolivia 5617, hace saber al comercio que Santiago Pérez de Rosa transfiere a Enrique Villarraso y Manuel López Mirabelli, el quiosco de venta de cigarrillos, perfumería, golosinas, diarios y revistas, sito GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 5781, libre de deuda y gravámen. — Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas (T.E. 50-3964).
$1.200.— e.7|3 Nº 49.339 v.12|3|62

"Menéndez, Parga y Cía."; de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Rodolfo Babuder y Carolina Medved venden libre deuda y gravamen a José Salvador Ruiz su negocio Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito GIRARDOT 1401 esquina HEREDIA, Capital Federal, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.269-v.10|3|62

Inmobiliaria Boedo, Fregg'aro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Faustino R. Calvo vende a Mario Castriota, Roberto López y Gilberto Giménez su negocio Café, Bar, Venta de Beb. Alcohólicas y Helados, sito en calle GRITO DE ASENCIO 3501, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.262-v.10|3|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa: Luciano Bacci vende a María Martín, fiambrería "San Cayetano" sita GALLARDO Nº 471, Capital. — Domicilio de partes y reclamo de ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617, piso 8º.
$ 800. — e.2|3 Nº 49.142 v.9|3|62

"I"

José Suárez, martillero público, oficinas Uruguay 150, Capital, avisa que Oscar José Soto vende su negocio kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito calle INDEPENDENCIA 3207, Capital Federal, a Bernardo Pianca y José Bernardo Steneri. Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.
$ 1.200 — e.7|3 Nº 49.352 v.12|3|62

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 5161, avisan que Jaime Rodríguez vende a Sebastián Peralta y Francisca Macía de Peralta, el negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en esta Capital, calle JUAN RAMIREZ de VELASCO número 1495|99, esquina BONPLAND número 901|5, domicilio de ambas partes; reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.7|3 Nº 49.370 v.12|3|62

"L"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Jorge Bitar y Roberto J. Romano, venden, libre de toda deuda, su negocio de despensa, sito en la calle LASCANO 5201, a Filadelfio Virzi. — Reclamaciones ley, mi of., domicilio de las partes.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.170-v.10|3|62

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos, oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, avisa que Francisco Luis Aguayo vende libre de deuda y|o gravamen a Juan B. Podestá y Antonio Sánchez, su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en la calle LAVALLE número 2772, de esta Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 48.576-v.10|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|2 al 28|2|62.

Enrique I. Olmos, Mart. Públ., c|of. Bouchard 468, 4º p "H", Cap. Avisa: Que Engrasia Carames Vda. de Agra vende a María Josefina Cancelli "Casa de Pensión, calle LIBERTAD 192, 4º piso, Dto. 8, Cap. — Recl. y dom. partes mi oficina.
$ 800.— e.2|3-Nº 49.047-v.9|3|62

H. Méndez, Balan. y Mart. Públ., oficinas Larrea 28, Capital, avisa: Angela A. de Suárez y Catalina A. de Lacapmezure, venden a Alfredo Mansilla panadería mecánica calle LAGUNA 834, Capital libre de pasivo. Reclamos ley en mi oficina, domicilio partes.
$ 800. — e.2|3 Nº 49.163 v.9|3|62

Antonio Navarra, Elena Pessagno de Navarra, Adolfo Navarra, Nélida Beatriz Navarra de Castiñeyras, Marta Susana Navarra de Campi y Haydée Elena Navarra, con domicilio en Julián Alvarez 1048, transfieren garaje calle LARREA 1344, a José Modesto Varela, Jorge Mariano Volonté y Evaristo Calvo, con domicilio en Hidalgo 426. Oposiciones Estudio doctor Rafael Sarando (abogado), Lavalle 1546, piso 1º departamento "A".
$ 1.200. — e.2|3 Nº 49.126 v.9|3|62

"M"

Torre y Pantano. Carmelo Seidone Torre y Francisco Luis José Pantano, venden a "D. O. Y. A." "Distribuidora, Organizadora y Asesora" la Fábrica de Calzados sita MEXICO 3260-2. Domicilio partes, reclamos de Ley, México 3260-2.
$ 800.— e.7|3-Nº 49.288-v.12|3|62

Vergili y Corti, martilleros públicos, Paraná Nº 123, 3er. piso, Of. 80|1|2, avisan que por intermedio de su martillero Arnaldo Rubens R. Corti al comercio en general, por el término de cinco días, que ha quedado nula y sin efecto la venta que hicieran los señores Antonio Giaquinto, Nicolás Pungitore Carlos Napolitani y Francisco Ucha, a los señores Nicolás Fermentini y José Zenón Marzari del negocio de hotel alojamiento sito en la calle MAIPU Nº 288, Capital Federal — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.2|3 Nº 49.059 v.9|3|62

Al comercio: Se aclara que en edicto venta negocio MORENO 835, Hotel y Dcho. de vinos y cervezas. — Recibo 47.868. — Publicado del 9|2 al 14|2|62 omitiése incluir como compradores a José Alvarez y Gabriel Roger Julia. Intervienen: Hijos de Aragón Valera, martilleros públicos.
$ 800.— e.2|3-Nº 49.159 v.9|3|62

"N"

Con intervención escribana Zulema E. Frontini, domicilio calle 6 Nº 529, departamento 9, La Plata, Rodolfo Passalia vende a Choichi Zukeran la tintorería ubicada en NUÑEZ 4094 y 4100, esquina TRONADOR, Capital Federal. Reclamos a Escribanía Libertad 445, sexto piso B, domicilio de partes.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 49.324 v.12|3|62

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ, ofic. H. Yrigoyen 658, Capital. T. E. 34-9058, avisan que Hilarión Orduna e Hilario Orduna, venden libre deuda y gravamen a Antonio Forace el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito NICARAGUA 5999 esquina AREVALO 2005, Capital Federal, domicilio este ambas partes -- Reclamos de ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 49.270-v.10|3|62

Inmobiliaria Boedo, Fregg'aro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ceferino Ramírez vende a Uvaldino C. Pereyra su negocio Fiambrería - Mercadito - Carnicería, sito en calle NOGOYA 2572, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.264-v.10|3|62

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé Mitre 2109, Capital Federal, avisa: José Vitkanshas y Antonio Buccafusca, venden a José Otero negocio garaje de alquiler, sito calle NICARAGÜA Nº 5912 44 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.—e. 2|3-Nº 49.114 v.9|3|62

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 5161, avisan que: Alfonso Pereira y Alejandro Castro, venden a Perfecto Ramos, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso, sito en esta Capital, calle OLIVERA Nº 901|09 esquina REMEDIOS, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 49.276-v.10|3|62

"P"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: Jesús Manuel Río y Rosa Elena Pintos de Río, venden a Gerardo Castiñeiras, José González y Romón Rodríguez, negocio bar y restaurante, calle PEDRO ECHAGÜE 1200. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de uno de los vendedores.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 49.334 v.12|3|62

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1352, Cap., avisa Juan José Ortiz, Alcides Nicolás Gaetán y Concepción Ortiz de De Luca, venden su negocio de despacho de pan, venta de helados y elaboración de masas sito calle PERU 640, CAP., a Nicolás López y José Pan. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.186 v.10|3|62

Se avisa al comercio que los señores José Benito Entenza y José Carballo, con fecha 21 de noviembre de 1961 han transferido la parte indivisa que tenían sobre el negocio de panadería mecánica sito en PIEDRAS 1060|66, Capital, a los señores Tomás Abaurre, José Pousada y Daniel Pousada, quienes se hicieron cargo de todo el activo y pasivo, reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.133 v.9|3|62

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Grandes Almacenes Viturro, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 1.000.000.— m|n.) venden a la firma "Cantegril" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 10.000.000.— m|n.) negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito calle RIVADAVIA Nº 11696 esquina AVENIDA GENERAL PAZ. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 49.307-v.12|3|62

Horacio Groba, martillero público, oficinas Montevideo 735, 4to. piso, T. E. 44-6974, avisa que: Luis Bellati, vende a Ernesto Tristán Andrés y Oscar Gómez, su negocio de Carnicería denominado "Mercadito Las Violetas", sito en la calle REMEDIOS Nro. 4401, libre de toda deuda, gravamen o impuestos. Reclamos de Ley mis oficinas, donde constituyen domicilios las partes.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 48.059-v.10|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 17|2|62.

Abasalo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Zoraida Victoria Santos vende a Luis Caneda y Elgía Pérez de Caneda negocio hotel-alojamiento, sito calle RIVADAVIA Nº 4655, piso 1º de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.113 v.9|3|62

"S"

Talleres Electro Mecánicos Tonazzi Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Luis Sáenz Peña 346, vende a "Electrotécnica Tonazzi, Tenazzi, Romero, Díaz y Sarti Sociedad en Comandita por acciones" con el mismo domicilio, el negocio y establecimiento de electricidad y mecánica sito en la calle SAENZ PEÑA 346. Reclamos de Ley: Dr. J. Mittelman, abogado, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, esc. 7, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, marzo de 1962.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 49.289-v.12|3|62

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I e I. (E. f) (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Sergio Carpintero, José Alonso y Fidel Alonso venden a los señores Gonzalo Fariña, Constantino Fariña, Rafael Fariña, Manuel Fraguas, José Ferreiros Miguens, José Fernández y Carlos Raúl Fariña, el negocio de café, casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle SUIPACHA Nº 214, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 2.000.— e.7|3-Nº 49.278-v.12|3|62

Se hace saber por cinco días que "Casa Fuentes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a "Casa Fuentes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el activo y pasivo del negocio importación y elaboración, torrefacción y venta de cafés, tés y yerbas y demás productos de la alimentación, instalado en esta Capital, calle SALCEDO 3347, con efecto retroactivo al 9 de agosto de 1960, así como las marcas, designaciones comerciales que la sociedad tenga registradas y en uso, también todos los contratos y convenios celebrados, con exclusión de toda fianza comercial de cualquier tipo otorgada a favor de terceros. — Reclamos de ley, escribano Horacio Pedro Picasso, Lavalle 1362, 2º piso, departamento 4. Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
$ 2.400. — e.7|3 Nº 49.371 v.12|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. — Avisan: Mario Ernesto Añón, vende a José Nazridin negocio de despacho de comestibles, sito en SANTO TOME 5551|59, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.238-v.10|3|62

Héctor Carlos Vanolli, avisa que vende y|o transfiere a los Sres. Luis Inocencio Brana, Alberto Mario Maffei y Mario Maffei, "Pesc - Art", Soc. Comandita p|Acciones de pesca y afines, ubicada en la calle SALTA 956. — Reclamaciones de Ley, en Rivadavia 1273, Ofic. 1 y 22, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.2|2-Nº 49.021-v.10|3|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb. Ofic., San Juan 3000. — Avisan que José Battista y Eugenio Carabetta venden a Víctor Andrés Hogan y Francisco Iacovelli las dos terceras partes que les corresponden del negocio de Casa de Peinados "Yam" sita en SAN JUAN 2176, Cap. Recl. ley y domic. en nuestras focinas.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.162 v.9|3|62

"Girard Escandón y Cía", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que "Carlos Grattarola y Cía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Carlos Grattarola y Joaquín Rivadulla, venden a "La Rueda Criolla" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), compuesta por los señores Juan de la Cruz Poli, Severino Poli, Ismael Cardín, José González, Román González, Justo Gonzalvo, José Del Prado, Sergio Llamazares, Germán Fantino, Carlos Blengino y Albino Viglione, el negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle SUIPACHA Nº 428, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.121 v.9|3|62

"T"

Galli y Andrés S. R. L., mart. públ., ofic. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan: Scipione Pedini vende a Roberto Isidro Fernández, Martín Fernández y Roque Rotundo, su negocio de "Bar y Restaurant" ubicado en la calle TINOGASTA 5779, Cap. Reclamos y Ley, domicilios partes en n|oficinas.
$ 800.— e.7|3-Nº 49.313-v.12|3|62

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que, José García vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de despensa, sito en la calle TELLIER Nº 305, Capital, a la señora Carmela Cavallo Vda. de Sánchez. — Domicilio compradora, Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. Vendedor, mismo negocio — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.187-v.10|3|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que José Bartha y Dora Pilar Mahia venden a Nélida Ramona Cáceres de Mancinelli, su Hotel Pensión denominado "Hotel Blanc", sito calle TRES DE FEBRERO Nº 2000, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 48.816-v.10|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 2|3|62.

"V"

Lorenzo Martínez, martillero público, oficinas Ayacucho 440, 4º piso, dep. 9, Capital, T. E. 46-5072, avisa que ha quedado sin efecto la venta que efectuaran los señores Juan Vázquez, Manuel Rey, José Francisco García, Ramiro Andrade López, Severo Barbeira, y Manuel Eugenio García, a favor de los señores José Francisco Garavelli, Enrique Marcelino Aldeco, Feliciano López, José Nimo, Manuel Marcial Casqueiro, Raúl Andrés Arche, Miguel Martínez, Manuel Nimo, Jorge Estebo y Luis Pereiro, del negocio de restaurant, sito en VENEZUELA número 1401|1409, Capital. Domicilio y reclamos ley, mismo negocio.
$ 2.000.— e.3|3-Nº 49.203-v.10|3|62

Vergili y Corti, martilleros públicos, Paraná Nº 123, 3º piso of. 81|82: Avisan que por intermedio de su martillero

Arnaldo Rubens R. Corti, la Sra. Lea Szpiciel, vende a la Sta. Neri Celia Antonia Ocampo, su negocio de bombonería y venta de golosinas sito en la calle VERA Nº 535 de esta capital. Reclamos de Ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.060 v.9|3|62

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que Luis Casanova y Demetrio Modafferi venden a José Expósito y José María Mosquera su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle VENEZUELA 3763. Capital, domicilio de partes. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.151 v.9|3|62

"W"

Eduardo Vivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Oscar Octavio Etchechoiury, vende a Sabina María Amalia Filsinger su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sito WASHINGTON 3902. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.229-v.10|3|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Montanelli Hnos., martilleros públicos, comunicamos que el 1° de Marzo de 1962, a las 15 horas, remataremos las existencias de la sección Repuestos para automotores de "Casa Loria", sita en LORIA 1325, propiedad del señor Victoriano David Sánchez, domiciliado allí. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Tucumán 1443.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.196-v.10|3,62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DALIA
S. A. C. I. I. y F.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 22 de diciembre de 1961 resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 5.000.000.—. Asimismo se comunica a los accionistas que por resolución del Directorio de fecha 8 de enero de 1962 se emitieron las series 11ª a 18ª de la clase "A" y 19ª a 50ª de la clase "B" de acciones ordinarias al portador por un importe conjunto de m$n. 4.000.000.— destinados a la suscripción e integración al contado. — Ejercicio derecho de preferencia quince días desde la fecha de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|3-Nº 49.283-v.9|3|62

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el catorce de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—. Asimismo el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 41 a la 50 de acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 500.000.— para aplicar al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

$ 1.200.— e.7|3-Nº 49.304-v.9|3|62

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, a partir del 8 de marzo de 1962 se abonará en las cajas del Banco —Sarmiento 454— diariamente y dentro del horario habitual, un dividendo provisorio del 8 o|o en efectivo, correspondiente al 58º ejercicio en curso (1|7|61 al 30|6|62), contra entrega del cupón Nº 11 o presentación de los títulos provisorios emitidos

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los Réditos. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|3 Nº 49.316 v.9|3|62

SCHULKIN S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 11, 12 y 13 en acciones ordinarias clase "A", por valor de m$n. 3.000.000. Las series 11 y 12 gozan de dividendos a partir del ejercicio al 28|2|62, y se destinan al pago de dividendos por el ejercicio 1960|61. Por la serie 13 se llama a suscripción en proporción a las tenencias, teniendo derecho a dividendos a partir del ejercicio al 28|2|63. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3-Nº 49.325-v.9|3|62

AEROLINEAS INI Y CIA.
Sociedad Anónima Ind., Com. y Fin.

Domicilio legal: Maipú Nº 484 - 1er. piso Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que esta Sociedad ha resuelto la emisión a la par de cuarenta series de acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos m|n. valor nominal por un total de veinte millones de pesos m|n. con lo cual el capital suscripto y emitido ascenderá a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3-Nº 49.284-v.9|3|62

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará a partir del día 12 de marzo de 1962, el dividendo del 40% en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a 1 voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1961.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 19, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital Federal.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y tienen adheridos los cupones desde el Nro. 21.

Las fracciones de una acción se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|3-Nº 49.332-v.9|3|62

MINERALIA S. A.
Importación - Exportación Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 23|1|62, se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|3-Nº 49.349-v.9|3|62

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber efectos artículo 6º Estatutos, emisión cinco millones de pesos en cincuenta series de cien mil pesos de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.7|3-Nº 49.359-v.9|3 62

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Com., Ind. y de Ing.
Piedras 383, 1º piso, Buenos Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y conforme a disposiciones estatutarias de la Sociedad, el Directorio ha resuelto ofrecer en su suscripción privada la suma de m$n. 25.949.100 en acciones ordinarias de un voto a v$n. 100 cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación.

Las acciones serán ofrecidas a la par, a razón de una acción ordinaria nueva Clase "B" por cada 2,79589 acciones ordinarias, Clase "A" o "B" de su tenencia y contra presentación del Cupón Nº 18, que vencido el término de la suscripción quedará nulo y sin valor.

La suscripción se realizará entre el 15 y el 30 de marzo de 1962, en las Oficinas del Banco Shaw, Sarmiento 355, de 12 a 15.30 hs. y la integración se hará en la siguiente forma optativa:

100 % al contado en el momento de la suscripción o

50 % en el acto de la suscripción, y

50 % dentro de los 90 días de operado el vencimiento de la suscripción, o sea antes del 30 de junio de 1962.

A los accionistas que optaren por el pago íntegro al momento de la suscripción se les acreditará interés al 12 % anual por el período de 90 días sobre el 50 % adelantado de su suscripción

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de de 1961 y se entregarán con cupón Nº 20, adherido. Cualquier sobrante de acciones que no hubiera sido suscripto, será prorrateado entre los tenedores de acciones ordinarias que así lo soliciten en el momento de la suscripción, en relación a su tenencia.

Las fracciones menores de cinco acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1961. — El Directorio

$ 3.840.— e.7|3 Nº 49.281-v.9|3|62

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración total a la par de m$n. 500.000.— de cada una de las clases de acciones ordinarias al portador clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H". — Asunción 3372, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.7|3-Nº 49.346-v.9|3|62

CAPESPAN
S.A.C.F.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea de fecha 28 de octubre de 1961, aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000 — en acciones ordinarias de voto simple al portador. — En cumplimiento de ello el directorio llama a la suscripción por las series 31, 32 y 33 por m$n. 6.000.000.— Domicilio para la suscripción 25 de Mayo 267, piso 2º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.3|3 Nº 49.223 v.8|3|62

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, llámase a suscripción por 1560 acciones, a la par, en proporción al número que actualmente poseen y que quedaron sin suscribir en el primer llamado. — El Directorio.

$ 720.— e.3|3-Nº 49.210 v.8|3,62

CRAVERI S. A. I. y C.

Comunícase que se ha resuelto la emisión de m$n. 10.500.000.— en acciones de las siguientes clases: m$n. 2.100.000.— categoría "A" y m$n. 8.400.000.— categoría "B". — De esta emisión serán utilizados v$n. 250.000 categoría "A" y v$n. 1.000.000.— categoría "B" para el pago de parte del dividendo en acciones del ejercicio 1960|61. — El saldo del dividendo será abonado con las acciones ya emitidas anteriormente. — Podrán suscribirse además v$n. 1.800.000.— categoría "A" y v$n. 7.200.000.— categoría "B" a partir de la última de las presentes, publicaciones, en la caja de la sociedad, debiéndose integrar en efectivo: 10 o|o en el momento de la suscripción, 50 o|o antes del 29|6|62 y 40 o|o antes del 29|8|62, teniendo preferencia los actuales poseedores en proporción a sus respectivas tenencias, durante 15 días contados del subsiguiente a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|3 Nº 49.237 v.8|3|62

BEGOÑA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Eduardo R. Senillosa, con fecha 4 de diciembre de 1961, inscripta bajo el número 384 al folio 11 del libro 56 tomo A de estatutos nacionales, el directorio de Begoña S. A. C. I. F. I. A. aprobó dentro de la autorización conferida por el estatuto social en su artículo 4º, la emisión y lanzar a la suscripción las series "segunda", "tercera", "cuarta" y "quinta" de $ 300.000.— cada serie, ordinarias, serie "B", de $ 100.— valor nominal, con derecho a un voto, es decir por un total de $ 1.200.000.— para ser integradas: una tercera parte hasta el 31 de diciembre de 1961, otra tercera parte hasta el 31 de enero de 1962 y la tercera parte restante hasta el 28 de febrero de 1962, las que pagarán dividendo "a prorrata témporis" a partir del último día fijado como plazo de integración de cada cuota.

$ 1.920.— e.3|3 Nº 49.234 v.8|3|62

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Olivares S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 1961, ha dispuesto la emisión de las Series 114 a la 159 de acciones ordinarias y Series 160 a la 166 de acciones de participación, por un total de pesos 26.500.000 m|n. (Veintiséis millones quinientos mil pesos m|n.), nominales, a efectos de proceder al pago de dividendos del 42º ejercicio. — La inscripción en el Registro Público de Comercio se efectuó con fecha 15 de febrero de 1962, bajo el Nº 267 al folio 110 del Libro 55 Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|3-Nº 49.207 v.8|3|62

CLAUSI IGLESIAS Y CIA.
S.A.C.I.I.F.

Se hace saber a los accionistas a efectos de hacer uso del derecho de preferencia fijado en el artículo 6º del estatuto, que se ha resuelto la emisión de las series 6º y 7º en acciones de 5 votos, ordinarias, al portador de valor nominal $ 100.— cada una, y las series 8ª y 9ª en acciones de 1 voto, ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— cada una. — Cada una de las series emitidas, está integrada por la cantidad de 50.000 acciones de valor nominal $ 100.—, con un total las cuatro series de $ 20.000.000.— moneda nacional. — Se recuerda a los accionistas las prescripciones de los artículos 3º y 6º del estatuto. — La integración se hará: 6ª y 7ª serie al contado, 8ª y 9ª, 20 o|o al contado y el resto hasta en 12 cuotas. — Estas condiciones son válidas para la 9ª serie, en cuanto esté totalmente suscripta e integrada la 8ª, y respectivamente para ambas, si lo estuviere la 7ª, y a su vez para ésta, en tanto quede integrada la 6ª. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|3 Nº 49.250 v.8|3|62

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio y por el número 4 inciso e) de sus estatutos, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre de 1961, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 4 inciso d) de los estatutos ha elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos moneda nacional 175.500.000.— El Directorio.

$ 960.— e.3|3-Nº 49.221 v.8|3,62

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S.A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 28|4|1961, se aumentó el capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. y por resolución del Directorio del 15|12|61, se emitieron 15.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 591ª a 775ª, inclusive, por $ 15.500.000 m|n., con imputación al saldo del revalúo contable Ley 15.272 (aprobado por la autoridad competente). — Los certificados de acciones correspondientes a la citada emisión podrán ser retirados por los accionistas a partir del 15 de marzo de 1962, de 10 a 17 horas, días hábiles, en nuestras oficinas, 3 de Febrero 3802. — El Directorio.

$ 1.440. — e.3|3 Nº 49.277 v.8|3|62

LISTAS TELEFONICAS ARGENTINAS
S.A. Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par la cuarta serie de acciones ordinarias de un voto o sean 5.000 acciones de v$n. 1.000 cada una, debiendo abonarse el 30 % en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 45 días de la fecha de iniciación de este aviso. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso y en la sede social, Reconquista 134, Capital Federal. — El Directorio

$ 1.440. — e.3|3 Nº 49.274 v.8|3|62

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación Exportación
Representaciones

Se hace saber por tres días que por Asamblea realizada el 31 de octubre de 1961, el capital social autorizado fue elevado a cuarenta millones de pesos, constando en escritura pública pasada ante el escribano E. Sorrentino Diana, del 23 de enero de 1962. — El Directorio dispuso emisión de acciones ordinarias al portador, tipo "A", de 5 votos, hasta completar treinta y siete millones de pesos. — El Directorio.

$ 960. — e.3|3 Nº 49.272 v.8|3|62

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 16|10|61, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 30.000.000.—. El Directorio

$ 720.— e.3|3-Nº 49.195-v.8|3|62

KATESTER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase efectos artículo 4º estatutos, emisión ocho millones quinientos mil pesos en ochenta y cinco series de cien mil pesos de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.3|3-Nº 49.175-v.8|3|62

NOEL & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1961, ha resuelto aumentar en v$n. 200.000.000.— m|n. el capital autorizado de la Sociedad, quedando así fijado en v$n. 400.000.000. moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.3|3-Nº 49.191-v.8|3|62